



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
EJERCICIO 2010**



**ALFONSO PEÑA OCHOA, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN,
ACTUANDO COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTA INSTITUCIÓN**

CERTIFICO que el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión celebrada el día 3 de octubre de 2012, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Informe de fiscalización de las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2010 presentado por D. Alfonso Peña Ochoa y debatido y votado por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón y notificárselo a la entidad fiscalizada.

Segundo.- Remitir el Informe de fiscalización de las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2010 a las Cortes de Aragón para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento.

Tercero.- Remitir el Informe de fiscalización de las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2010 al Tribunal de Cuentas de España.

Cuarto.- Publicar el Informe de fiscalización de las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2010 en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el portal de la Cámara de Cuentas.”

Y para que así conste, expido la presente certificación en Zaragoza, en la sede de esta Institución, a 3 de octubre de dos mil doce.

Vº Bº
El Presidente



Antonio Laguarda Laguarda

CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. PRESENTACIÓN.....	1
I.2. MARCO NORMATIVO	1
A) Legislación Estatal	1
B) Legislación Autonómica	2
C) Normativa de la Universidad.....	3
I.3. OBJETIVOS	3
I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	4
I.5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	7
I.6. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	7
I.7. TRAMITE DE AUDIENCIA	8
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9
II.1. DECLARACIÓN SOBRE LA FIABILIDAD Y EXACTITUD DE LAS CUENTAS ANUALES.....	9
II.2. CONCLUSIONES	9
II.3. RECOMENDACIONES.....	17
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.....	20
III. 1. ANÁLISIS CONTABLE	20
III.1.1. Liquidación Presupuestaria	20
A) Modificaciones presupuestarias	20
a) Alteración de las dotaciones iniciales	20
b) Financiación	21
c) Tipos de modificación presupuestaria.....	21
d) Incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización.....	22
B) Ejecución presupuesto de gastos	24
a) Análisis de la liquidación de gastos por capítulos.....	28
1) Gastos de personal	28
2) Gastos corrientes en bienes y servicios.....	29
3) Gastos financieros.....	30
4) Transferencias corrientes	30

5) Inversiones reales.....	31
6) Activos Financieros	32
7) Pasivos Financieros.....	32
b) Obligaciones pendientes de pago	33
c) Impacto de los gastos plurianuales en presupuestos futuros	33
C) Ejecución presupuesto de ingresos	34
a) Análisis de la liquidación de ingresos por capítulos.....	36
1) Tasas y otros ingresos	36
2) Transferencias corrientes	38
3) Ingresos patrimoniales	39
4) Transferencias de capital.....	39
5) Pasivos Financieros.....	40
b) Derechos pendientes de cobro	41
D) Resultado presupuestario	42
III.1.2. Situación patrimonial. Balance	43
A) Análisis estructural	44
a) Estructura patrimonial	44
b) Estructura financiera	44
c) Análisis de la situación a C/P.....	45
d) Análisis de la situación a L/P	45
B) Activo	45
a) Inmovilizado.....	45
1) Inmovilizado no financiero.....	45
2) Inmovilizado financiero	48
b) Deudores.....	48
c) Tesorería.....	50
C) Pasivo.....	51
a) Fondos propios.....	51
b) Provisiones para riesgos y gastos	52
c) Pasivo exigible a L/P	53
d) Pasivo exigible a C/P	55
III.1.3. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial	56
A) Evolución de los ingresos.....	56
B) Evolución de los gastos	57
C) Evolución de los resultados	57
III.1.4. Remanente de tesorería	57

III.2. MOROSIDAD	60
III.2.1. Introducción	60
III.2.2. Informes de la IGACAA sobre plazos de pago de la Ley 15/2010.....	60
III.2.3 .Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 409)	62
III.3. GESTIÓN.....	63
III.3.1. Área de Organización.....	63
III.3.2. Modelos de educación universitaria vigentes	65
III.3.3. Docencia.....	66
III.3.4. Distribución del alumnado y evolución	69
III.3.5. Relación entre plantilla de personal y alumnado	74
III.3.6. Indicadores de alumnos de tercer ciclo	76
III.3.7. Estructura y evolución de la plantilla.....	77
III.4. PERSONAL	81
III.4.1. Relación de efectivos y variaciones del ejercicio	81
A) Personal docente e investigador (PDI).....	81
B) Personal de administración y servicios (PAS)	84
III.4.2. Gastos de personal	85
A) Análisis agregado de retribuciones al personal.....	85
B) Ejecución presupuestaria y distribución del gasto	86
C) Variación anual del gasto de personal.....	87
D) Coste promedio del personal.....	89
III.4.3. Incidencias observadas en el área de personal	90
A) Incidencias de legalidad.....	90
B) Incidencias contables y presupuestarias.....	95
C) Incidencias generales de control interno y de gestión.....	95
III.5. CONTRATACIÓN PÚBLICA	98
III.5.1. Consideraciones generales	98
A) Metodología, objetivos y alcance de la fiscalización	98
B) Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual del ejercicio	99
a) Incidencias formales	99
b) Análisis de la información sobre circunstancias posteriores a la formalización del contrato	104
c) Análisis del perfil de contratante	105
III.5.2. Actuaciones específicas de fiscalización	105
A) Actuaciones preparatorias	107
A.1. Justificación de la necesidad del contrato	107

A.2. Informe sobre la insuficiencia o falta de adecuación de no ampliación de los medios propios de la Administración	108
A.3. Justificación del procedimiento de adjudicación	109
A.4. Informe de supervisión del proyecto	109
B) Expediente de contratación	110
B.1. Pliego de cláusulas administrativas	110
B.2. De los criterios de valoración	111
B.3. De los informes técnicos.....	113
B.4. Informe de la Asesoría Jurídica	114
C) Procedimiento de adjudicación	114
C.1. Publicidad y concurrencia.....	114
D) Fianzas y garantías	115
D.1. Fianzas y garantías	115
E) Ejecución del contrato.....	115
E.1 Desviaciones de plazos	115

ANEXOS

ANEXO I.- Liquidación del presupuesto de la Universidad de Zaragoza por Unidades de Planificación de la clasificación orgánica. Ejercicio 2010.....	117
ANEXO II.- Ejecución del presupuesto de la Universidad de Zaragoza, por programas de la clasificación funcional	123
ANEXO III.- Evolución de las fuentes de financiación	125
ANEXO IV.- Contratos incluidos en la relación certificada anual comunicada por la Universidad de Zaragoza al Tribunal de Cuentas.- Ejercicio 2010	126
ANEXO V.- Alegaciones de la Universidad de Zaragoza	

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOE	Boletín Oficial del Estado
D	Decreto
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley 47/2003, General Presupuestaria
LMRFP	Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica 6/2001, de Universidades
LRJPAC	Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común
LRU	Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
PAS	Personal de Administración y Servicios
PCAP	Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
PDI	Personal Docente e Investigador
PDI ETC	Personal Docente e Investigador Equivalente a Tiempo Completo
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
ROF	Reglamento General por el que se regulan las Obligaciones de Facturación (RD 1496/2003, de 28 de noviembre)
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RRHH	Recursos Humanos
TACA	Tasa Acumulativa de Crecimiento Anual
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
UCI	Unidad de Control Interno
UP	Universidad Pública
UUPP	Universidades Públicas

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón ha realizado el examen y comprobación de las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza correspondientes al ejercicio 2010, que fueron rendidas en plazo por el Gobierno de Aragón el 30 de junio de 2011.

La habilitación para efectuar esta fiscalización se encuentra establecida en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón, 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y su ejecución fue expresamente prevista en el Programa anual de fiscalizaciones del ejercicio 2011, aprobado mediante acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 6 de abril de 2011, en cuyo apartado V, relativo a la Fiscalización de la Universidad de Zaragoza, se contempla la fiscalización de la Cuenta Anual correspondiente al ejercicio 2010, así como la realización de un análisis de la liquidación del presupuesto y de su situación económica.

La fiscalización de las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza del año 2010, y este informe que contiene los resultados de la misma, se ha realizado cumpliendo los objetivos determinados en las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, que establece que, con anterioridad al inicio de los trabajos de ejecución del programa anual de fiscalización, el Consejo de la Cámara de Cuentas, a propuesta de los respectivos Consejeros, aprobará las normas y directrices técnicas de fiscalización que se aplicarán en los distintos controles, para los que se establecerán los criterios, técnicas y programas de trabajo específicos a desarrollar en las actuaciones de fiscalización.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a las operaciones contabilizadas en el ejercicio 2010, aunque, para su comprobación, en ocasiones, se hayan analizado documentos y antecedentes de otros ejercicios anteriores y hechos posteriores al ejercicio fiscalizado que se hayan puesto de manifiesto.

Todas las cantidades monetarias que aparecen en este informe se expresan en miles de euros, salvo mención expresa en contrario. Se advierte que las cifras que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

Todos los anexos de este informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por la Cámara de Cuentas con los datos contables contenidos en aquella, de los que son transcripción.

I.2. MARCO NORMATIVO

A) Legislación estatal

- Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades.
- Ley 27/1994, sobre jubilación de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-ley 9/2005, de 6 de junio.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por las leyes 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y por la ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado parcialmente por el Real Decreto 70/2000, de 21 de enero.
- Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, modificadas por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio, y 774/2002, de 26 de julio.
- Real Decreto 1545/1987, de retribuciones del Personal de administración y servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.
- Real Decreto 1086/1989 de 20 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1949/1995, de 1 de diciembre, 74/2000, de 21 de enero, y 1325/2002, de 13 de diciembre.
- Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Orden de 27 de marzo de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral de personas para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Orden de 2 de diciembre de 1994, del Ministerio de Educación, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

B) Legislación Autonómica

- Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón.
- Ley 5/2005, de 14 de junio, de ordenación del sistema universitario de Aragón, que integra la regulación del Consejo social de la Universidad de Zaragoza, y por la que se crea la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
- Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010.
- Ley 5/2010, de 24 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reducción del déficit público.

- Decreto 224/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento regulador de los contratos-programa con la Universidad de Zaragoza, modificado por Decreto 50/2009 de 24 de marzo.
- Decreto 266/2002, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 127/1996, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crean centros y autorizan enseñanzas en la Universidad de Zaragoza.
- Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Decreto 144/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2009-2010.

C) Normativa de la Universidad

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006, por el que se aprueban las bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza.
- Resolución del Rector de 14 de septiembre de 2006, por la que se aprueban las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo del Consejo Social de 19 de abril de 2010, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2010.

I.3. OBJETIVOS

La fiscalización se ha realizado en el marco de los objetivos determinados en las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas, de conformidad con el art. 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas.

Dichos objetivos se concretan en los siguientes:

- Verificar si las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública, para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada y de la situación patrimonial y financiera, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a la cuenta rendida.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera de la Universidad de Zaragoza, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos y las de los gastos de personal.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos y, en particular, conocer el funcionamiento y organización de la contratación de la Universidad.

I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS

Se realiza en este apartado la comprobación del adecuado cumplimiento de la obligación de rendir cuentas por parte de la Universidad de Zaragoza, en cuanto a plazo, estructura y contenidos.

Las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza correspondientes al ejercicio 2010 fueron aprobadas por el Consejo Social de la Universidad en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2011. De acuerdo con lo previsto en el artículo 81.5 de la LOU, fueron remitidas al Gobierno de Aragón el 27 de junio de 2011, que en su reunión del 28 de junio de 2011 adoptó los acuerdos de tomar razón de las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza correspondientes al ejercicio 2010 y de rendirlas al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón, por conducto de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma. La Intervención General ejecutó el mencionado acuerdo presentando las Cuentas Anuales ante la Cámara de Cuentas de Aragón el 30 de junio de 2011, formadas con los siguientes documentos:

- Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba la Cuenta Anual y la Memoria Económica.
- Cuentas Anuales.
- Memoria Económica.
- Presupuesto 2010.

A la vista de la normativa específica, cabe concluir que las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010 fueron rendidas dentro del plazo legal.

De la revisión del contenido de las Cuentas Anuales se constatan las siguientes incidencias:

A) Ausencia de los siguientes estados contables y documentos exigidos por el PGCP y la LOU:

1. Estado del Flujo Neto de Tesorería del ejercicio (apartado 3.3 de la memoria)¹.
2. Ejecución de proyectos de inversión (apartado 4.4 de la memoria).
3. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto (apartado 4.9 de la memoria).
4. Anticipos de tesorería (apartado 4.10 de la memoria).
5. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores (apartado 4.12 de la memoria).
6. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad (apartado 5.7 de la memoria).
7. Desarrollo de los compromisos de ingresos (apartado 5.8 de la memoria).

¹ ALEGACIÓN

El estado de tesorería del ejercicio se encuentra en la página 18 de las Cuentas anuales.

CONTESTACIÓN

El apartado 3.3. Tesorería de la Memoria es incompleto puesto que no incluye el Estado del Flujo Neto de Tesorería.

En consecuencia, no se estima la alegación. Se corrige la incidencia en el informe indicando exactamente el Estado que falta del apartado 3.3 de la Memoria.

8. Compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores (apartado 5.9 de la memoria).
9. Información sobre el inmovilizado no financiero (apartados 7.3 y 7.4 de la memoria).
10. Información sobre las inversiones financieras (apartado 8 de la memoria)
11. La relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, en la que se especifique la totalidad de los costes de la misma, prevista en el artículo 81.4 de la LOU, y que debe acompañarse al estado de gastos corrientes.

B) Los siguientes apartados no se presentan con el detalle exigido en el PGCP:

1. Las Cuentas Anuales no incluyen la liquidación del presupuesto de gastos. Solamente se presenta un estado parcial de la ejecución del presupuesto por capítulos de la clasificación económica. No obstante, la memoria económica recoge abundante información sobre la ejecución del presupuesto de gastos.²
2. El apartado "Organización" debería señalar la forma de coordinación existente entre los sistemas contables de las distintas subentidades contables en que se organiza la entidad (Unidades de Planificación) con el sistema central.
3. El Cuadro de financiación (apartado 3.1 de la memoria) se confecciona incorrectamente al considerar como fondos obtenidos las "*provisiones por riesgos y gastos*", por importe de 379 miles de euros.³
4. El Estado del remanente de tesorería no distingue el remanente de tesorería afectado, constituido por las desviaciones de financiación positivas, que solo se podrán destinar a los gastos a cuya financiación se encuentran afectados los recursos de los que se derivan tales desviaciones, del remanente no afectado, que es el único que puede financiar gastos generales (apartado 3.2 de la memoria).
5. El listado de "Remanentes de crédito" no diferencia los que son incorporables de aquellos que no lo son.

² ALEGACIÓN

La afirmación de que las Cuentas anuales no incluyen la liquidación del presupuesto de gastos es incierta, ya que en la pág.3 de las mismas se presenta un estado de ejecución del presupuesto según la vinculación jurídica de los créditos; es decir, a nivel de capítulo y, en el caso de los gastos de inversiones, a nivel de artículo presupuestario.

CONTESTACIÓN

El apartado 6 "Estado de liquidación del Presupuesto" de las Normas de elaboración de las cuentas anuales del PGCP establece que la liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentará con el nivel de desagregación del Presupuesto inicialmente aprobado y las posteriores modificaciones al mismo.

En consecuencia no se estima la alegación. No se modifica el informe.

³ ALEGACIÓN

El cuadro se elabora de forma automática en el sistema de información contable, que está diseñado según los requerimientos del PGCP. La mayoría de la Universidades utilizan esta aplicación para rendir cuentas sin considerar, por tanto, las provisiones para riesgos y gastos como fondos obtenidos de la entidad.

CONTESTACIÓN

La alegación constituye una aclaración o justificación que no altera la incidencia del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

6. El estado de la memoria “Contratación administrativa” no detalla la relación de contratistas a los que se les ha adjudicado por vía directa algún contrato a lo largo del ejercicio y la causa que justifique la utilización de tal sistema de adjudicación.⁴
7. La información sobre “Transferencias y subvenciones concedidas” es incompleta (apartado 4.6 de la memoria).
8. El apartado de “Financiación privada” que hace referencia a los convenios suscritos por la Universidad de Zaragoza (apartado 4.7 de la memoria) con empresas o instituciones para la realización de trabajos de docencia e investigación no recoge toda la información requerida en el PGCP.
9. El cuadro sobre “Transferencias y subvenciones recibidas” no es completo (apartado 5.3 de la memoria).
10. En cuanto a los gastos con financiación afectada (apartado 6 de la memoria), las Cuentas Anuales sólo informan acerca de la “*financiación afectada DGA*”, sin indicar los fondos finalistas procedentes de la UE, otras administraciones públicas, empresas privadas o endeudamiento. Este apartado debería informar sobre:
 - Duración estimada del proyecto, si se trata o no de un proyecto de inversión, cuantía total del gasto presupuestario estimado inicialmente, así como de los ingresos presupuestarios afectados que se prevean allegar, distribuido su importe entre los distintos conceptos presupuestarios a través de los que se han de materializar, y en su caso, a través de los distintos agentes financiadores.
 - La gestión del gasto presupuestario, señalando el realizado durante el ejercicio, el total acumulado de ejercicios anteriores y el gasto presupuestario pendiente de realizar en ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución de la unidad de gasto.
 - La gestión de los ingresos presupuestarios afectados, señalando para cada uno de los conceptos presupuestarios a través de los que se materialicen y, en su caso, para cada uno de los agentes de que procedan, los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio, los realizados acumulados de ejercicios anteriores y los pendientes de realizar en los ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución del gasto con financiación afectada a que se refieran.
 - El coeficiente de financiación a fin de ejercicio.
 - Las desviaciones de financiación calculadas a fin de ejercicio, tanto las acumuladas como las imputables al ejercicio.
11. El estado de la memoria “Información sobre el endeudamiento”, que incluye información relativa a los pasivos financieros a largo plazo y avales, no se ajusta al modelo previsto en el

⁴ ALEGACIÓN

El estado de la memoria "Contratación administrativa" no detalla la relación de contratistas a los que se les ha adjudicado por vía directa algún contrato a lo largo del ejercicio, ni la causa que lo justifique, porque las formas de adjudicación utilizadas han sido concurso, subasta y procedimiento negociado sin publicidad (salvo en los casos de los contratos menores que no son objeto de este apartado).

CONTESTACIÓN

La Memoria debería informar expresamente sobre la ausencia de contratos adjudicados de forma directa en el ejercicio. En todo caso, la Cámara de Cuentas ha comprobado la existencia de contratos adjudicados de forma directa en sus trabajos de fiscalización (véase el contrato nº 6 de la muestra cuyo objeto es la renovación de la suscripción a la revista Science Direct).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

PGCP, que requeriría el detalle de las características de la deuda, indicando la normativa reguladora, finalidad y, en su caso, el gasto a cuya financiación se afecta.

12. La información sobre Existencias (apartado 10 de la memoria), únicamente recoge libros y no se indica los criterios de valoración.

I.5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Cámara de Cuentas ha programado una fiscalización completa de la Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza, que incluye:

- Un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria, las modificaciones, la situación patrimonial, el resultado económico-patrimonial y la memoria, que se presentan en epígrafes específicos de este informe.
- El análisis de las áreas de morosidad, personal y contratación, también analizadas cada una en epígrafes específicos.
- El análisis y revisión de la organización de la Universidad y del control interno implantado en la misma, así como de la documentación en la que se basa la actividad de los órganos que la componen.

I.6. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. Las Cuentas Anuales no informan del coste y rendimiento de los servicios públicos que presta la Universidad y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, limitación que impide a la Cámara de Cuentas emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto.
2. La Universidad de Zaragoza no tiene un registro de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados y de las desviaciones de financiación que se producen, lo que incide en el cálculo del superávit o déficit del ejercicio de financiación del Resultado Presupuestario y en la falta de distinción de la parte del Remanente de tesorería destinado a cubrir los gastos con financiación afectada.

El cuadro “Financiación afectada” que se presenta en las Cuentas Anuales no recoge la totalidad de gastos con financiación afectada (sólo incorpora los proyectos financiados por DGA y no los financiados con otros fondos finalistas de otras Administraciones Públicas o de la Unión Europea). En este estado se deberían recoger también los gastos que están financiados con endeudamiento.

3. En los trabajos de fiscalización no se ha dispuesto de un estudio actuarial que permita calcular el pasivo devengado por los compromisos asumidos relativos a los premios por jubilación del personal de administración y servicios, que se producirán a partir del ejercicio 2012. Las provisiones para riesgos y gastos sólo recogen la estimación del gasto que se producirá en el ejercicio 2011.

4. No se ha dispuesto de un estudio actuarial que permita la cuantificación y registro del pasivo devengado por los compromisos asumidos relativos al complemento de jubilación del personal docente e investigador derivado Plan de Jubilación Voluntaria para el profesorado funcionario de cuerpos docentes.

I.7. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se comunicó el 20 de julio de 2012 al Exmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza para que pudiera formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerase convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009 de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Mediante escrito de la Gerente de la Universidad de Zaragoza, se solicitó prórroga del plazo inicialmente otorgado para formular alegaciones, prórroga que fue concedida, ampliándose el plazo hasta el día 24 de septiembre de 2012.

Las alegaciones formuladas por la Universidad de Zaragoza fueron presentadas el día 24 de septiembre, mediante escrito de la Gerente, por delegación del Rector de la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del informe cuando su contenido ha sido aceptado. En el resto de los casos, cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones.

En el trámite de audiencia se han recibido 42 alegaciones formuladas por la Universidad de Zaragoza, de las que se han aceptado 11, total o parcialmente, según detalle que se expresa en el siguiente cuadro.

El contenido íntegro del escrito de alegaciones se reproduce en el Anexo V de este informe. Por su parte, en el cuerpo del propio informe se señalan los párrafos afectados por las alegaciones recibidas, ofreciéndose como nota a pie de página un sucinto resumen de los hechos alegados y del tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a la alegación formulada por la Universidad de Zaragoza.

MATERIA	Recibidas	Aceptadas	Aceptadas parcialmente	Rechazadas
Análisis contable (financiero-presupuestario)	14	1	3	10
Gestión (datos estadísticos)	2	0	2	0
Personal	3	0	1	2
Contratación	20	1	3	16
Morosidad	3	0	0	3
TOTAL ALEGACIONES	42	2	9	31

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

II.1. DECLARACIÓN SOBRE LA FIABILIDAD Y EXACTITUD DE LAS CUENTAS ANUALES

Las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza correspondientes al ejercicio 2010 se recibieron en la Cámara de Cuentas el 30 de junio de 2011, dentro del plazo legalmente establecido, y presentan la estructura y contenido previstos en las disposiciones que le son de aplicación y, con algunas excepciones que se indican en el informe, son coherentes internamente y con la documentación complementaria que les sirven de fundamento. Han sido examinadas y comprobadas por la Cámara de Cuentas con las limitaciones señaladas en el apartado I.6 de este informe y, consideradas en su conjunto, no presentan deficiencias significativas que impidan afirmar su fiabilidad, integridad y exactitud y reflejan adecuadamente la realidad económica y financiera, con las salvedades señaladas en este informe.

II.1.1. Cumplimiento de la legalidad

En general, la actividad económica y financiera de la Universidad de Zaragoza se ha desarrollado durante 2010 conforme al principio de legalidad, con las salvedades mencionadas en este informe.

II.1.2. Grado de eficacia y eficiencia

Las Cuentas Anuales no informan del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, de los alcanzados y del coste de los mismos, limitación que impide a la Cámara de Cuentas emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto.

II.2. CONCLUSIONES

II.2.1. Rendición de cuentas

1. Las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza se presentan completas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y están integradas por los siguientes estados contables: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.
2. Se presentan, también, junto a las Cuentas Anuales, el presupuesto del ejercicio 2010 y la memoria económica en la que faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan General de Contabilidad Pública. (epígrafe I.4)

II.2.2. Análisis de la liquidación de los presupuestos

3. La aprobación por el Consejo Social de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 se produjo el 19 de abril de 2010. Por lo tanto, durante una parte del ejercicio, la actividad desarrollada por la Universidad se efectuó con los presupuestos prorrogados del ejercicio anterior. (epígrafe III.1.1)
4. El ejercicio 2010 se enmarca en un contexto general de crisis económica que se refleja en las cuentas de la Universidad de Zaragoza.

5. Las obligaciones reconocidas que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos de la Universidad de Zaragoza, por importe total de 298.423 miles de euros, experimentan una reducción del 2,14% con respecto a las del ejercicio precedente. El capítulo 6, Inversiones reales, es el que experimenta la mayor reducción en términos absolutos (-7.102 miles de euros). (epígrafe III.1.1.B)
6. Los derechos reconocidos del presupuesto de ingresos de la Universidad de Zaragoza alcanzan un total de 298.978 miles de euros, lo que representa una reducción del 4,26% sobre los del ejercicio anterior, debido a la caída de las transferencias de capital por importe de 20.975 miles de euros (principalmente procedentes de la Comunidad Autónoma). El resto de capítulos de ingresos han registrado aumentos, siendo el más destacable el capítulo 9, "Pasivos financieros", por el incremento del endeudamiento. (epígrafe III.1.1.C)
7. El resultado presupuestario del ejercicio 2010 de la Universidad de Zaragoza es negativo por importe 8.404 miles de euros. Esta cantidad empeora en 6.347 miles de euros el resultado, también negativo, del ejercicio anterior. Esta situación ha requerido un recurso creciente al endeudamiento para la financiación de los gastos presupuestarios. Además, si se consideraran los gastos no registrados detallados en el epígrafe III.2.3 de este informe, el resultado presupuestario empeora en 504 miles de euros. No se ha podido determinar el superávit o déficit de financiación del ejercicio, ya que la Universidad de Zaragoza no tiene un registro de las obligaciones reconocidas contabilizadas financiadas con recursos afectados y de las desviaciones de financiación que se producen. (epígrafe III.1.1.D).
8. El remanente de tesorería total es positivo por importe de 9.784 miles de euros y se ha reducido en 1.290 miles de euros frente al registrado en ejercicio precedente. Como consecuencia de los ajustes puestos de manifiesto en este informe, esta magnitud disminuiría en 1.769 miles de euros. (epígrafe III.1.4). La Universidad de Zaragoza no recoge el desglose del remanente de tesorería total entre afectado y no afectado.

II.2.3. Modificaciones presupuestarias

9. Las modificaciones de los créditos iniciales y de las previsiones de ingresos del presupuesto de la Universidad de Zaragoza han supuesto un incremento, en términos netos, de 35.456 miles de euros. (epígrafe III.1.1.A.a)
10. Del trabajo de fiscalización de las modificaciones presupuestarias se deducen las siguientes incidencias:
 - la información sobre modificaciones de crédito de la memoria de las Cuentas Anuales contiene errores
 - la documentación de los expedientes de modificación presupuestaria no es completa
 - se han aprobado dos modificaciones con informes desfavorables de la Unidad de Control Interno de la Universidad de Zaragoza
 - las fechas de aprobación de las modificaciones presupuestarias por el Consejo de Gobierno son posteriores a su registro contable y a su ejecución.
11. Las reasignaciones de crédito se utilizan para fines distintos a los previstos por la normativa legal, que solo las permite para compensar prestaciones de servicios entre Unidades de Planificación de la Universidad. La modificación principal realizada mediante esta figura es una auténtica transferencia de créditos del Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y

servicios, al Capítulo 1, Gastos de personal, por importe de 3.314 miles de euros, que no se produce como compensación por la prestación de servicios entre unidades, sino que deriva de una defectuosa e insuficiente presupuestación de los gastos de personal vinculados a determinados programas (principalmente UNIVERSA). (epígrafe III.1.1.A.d)

12. A través de la figura de reasignaciones de crédito se ha desplazado crédito de operaciones de capital a operaciones de corriente por importe de 406 miles de euros. (epígrafe III.1.1.A.d)
13. Se ha consumido la totalidad del remanente de tesorería, por importe de 11.074 miles de euros, para financiar incorporaciones de remanentes de crédito de ejercicios anteriores. Todos los remanentes crédito incorporados en el año 2010 están financiados con ingresos de carácter finalista; sin embargo, como la Universidad de Zaragoza no distingue entre el remanente de tesorería afectado y el remanente de tesorería para gastos generales, es posible que se hayan podido financiar gastos generales con financiación afectada. Como consecuencia de lo anterior, cabe la posibilidad de que algunos gastos afectados no se hayan podido ejecutar en 2010, por carecer la Universidad de remanente de tesorería para financiar la incorporación de los créditos no ejecutados, pese a haber recibido los ingresos que los financian. Sobre este extremo, se ha constatado que en los expedientes no queda justificada la elección de los créditos que se incorporan, dándose la circunstancia de que aunque existían otros créditos incorporables que no son objeto de incorporación, también financiados con ingresos afectados. (epígrafe III.1.1.A.d)

II.2.4. Ejecución del presupuesto de gastos

14. La clasificación orgánica del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza ofrece una información muy limitada de los gastos de cada unidad de planificación y de su ejecución, puesto que los principales conceptos de gasto no se distribuyen, sino que se asignan a una única UP de gasto centralizado. Algunas UP han reconocido obligaciones por encima de los créditos definitivos aprobados. (epígrafe III.1.1.B)
15. La información que ofrece la clasificación funcional del presupuesto también es limitada, ya que dos de los diez programas, a los que se asignan objetivos concretos dentro de las funciones de educación superior e investigación, absorben el 81% del presupuesto. (epígrafe III.1.1.B)
16. Las Cuentas Anuales no recogen el estado sobre compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros (epígrafe III.1.1.B.c). Este estado debería recoger la siguiente información:
 - Los proyectos de inversión de ejecución plurianual
 - Los gastos de naturaleza corriente cuya ejecución no coincide exactamente con el año natural
 - Los gastos derivados del endeudamiento concertado, tanto las amortizaciones previstas (capítulo 9) como los gastos financieros (capítulo 3)
 - Los gastos derivados de los compromisos asumidos en el plan de incentivación de la jubilación voluntaria del profesorado de cuerpos docentes universitarios.
17. El presupuesto de la Universidad de Zaragoza considera como inversión de carácter inmaterial todos los gastos asociados a los proyectos de investigación, sean de naturaleza

corriente o verdadera inversión en activos fijos. De las obligaciones reconocidas en este capítulo, un importe de 42.054 miles de euros (62%) son gastos que no han sido activados por tratarse de pagos a personal de investigación, dietas de investigación, honorarios profesionales por proyectos y pequeñas reformas.(epígrafe III.1.1.B.a.5)

II.2.5. Situación Patrimonial. Balance

18. El activo total asciende a 435.328 miles de euros y se mantiene prácticamente constante respecto del ejercicio 2009 (disminución de 0,4%). Por masas patrimoniales, la estructura fija se incrementa un 0,8% y la estructura circulante disminuye un 12,8%. Dentro del activo circulante, destaca la reducción de la cifra de deudores en un 19,8% y el aumento de la tesorería en un 75% como consecuencia de los fondos procedentes del mayor endeudamiento suscrito. (epígrafe III.1.2.A.a).
19. En el pasivo del Balance la disminución de los Fondos Propios en un 2% es consecuencia de la cesión de bienes inmuebles. Es significativo el aumento del 93% del pasivo exigible a largo plazo como consecuencia de la concertación de préstamos con Entidades Financieras (10.000 miles de euros). Destaca también la reducción del exigible a corto plazo en un 16% respecto del ejercicio anterior (epígrafe III.1.2.A.b)

Inmovilizado no financiero

20. La Universidad no distingue en cuentas contables separadas el inmovilizado que se encuentra en curso, ni la memoria recoge esta información. (epígrafe III.1.2.B.a.1)
21. La gestión del Inventario no está vinculada en todos los casos a la contabilidad, lo que impide la conciliación automática de todos los registros y aumenta el riesgo de incorrecciones en la contabilización (epígrafe III.1.2.B.a.1)⁵
22. Se han detectado numerosos activos inmuebles que, estando en uso, no han sido inventariados y, por lo tanto, la cuenta de resultados no recoge las dotaciones a la amortización correspondientes, ni el balance de situación la amortización acumulada que estos bienes han registrado desde su puesta en funcionamiento. (epígrafe III.2.2.B.a.1).
23. En el periodo fiscalizado no existían instrucciones que permitieran homogeneizar los criterios de activación a aplicar por las unidades de planificación. (epígrafe III.1.2.B.a.1)⁶
24. En el ejercicio 2009 se contabilizó erróneamente una baja de un activo (el equipamiento destinado a los Institutos Universitarios de Investigación y al Servicio de Prácticas Odontológicas) por importe de 5.213 miles de euros, lo que dio lugar al reconocimiento de una pérdida extraordinaria por ese importe. (epígrafe III.1.2.B.a.1)
25. La Universidad no registra en cuentas de inmovilizado, ni da información en la Memoria, las patentes y licencias de explotación de la propiedad intelectual. (epígrafe III.1.2.B.a.1).
26. Sólo el 36% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, “Inversiones reales”, se registran financieramente como inmovilizado, debido a que los gastos asociados a

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación en nota al pie 17).

⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación en nota al pie 18).

proyectos de investigación se reconocen como gasto corriente en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.⁷ (epígrafe III.1.1.B.a.5)

Deudores

27. La Universidad no tiene establecido ningún procedimiento de para estimar deterioros de valor de los saldos deudores. Del análisis de deudores de ejercicios cerrados se desprende la existencia de saldos de dudoso cobro y deudas irregulares por importe conjunto de 3.793 miles de euros, respecto de los cuales debería dotarse la provisión correspondiente, y ordenarse la realización de las gestiones oportunas para determinar el estado de dichos libramientos. (epígrafe III.1.2.B.b).
28. La Universidad contabiliza como ingreso el IVA soportado recuperado de las liquidaciones mensuales del IVA, en lugar de minorar la cuenta de gasto correspondiente, lo que supone una inadecuada presentación de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos y de la cuenta de resultados. (epígrafe III.1.2.B.b)

Tesorería

29. El saldo de tesorería está infravalorado en 1.842 miles de euros, al no incorporar todos los saldos de las cuentas no centralizadas (1.599 miles de euros) y otras cuentas corrientes cuya existencia ha quedado acreditada en los trabajos de fiscalización (243 miles de euros). (epígrafe III.1.2.B.c)
30. Se ha detectado la existencia de valores mobiliarios depositados en una entidad financiera por importe de 295 miles de euros, que no figuran registrados en contabilidad. (epígrafe III.1.2.B.c)
31. Se han detectado 186 cuentas abiertas en las unidades de investigación con saldo cero y sin movimientos durante el ejercicio, de las que se recomienda la cancelación de aquellas vinculadas a proyectos terminados. (epígrafe III.1.2.B.c)
32. La cuenta 579, "Formalización", recoge incorrectamente los pagos realizados a un proveedor como consecuencia de una rectificación de facturas y la cuenta del acreedor recoge incorrectamente un mayor saldo pendiente de pago. La cuenta 579 debería mostrar siempre saldo cero. Esta incidencia ha sido regularizada por la Universidad de Zaragoza en enero de 2011. (epígrafe III.1.2.B.c)

Fondos Propios

33. La Universidad no aplica los resultados de ejercicios anteriores a la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" por lo que el saldo de la cuenta 100,"Patrimonio", no refleja el significado que por su naturaleza le confiere el PGCP. (epígrafe III.1.2.C.a)

⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación en nota al pie 15).

Provisiones para riesgos y gastos

34. La Universidad no ha cuantificado el pasivo devengado por los compromisos asumidos relativos al complemento de jubilación del personal docente e investigador derivados Plan de Jubilación Voluntaria para el profesorado funcionario de cuerpos docentes. (epígrafes III.1.2.C.b y III.4.3.A)
35. Las provisiones para riesgos y gastos no recogen la totalidad el pasivo devengado por los compromisos asumidos relativos a los premios por jubilación del personal de administración y servicios, ya que sólo se provisiona el gasto que se producirán en 2011.(epígrafe III.1.2.C.b)
36. La Memoria de la Universidad no da información sobre los litigios pendientes de resolver. (epígrafe II.1.2.C.b)

Pasivo exigible a largo plazo

37. La Universidad de Zaragoza no realiza la reclasificación temporal del endeudamiento que vence a corto plazo, lo que supondría el reconocimiento a corto plazo de un importe total de 948 miles de euros. (epígrafe III.1.2.C.c)
38. No se contabilizan los intereses devengados y no vencidos de los préstamos concertados con entidades financieras. (epígrafe III.1.2.C.c)

II.2.6. Situación económica. Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial

39. La Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial presenta un ahorro de 784 miles de euros como resultado final del ejercicio 2010. El conjunto de ajustes propuestos a lo largo del informe incrementaría las pérdidas ordinarias del ejercicio en 2.998 miles de euros, los beneficios extraordinarios procedentes de ejercicios anteriores en 5.124 miles de euros y el resultado final del ejercicio en 2.126 miles de euros, alcanzando un ahorro total de 2.910 miles de euros.

II.2.7. Morosidad

40. El periodo medio de pago de las obligaciones de la Universidad de Zaragoza durante el ejercicio 2010 ha sido de 96 días en gastos corrientes y 58 días en operaciones de inversión. Por lo tanto, se superan los 55 días fijados por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (epígrafe III.2.2)
41. La cuenta financiera 409, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, del Plan General de Contabilidad Pública recoge los gastos devengados en el ejercicio 2010 pendientes de imputar al presupuesto de 2010 por falta o insuficiencia de crédito presupuestario. La Universidad de Zaragoza no contabiliza estos gastos, en la cuenta 409. Para cuantificar estos gastos la Cámara de Cuentas ha realizado pruebas de fiscalización de las que se desprende que las obligaciones correspondientes al ejercicio 2010 que no fueron registradas contablemente no son significativas y ascienden a 504 miles de euros. (epígrafe III.2.3)

II.2.8. Gestión

42. Entre los cursos 98/99 y 09/10, la Universidad de Zaragoza ha perdido 12.852 alumnos, lo que representa un descenso del 32% a un promedio anual acumulativo del -3,8%. Este descenso es común al conjunto de universidades públicas españolas y se justifica por la caída de las tasas de natalidad, la creciente orientación de los estudiantes hacia ciclos de formación profesional y la elevada tasa de abandono de los estudios universitarios.

En el mismo periodo, la plantilla de la Universidad de Zaragoza ha aumentado un 56% (1.195 efectivos PDI y 816 efectivos PAS), tendencia también compartida por el resto de universidades públicas españolas, si bien ha sido más acusada en la Universidad de Zaragoza, en particular en lo concerniente al personal PAS (aumento del 74% frente al 51% del conjunto nacional). El aumento de plantilla se justifica, igualmente, por las reformas de la LOU, por la oferta de nuevas titulaciones y por la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (uno de cuyos objetivos fundamentales es alcanzar una relación más personalizada entre profesores y estudiantes).

Tomando conjuntamente la evolución del alumnado y del profesorado en forma de ratio (número de alumnos / PDI) se observa una clara tendencia decreciente durante todo el periodo, pasando de los 16,9 alumnos por profesor en el curso 1998/99 a menos de la mitad en el curso 2009/10 (8,3 alumnos por profesor), ratio que presenta uno de los valores más bajos de las universidades públicas españolas. Desglosado por ramas de enseñanza, los estudios de Ciencias Sociales, Jurídicas y de Humanidades obtienen el valor del ratio más elevado (12,2 alumnos por profesor) y los de Ciencias de la Salud el más reducido (4 alumnos por profesor).⁸

43. La Universidad ofertó 7.673 plazas para el curso 10/11, lo que representa un descenso de un 10% frente al curso 08/09. Los estudios de ciencias sociales y jurídicas concentran la mayor parte de las plazas ofertadas (44%), junto con los de carácter técnico (27%).

En contra a la evolución de las plazas ofertadas, el conjunto de matriculaciones se han incrementado un 14% en el periodo considerado, destacando en particular las matriculaciones en carreras técnicas (aumento del 52%) y científicas (aumento del 38%), situación que contrasta con la rama de ciencias sociales y jurídicas, que es la única cuyo valor desciende (-5%).

44. Los centros con mayor número de alumnos inscritos en estudios de 1^{er} y 2^o ciclo y de grado fueron las facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, de Derecho, de Filosofía y Letras y de Educación, así como la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y el Centro Politécnico Superior. Las seis están ubicadas en distintos campus de la ciudad de Zaragoza, superan individualmente la cifra de 2.000 estudiantes y, conjuntamente, aglutinan al 56,5% del total del alumnado matriculado, situación que se mantiene estable en el periodo 05/09-09/10.

II.2.9. Personal

45. La normativa de personal aplicable a la Universidad de Zaragoza no ha sido revisada y

⁸ Párrafos modificados en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación en notas al pie 23 y 24).

- actualizada en su totalidad tras la reforma de la LOU. (epígrafe III.4.3.A.1)
46. La RPT del PAS no se ha revisado y actualizado desde la última aprobación acordada en el ejercicio 2006, siendo legalmente obligatoria dicha revisión. (epígrafe III.4.3.A.2)
47. La tasa de temporalidad del PDI asciende al 41,4%, lo que excede el límite máximo fijado en la LOU para este tipo de contrataciones. (epígrafe III.4.3.A.3)
48. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 Gastos de personal, excedieron en 1.173 miles de euros el límite autorizado por el Gobierno de Aragón. (epígrafe III.4.3.A.4)
49. Los complementos autonómicos ligados a méritos individuales del PDI, regulados mediante contrato-programa para el periodo 2008-12 y financiados por el Gobierno de Aragón, se pagaron con el incremento pactado inicialmente para el ejercicio 2010, sin tener en cuenta que la aportación de la Comunidad Autónoma que financia estos complementos se había reducido en un 26,8%. En consecuencia, se produjo una diferencia de 1.493 miles de euros entre la cuantía aportada por la Comunidad Autónoma (8.251 miles de euros) y las obligaciones de gasto reconocidas por este concepto (9.744 miles de euros), que tuvo que ser cubierta con recursos propios de la Universidad de Zaragoza.⁹ (epígrafe III.4.3.A.5)
50. El sistema de incentivos a la jubilación voluntaria al que puede acogerse el personal funcionario de cuerpos docentes fue establecido mediante Acuerdo de 16 de junio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Universidad, órgano que no tiene competencias para su aprobación. Este sistema de incentivos implica el acceso a la jubilación anticipada en condiciones especiales para un colectivo particular de trabajadores (funcionarios de cuerpos docentes), distintas a las que rigen para el resto de personal de la Universidad de Zaragoza y, en general, de las establecidas en la legislación para el conjunto de los funcionarios de las Administraciones Públicas españolas, contradice lo establecido en los arts. 41 y 149.3 de los estatutos de la Universidad, y es causa directa de que la tasa de profesorado emérito sobre el total de la plantilla docente se haya situado en un solo ejercicio en el tope máximo que permite la normativa (3%). Además, la contabilidad presupuestaria no permite recoger de forma separada el coste del profesorado emérito, cuyas retribuciones se satisfacen conjuntamente con las del personal laboral. (epígrafe III.4.3.A.6)
51. La contratación por obra o servicio del personal laboral PAS vinculado a proyectos de investigación no se realiza mediante procedimientos públicos que respeten los principios de igualdad, mérito y capacidad. En determinados casos, los trabajadores encadenan contrataciones sucesivas y terminan por asimilarse a la condición de personal fijo de la Universidad. (epígrafe III.4.3.A.7)
52. La ejecución de los gastos de personal presenta incoherencias significativas si se compara con las previsiones presupuestarias, afectan a la fiabilidad y transparencia de la información facilitada en la memoria económica. Así, los artículos 13, 14 y 15 presentan individualmente porcentajes de ejecución anómalos, los incentivos al rendimiento guardan similitud con las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, pero no con los importes aprobados en créditos iniciales (en los que se presupuestan por una cuarta parte de su valor) y, finalmente, se observan sumas aritméticas erróneas en el anexo C17, en el que se

⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación en nota al pie 26).

desglosan las obligaciones reconocidas en el capítulo I. (epígrafe III.4.3.B.1)

53. Se constata como debilidad de control interno, que la Universidad no dispone de un manual de procedimientos de gestión de personal y cuenta con una unidad de control interno infradotada en cuanto a efectivos (4 trabajadores) en relación a su tamaño. Además, no existe un sistema de control horario sobre la jornada laboral del PDI ni tampoco del grado de absentismo laboral, y el programa de confección de nóminas no permite exportar datos por meses incluyendo la categoría laboral de los trabajadores. (epígrafe III.4.3.C, puntos 1 a 4)

II.2.10. Contratación

54. Los informes de justificación de la necesidad e idoneidad del contrato no son suficientemente precisos en cuanto a la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con la contratación, sino que consisten en un mero trámite formal más de los expedientes, con una referencia genérica e imprecisa de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato (epígrafe III.5.2-A.1).
55. Los contratos, una vez perfeccionados, solo pueden modificarse por razones de interés público para atender a causas imprevistas, debidamente justificadas en el expediente, que no lleguen a afectar a las condiciones esenciales. La necesidad de ampliar el plazo de ejecución de una obra para adecuarlo a las disponibilidades presupuestarias, o incluir una reparación especialmente costosa en un contrato de mantenimiento, no son motivos justificados para modificar un contrato, de conformidad con el art. 202 de las LCSP (epígrafe III.5.2-E.1).

II.3. RECOMENDACIONES

1. La Universidad de Zaragoza confecciona la Cuenta Anual de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, dado que la Comunidad Autónoma no ha desarrollado un plan de contabilidad específico para las Universidades de su competencia como prevé el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Este Plan ha sido derogado, por lo que a partir de 2011 y hasta que la Comunidad Autónoma no apruebe un desarrollo específico, se recomienda la aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. (epígrafe III.1.2)
2. La Universidad de Zaragoza debería gestionar el proceso de elaboración de su presupuesto de forma que pueda ser aprobado antes del comienzo del ejercicio económico, incluyendo en el mismo toda su actividad docente e investigadora prevista, de modo que las modificaciones sean las menos posibles y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de su correspondiente financiación. (epígrafe III.1.1.A)
3. En general, la documentación de los expedientes de modificación presupuestaria no es completa. En todos ellos debería constar una memoria justificativa firmada por el proponente indicando el tipo de modificación que se propone, unidad de planificación,

programa y concepto afectados por la misma y la acreditación de las circunstancias que justifiquen la necesidad de la modificación. Además debería indicarse:

- Grado de ejecución de las partidas que se modifican, detallando por proyectos de inversión o líneas de subvención o ayuda que financien determinados programas y las desviaciones que puedan producirse.
 - Grado de consecución de los objetivos que se vean afectados e incidencia que la modificación propuesta pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros.
 - En las generaciones de crédito debería aportarse certificado original acreditativo de la efectividad del ingreso y justificarse la necesidad de que tales ingresos generen crédito. (epígrafe III.1.1.A.d)
4. Se deberían habilitar los procedimientos contables necesarios para facilitar el seguimiento de los proyectos de gasto financiados con financiación afectada (incluido el endeudamiento). (epígrafes I.4, III.1.1.D, III.1.4)
 5. Se recomienda la elaboración de instrucciones para reconocer los saldos de dudoso cobro, así como los criterios para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados, sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan. (epígrafe III.1.2.B.b)
 6. Se recomienda establecer los mecanismos técnicos y organizativos necesarios para una mayor vinculación de la gestión del Inventario y la contabilidad.(III.1.2.B.a.1)
 7. Se recomienda la elaboración de instrucciones detalladas sobre criterios de activación de bienes comunes a todas las Unidades de Planificación.(III.1.2.Ba.1)
 8. Se recomienda la activación como bienes de inmovilizado inmaterial de las patentes y licencias de explotación generadoras de ingreso para la Universidad de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el PGCP.(III.1.2.B.a.1)
 9. Se recomienda la contabilización de provisiones por depreciación de valor de sus inversiones financieras al cierre de cada ejercicio. (epígrafe III.1.2.B.a.2)
 10. Se recomienda la elaboración de instrucciones de justificación de gastos a las unidades de investigación que permitan el reconocimiento del gasto en los proyectos de investigación en un momento temporal más próximo al devengo, ya que se han detectado retrasos significativos en la justificación de los gastos y pagos al servicio de Gestión de la Investigación y, en última instancia, al servicio de Contabilidad. (epígrafe III.1.2.B.c)
 11. Se recomienda realizar un análisis de los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios para proceder a la cancelación de saldos antiguos pendientes de liquidar, así como de garantías depositadas no reintegradas. (epígrafe III.1.2.C.d)
 12. El Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza deberían proceder a la adaptación de las normas que se han visto afectadas por los cambios introducidos por la LOU. (epígrafe III.4.3.A.1)
 13. En cumplimiento del art. 173.3 de los Estatutos, la Universidad de Zaragoza debería aprobar una nueva RPT del PAS actualizada en un plazo no superior a dos años a contar

desde la última revisión, sin perjuicio de poder hacerlo en cualquier momento cuando se constaten nuevas necesidades. (epígrafe III.4.3.A.2)

14. De conformidad con lo establecido por el art. 48.5 de la LOU, la Universidad de Zaragoza debería reducir la tasa de temporalidad de su PDI y tener en cuenta los límites reales de la tasa de temporalidad de cara al futuro, en particular, en lo que se refiere a la planificación estratégica de sus recursos humanos. (epígrafe III.4.3.A.3)
15. El establecimiento de sistemas de incentivos de jubilación voluntaria para el personal funcionario docente no puede abordarse de forma aislada por la Universidad de Zaragoza. Requiere una profunda reflexión acerca de su idoneidad, oportunidad y legalidad y debería abordarse desde las principales instituciones con competencias en materia sobre educación superior universitaria, tanto a nivel estatal como autonómico. Los acuerdos adoptados en el seno de la Universidad de Zaragoza estableciendo planes de jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas para el PDI funcionario carecen de soporte legal, por lo que se debería suspender la vigencia de los mismos y, en consecuencia, poner fin a la incorporación de nuevos beneficiarios, hasta la convalidación legal de estas medidas. Desde un punto de vista financiero, conviene destacar que estos acuerdos no cuentan con el respaldo expreso de la Comunidad Autónoma al objeto de su financiación, por lo que el Gobierno de Aragón, a la hora de autorizar los costes del PDI, conforme establece el art. 81.4 de la LOU, debería efectuar un adecuado análisis de su composición y seguimiento de su ejecución, con objeto de evitar que, con cargo a los mismos, la Universidad impute gastos en concepto de retribuciones, incentivos o ayudas carentes de soporte legal. (epígrafe III.4.3.A.6)
16. Se recomienda que los procesos de selección de personal PAS vinculado a proyectos de investigación se lleven a cabo con mayor transparencia, lo que implica la publicación de una convocatoria que dé cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad, recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público. (epígrafe III.4.3.A.7)
17. Para una mejor gestión y un mayor grado de control interno sobre los gastos de personal, se recomienda la aprobación de manuales de procedimiento de gestión del área de personal que recopilen la dispersa normativa existente, incrementar la plantilla de la unidad de control interno, e implantar en la medida de lo posible, un sistema de control horario del PDI y del grado de absentismo del personal. (epígrafe III.4.3.C, puntos 1 a 3)

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

III.1. ANÁLISIS CONTABLE

II.1.1. Liquidación presupuestaria

Los Presupuestos de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2010 fueron aprobados por el Consejo Social de la Universidad el 19 de abril de 2010, previa propuesta del Consejo de Gobierno de la institución académica de fecha 31 de marzo de 2010 y contienen los estados de gastos e ingresos de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio. Fueron publicados en el BOA el 12 de mayo de 2010. Por lo tanto, durante una parte del ejercicio la actividad desarrollada por la Universidad se efectuó con los presupuestos prorrogados del ejercicio anterior, restando al presupuesto de su cualidad planificadora.

Los créditos para gastos y las previsiones iniciales de ingresos del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza se presentan equilibrados y ascienden a 286.730 miles de euros, lo que representa una disminución de un 0,9% con respecto al ejercicio anterior. En cuanto a los créditos y previsiones definitivas, éstos ascendieron a 322.186 miles de euros, que representan una disminución del 3,6% respecto del ejercicio 2009.

A) Modificaciones Presupuestarias

El objetivo de la fiscalización de las “Modificaciones Presupuestarias” ha sido la verificación de la concordancia entre los datos reflejados en las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza y los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados; en particular, se ha analizado el grado de variación del presupuesto inicial, la suficiencia de la financiación de las modificaciones y el cumplimiento de la legalidad en la aprobación de los expedientes tramitados, en sus distintas modalidades.

En el ejercicio 2010 se han tramitado por la Universidad de Zaragoza 3 expedientes de modificaciones de crédito.

Tipo modificación	Nº de expedientes tramitados	Nº Expediente modificación	Importe (en miles)
Incorporación de crédito	1	UZ-1/2010	11.074
Transferencia de crédito	1	UZ-2/2010	-/+6.473
Ampliación de crédito	1	UZ-3/2010	24.382
TOTAL	3		35.456

La Cámara de Cuentas ha realizado trabajos de fiscalización sobre los tres expedientes.

a) Alteración de las dotaciones iniciales

La alteración de las dotaciones iniciales de los presupuestos del ejercicio 2010 se ha realizado a través de los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias, distribuidos por capítulos de la clasificación económica:

CAPITULO	INCORPORACION DE CRÉDITOS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	AMPLIACION DE CREDITOS	REASIGNACIONES DE CRÉDITO POSITIVAS	REASIGNACIONES DE CRÉDITO NEGATIVAS	TOTALES
1.- Gastos de Personal					3.469	-155	3.314
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.201	611	-944	4.804	3.177	-6.732	4.117
3.- Gastos financieros	0	0	-200	0	82		-118
4.- Transferencias corrientes	0	533	0		585	-20	1.098
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.201	1.144	-1.144	4.804	7.313	-6.907	8.411
6.- Inversiones reales	7.873	2.096	-5.329	19.578	3.097	-3.519	23.796
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.873	2.096	-5.329	19.578	3.097	-3.519	23.796
8.- Activos financieros		60	0	0	0		60
9.- Pasivos financieros		3.173	0	0	16		3.189
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	3.233	0	0	16	0	3.249
TOTALES	11.074	6.473	-6.473	24.382	10.426	-10.426	35.456

Como se pone de manifiesto en el cuadro anterior, las modificaciones han supuesto un incremento neto de los créditos iniciales de 35.456 miles de euros, lo que representa una alteración sobre los créditos inicialmente aprobados que supone un aumento equivalente al 12,37%. El mayor incremento, en términos absolutos, corresponde al Capítulo 6, Inversiones reales, en el que las modificaciones netas ascienden a 23.796 miles de euros, seguido de las modificaciones realizadas en el capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, por importe de 4.117 miles de euros.

b) Financiación

CAPITULO	REMANENTES DE TESORERÍA	MAYORES INGRESOS	TOTALES
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	0	3.505	3.505
4.- Transferencias corrientes	0	2.040	2.040
5.- Ingresos patrimoniales	0	0	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0	5.545	5.545
7.- Transferencias de capital	0	18.342	18.342
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	18.342	18.342
8.- Activos financieros	11.074	0	11.074
9.- Pasivos financieros	0	495	495
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	11.074	495	11.569
TOTAL GENERAL	11.074	24.382	35.456

c) Tipos de modificación presupuestaria

- Las ampliaciones de crédito financiadas con mayores ingresos representan un 68,7% del total de las modificaciones e incrementan las dotaciones para gastos de los Capítulos 6, Inversiones reales, y 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, en 19.578 miles de euros y 4.804 miles de euros, respectivamente. Los mayores ingresos del presupuesto de ingresos se producen, principalmente, en el Capítulo 7, Transferencias de Capital, por importe de 18.342 miles de euros, y proceden, en su mayor parte de transferencias de empresas privadas para financiar proyectos de investigación (7.271 miles de euros) y del reconocimiento de una subvención de capital del FEDER una vez justificado el gasto subvencionable (3.173 miles de euros). En menor medida, estas ampliaciones se han podido financiar con los mayores ingresos obtenidos en el capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, por importe de 3.505 miles de euros, que proceden, fundamentalmente, de los derechos de matrícula por estudios propios, en el Capítulo 4, Transferencias corrientes, por importe de 2.040 miles de euros y en el Capítulo 9, Pasivos financieros, por importe de 495 miles de euros.
- Las incorporaciones de crédito representan el 31,3% de las modificaciones e incrementan las dotaciones para gastos de los Capítulos 6, Inversiones reales, y 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, en 7.873 miles de euros y 3.201 miles de euros,

respectivamente. La totalidad de estas incorporaciones se han financiado con cargo al remanente de tesorería acumulado de la entidad, magnitud en la que la Universidad no distingue sus componentes general y afectado, dándose la circunstancia de que la Universidad de Zaragoza ha aprobado incorporaciones de remanentes de crédito del ejercicio anteriores al presupuesto del ejercicio 2010 por importe de 11.074 miles de euros, hasta el agotar este recurso financiero.

Los aumentos principales del presupuesto producidos por las incorporaciones de remanentes de créditos se producen en el Capítulo 2, concepto 226, Gastos diversos, para la cobertura de gastos de tercer ciclo y estudios de doctorado, por importe de 2.271 miles de euros y en el Capítulo 6, concepto 640, Gastos en investigación, para la ejecución de proyectos de investigación, por importe de 7.873 miles de euros.

- Las transferencias de crédito han aumentado en el año 2010 diversos créditos presupuestarios en un importe de 6.473 miles de euros; principalmente, los créditos del Capítulo 9, Pasivos financieros, y del Capítulo 6, Inversiones reales, en 3.173 miles de euros, y 2.096 miles de euros, respectivamente. Se han financiado con anulación simultánea de créditos con traspaso de sus dotaciones, que han afectado especialmente al Capítulo 6, concepto 640, Gastos en investigación, por importe de 5.329 miles de euros.
- Las reasignaciones de crédito, previstas en la Base 22 de las Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza, sirven para instrumentar las compensaciones económicas resultantes de las prestaciones de servicios entre diferentes unidades orgánicas (unidades de planificación) de la Universidad. Mediante esta figura modificativa, a la que la normativa interna de la Universidad no considera modificación presupuestaria, se consigue que estas compensaciones económicas se materialicen sin transacción monetaria, registrando una anulación de crédito en la unidad receptora del servicio y un aumento en los créditos y en la capacidad de gasto de la unidad emisora. Las reasignaciones de crédito han supuesto un desplazamiento de créditos de 10.426 miles de euros, que representan el 3,6% de los créditos inicialmente aprobados.

d) Incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización

- El apartado 4.1.4 de la memoria de las Cuentas Anuales denominado “Modificaciones de crédito” presenta un total de modificaciones que asciende a 37.952 miles de euros, lo que supone una diferencia de 2.496 miles de euros con los datos reales de modificaciones presupuestarias que figuran en otros cuadros de la memoria.¹⁰
- Las fechas de contabilización de los documentos contables MC mediante los que se registran las transferencias y las ampliaciones de crédito, comprendidas entre el 19 de mayo de 2010 y el 16 de mayo de 2011, son anteriores a la aprobación de las modificaciones presupuestarias por el Consejo de Gobierno (14 de junio de 2011).

¹⁰ **ALEGACIÓN**

La diferencia de 2.496 miles de euros se debe a que el sistema informático presenta dos informes bajo el mismo epígrafe “otras modificaciones”, que incluye cantidades distintas como consecuencia de la prórroga del presupuesto 2009 y la aprobación del presupuesto definitivo de 2010.

CONTESTACIÓN

La alegación no altera la incidencia detectada en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- Las reasignaciones de crédito se utilizan de forma distinta a la prevista por la normativa legal (prestaciones de servicios entre UP). La modificación principal realizada mediante esta figura es una auténtica transferencia de créditos del Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, al Capítulo 1, Gastos de personal, por importe de 3.314 miles de euros, que no se produce como compensación por la prestación de servicios entre unidades, sino que deriva de una defectuosa presupuestación de determinados programas (principalmente UNIVERSA, cuyo presupuesto no contemplaba el gasto de personal vinculado a ese programa).
- A través de la figura de reasignaciones de crédito se ha desplazado crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes por importe de 406 miles de euros, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 48 d) TRLH.
- No se ha cumplido lo previsto en la disposición adicional 30ª de la Ley 5/2010, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reducción del déficit público, en cuanto a la reducción del 2,86% de los ingresos en concepto de transferencia básica a la Universidad de Zaragoza, incluida en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2010.
- Se ha consumido la totalidad del remanente de tesorería por importe de 11.074 miles de euros para financiar incorporaciones de remanentes de crédito de ejercicios anteriores. Todos los remanentes crédito incorporados en el año 2010 están financiados con ingresos de carácter finalista; sin embargo, como la Universidad de Zaragoza no distingue entre el remanente de tesorería afectado y el remanente de tesorería para gastos generales, es posible que se hayan podido financiar gastos generales con financiación afectada y que, en consecuencia, algunos de estos gastos afectados no puedan tener continuidad, por carecer la Universidad de remanente de tesorería para financiar la incorporación de los créditos no ejecutados, pese a haber recibido los ingresos que los financian.
Sobre este extremo, se ha constatado que en el expediente no queda justificada la elección de los créditos que se incorporan, aunque existían otros créditos incorporables que no han sido objeto de incorporación, también financiados con ingresos afectados. La Unidad de Control Interno de la Universidad de Zaragoza emite una opinión desfavorable a la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanentes de tesorería por no estar suficientemente justificada la financiación¹¹, ya que a la fecha de aprobación existen obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago de, al menos, 589 miles de euros.

¹¹ ALEGACIÓN

A fecha 31 de diciembre de 2010 la Universidad de Zaragoza disponía de remanente de tesorería suficiente para proceder a incorporar los remanentes de crédito que se detallan en el expediente de modificación presupuestaria aprobado UZ 1-2010. Examinado el informe de la Unidad de Control Interno, según el cual deberían efectuarse ajustes contables que reducirían el remanente de tesorería, dichos ajustes se interpretaban según criterios que no eran compartidos por los órganos de gobierno con competencia económica.

CONTESTACIÓN

La alegación no incorpora los criterios de los órganos de gobierno con competencia económica que justifiquen la discrepancia con la Unidad de Control Interno y que dicha discrepancia haya sido resuelta por el órgano competente.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- La unidad de Control Interno expresa una salvedad en el expediente de ampliación de créditos financiados con mayores ingresos, dado que la normativa presupuestaria exige la efectiva realización de los ingresos¹². A 31/12/2010 quedan pendientes de cobro 7.103 miles de euros.
- Una misma operación de reconocimiento de la subvención de capital FEDER y la simultánea amortización del anticipo recibido se ha registrado en dos expedientes de modificación presupuestaria diferentes, lo que supone una presentación distorsionada de una operación meramente contable, que no ha generado corriente monetaria alguna en este ejercicio. La orden de convocatoria de la ayuda señalaba que cuando el beneficiario fuera informado de que se habían recibido los fondos FEDER debería reconocer la subvención mediante un ingreso en el artículo 79, lo que a su vez permitiría la cancelación del anticipo mediante el correspondiente cargo en el capítulo 9 del presupuesto de gastos.
- En general, la documentación de expedientes de modificación presupuestaria no es completa. En todos ellos debería constar una memoria justificativa firmada por el proponente indicando el tipo de modificación que se propone, unidad de planificación, programa y concepto afectados por la misma y la acreditación de las circunstancias que justifiquen la necesidad de la modificación. Además debería indicarse:
 - Grado de ejecución de las partidas que se modifican, detallando por proyectos de inversión o líneas de subvención o ayuda que financien determinados programas y desviaciones que puedan producirse.
 - Grado de consecución de los objetivos que se vean afectados e incidencia que la modificación propuesta pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros.
 - En las generaciones de crédito debería aportarse certificado original acreditativo de la efectividad del ingreso y justificarse la necesidad de que tales ingresos generen crédito.

B) Ejecución del Presupuesto de Gastos

Los objetivos de la fiscalización en este apartado del informe han sido el análisis de la composición y ejecución del Presupuesto de Gastos, así como las variaciones experimentadas respecto al ejercicio anterior, la verificación de la concordancia de la liquidación presentada con los libros de contabilidad y documentación soporte, la adecuación de las operaciones y

¹² ALEGACIÓN

Se autorizaron ampliaciones de crédito en la cuantía excedida de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de derechos efectivamente reconocidos, posibilidad contemplada en las bases de ejecución presupuestaria de la Universidad de Zaragoza.

CONTESTACIÓN

La Base 17 de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza establece que “(...) Para aquellos créditos que vayan a ser ampliados con cargo a subvenciones de la Comunidad Autónoma, del Estado u otras entidades públicas o privadas, la modificación presupuestaria de ampliación de crédito se realizará en función de los derechos reconocidos debidamente documentados y conformados por los responsables de las distintas entidades públicas o privadas de las que procedan los ingresos”.

En el trámite de alegaciones la Universidad no ha aportado documentación adicional que justifique el reconocimiento de obligaciones específicas por la entidad financiadora a la que hace referencia la Base 17 de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para los supuestos en los que no se haya producido la efectiva recaudación.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

saldos recogidos en el estado de liquidación del presupuesto conforme al plan de cuentas, la verificación de que el sistema de control interno asegura el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía, así como los principios contables que le son de aplicación, la verificación de la incidencia de saldos de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados y las modificaciones efectuadas en el ejercicio corriente (rectificaciones de saldo, anulaciones y prescripciones) en los resultados y remanentes presupuestarios y el impacto de los compromisos de gastos para ejercicios futuros en próximos presupuestos.

La Liquidación del Presupuesto de Gastos, según los datos de las Cuentas Anuales y de la Memoria Económica de la Universidad de Zaragoza, se presenta de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

- Clasificación económica
- Clasificación orgánica
- Clasificación funcional

En el anexo I se recoge la liquidación del presupuesto de gastos según la clasificación orgánica. El presupuesto de la Universidad de Zaragoza se distribuye en una estructura orgánica de 245 Unidades de Planificación (en adelante, UP) que pueden clasificarse en los siguientes tipos:

- Centros (Facultades, Escuelas, Institutos y Residencias), que han gestionado de forma descentralizada un importe conjunto de 2.547 miles de euros.
- Departamentos Universitarios que han gestionado de forma descentralizada un importe conjunto de 1.970 miles de euros.
- UP generadoras de ingresos finalistas, como son los estudios propios (masters y postgrados), que también gestionan gasto de forma descentralizada.
- Las UP que gestionan gastos de investigación (OTRI, SGI y OPE), que han gestionado de forma descentralizada un importe de 56.790 miles de euros.
- El resto de UP son centros de coste que recogen gasto centralizado (personal, inversiones, suministros, mantenimiento edificios...), que absorben entre el 70%-80% del presupuesto.

Del análisis de la liquidación orgánica se desprenden las siguientes incidencias:

- Existen UP que han reconocido obligaciones por encima de los créditos definitivos aprobados.¹³
- La clasificación orgánica del presupuesto de la Universidad ofrece una información muy limitada de los gastos de cada unidad y de su ejecución puesto que los principales conceptos de gasto no se distribuyen, sino que se asignan a una única UP de gasto centralizado.¹⁴

¹³ ALEGACIÓN

El hecho de que determinadas unidades reconozcan obligaciones por encima de los créditos definitivos aprobados se debe a que, en determinadas circunstancias, se autoriza que superen el presupuesto por razones de interés público o de necesidad del gasto, dado que no se incumple la vinculación jurídica de los créditos que, se ha establecido a nivel de clasificación económica.

CONTESTACIÓN

La alegación constituye aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹⁴ ALEGACIÓN

Las unidades disponen de una dotación económica que se asigna en función de parámetros objetivos, en el caso de Centros y Departamentos, y en función de los ingresos que reciben, en el caso de Servicios, Colegios Mayores, etc. La información que se precisa es conocer la ejecución de gastos en función de quién gasta dicha asignación, ya que los gastos de personal se gestionan de forma centralizada, a través de otra unidad gestionada por la Gerente y el

La liquidación del presupuesto de gastos según la clasificación funcional se recoge en el Anexo II de este informe. El presupuesto de la Universidad de Zaragoza se divide en 10 programas, a los que se asignan objetivos concretos dentro de las funciones de educación superior e investigación. Del mismo modo que ocurre con la clasificación orgánica, existen dos programas que absorben el 81% del presupuesto:

- Programa 422P, Personal, por importe de 183.305 miles de euros.
- Programa 541I, Investigación, por importe de 57.870 miles de euros.

La liquidación del presupuesto de gastos, desde el punto de vista de la clasificación económica, se muestra a continuación:

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	Ratio % MC/Ci	CREDITOS FINALES	Ratio % Cf/Ci	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Ratio % ORN/Cd	REMANENTES DE CREDITO
1.- Gastos de Personal	182.132	3.314	1,82	185.445	101,82	183.305	98,85	2.141
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	42.541	4.116	9,68	46.658	109,68	39.398	84,44	7.260
3.- Gastos financieros	905	-118	-13,00	787	87,00	787	99,95	0
4.- Transferencias Corrientes	2.700	1.099	40,70	3.799	140,70	2.892	76,15	906
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	228.278	8.411	3,68	236.689	103,68	226.382	95,65	10.307
6.- Inversiones reales	57.895	23.796	41,10	81.691	141,10	68.234	83,53	13.456
7.- Transferencias de capital	0	0		0		0		0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	57.895	23.796	41,10	81.691	141,10	68.234	83,53	13.456
8.- Activos Financieros	0	60		60		60	100,00	0
9.- Pasivos Financieros	557	3.189	572,10	3.746	672,10	3.746	100,00	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	557	3.249	582,87	3.806	682,87	3.806	100,00	0
TOTAL GENERAL	286.730	35.456	12,37	322.186	112,37	298.423	92,62	23.763

El grado de ejecución presupuestaria del presupuesto de gastos (92,62%) representa el porcentaje de obligaciones reconocidas netas sobre los créditos finales, que se considera un porcentaje razonable de ejecución.

Cabe destacar el peso en la ejecución presupuestaria de los capítulos de operaciones corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4), que representan un 76% del total de las obligaciones reconocidas netas, frente a los capítulos de operaciones de capital (capítulos 6 y 7) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9), que representan, respectivamente, un 23% y 1%.

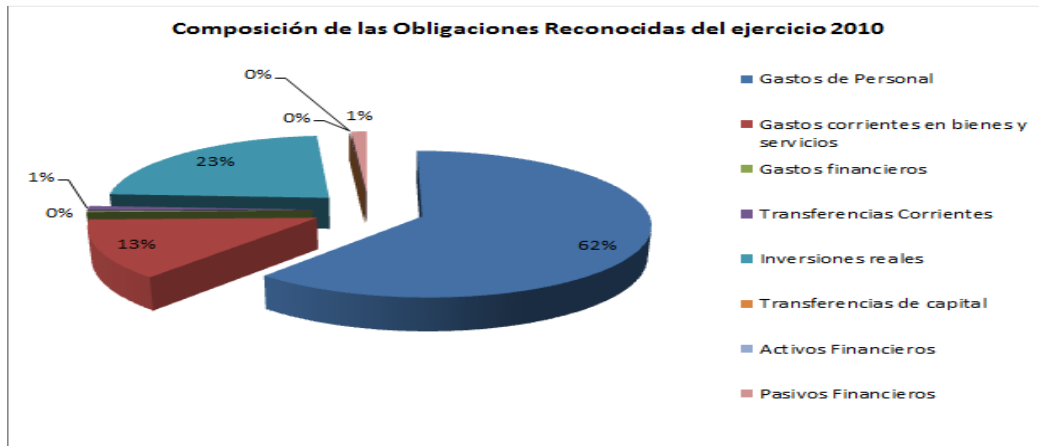
La composición de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio 2010 se muestra en el gráfico siguiente:

Vicerrector de Profesorado y que contempla los gastos del personal de administración y servicios y del personal docente e investigador y, por lo tanto, los responsables de las Unidades no tienen competencias en el ámbito de personal, aunque mediante la contabilidad analítica pueden conocerse los gastos que corresponden a cada Unidad.

CONTESTACIÓN

La estructura presupuestaria de la Universidad de Zaragoza no permite examinar el presupuesto y su ejecución desde la triple perspectiva económica, orgánica y funcional.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.



Los gastos con mayor peso específico dentro del presupuesto liquidado son los gastos de personal (61%), seguido de las inversiones reales (23%). No obstante, si se acumulan los gastos de personal de investigación imputados al capítulo 6, Inversiones reales, por importe de 18.829 miles de euros, los gastos de personal totales representan el 68% del total de obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2010.

La evolución que experimentan las obligaciones reconocidas netas y los pagos efectivos del ejercicio 2010 respecto del ejercicio inmediato anterior, se refleja en el siguiente cuadro:

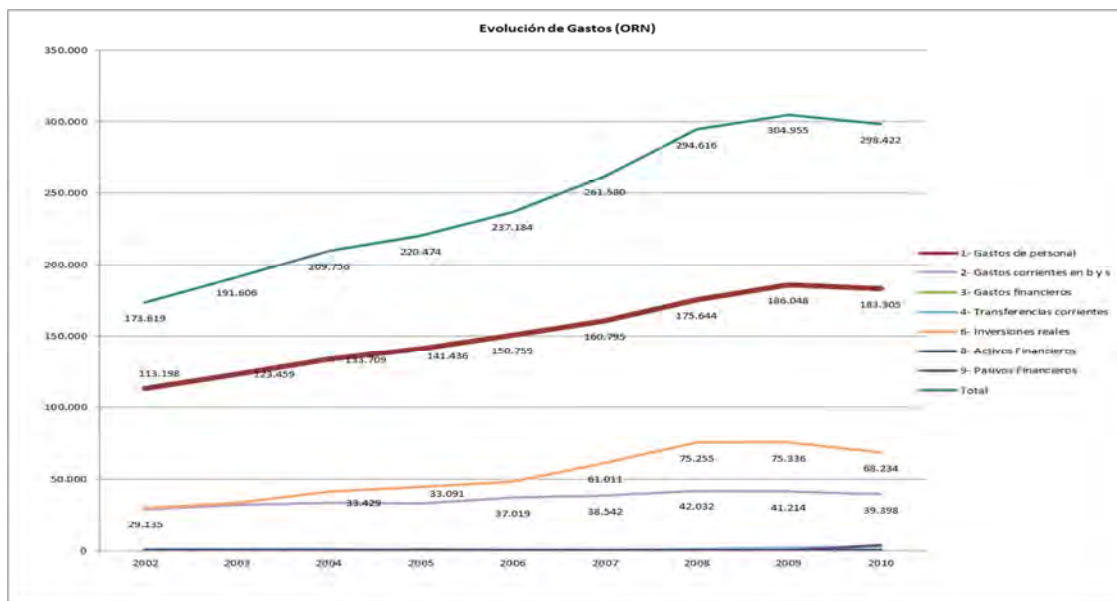
CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2009	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2010	VARIACION ABSOLUTA ORN 2010-2009	VARIACION RELATIVA ORN 2010/2009	PAGOS EFECTUADOS 2009	PAGOS EFECTUADOS 2010	VARIACION ABSOLUTA ORN 2010-2009	VARIACION RELATIVA ORN 2010/2009
1.- Gastos de Personal	186.048	183.305	-2.743	-1,47%	184.480	181.746	-2.734	-1,48%
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	41.214	39.398	-1.815	-4,40%	33.072	31.695	-1.377	-4,16%
3.- Gastos financieros	516	787	271	52,53%	516	516		0,07%
4.- Transferencias Corrientes	1.750	2.892	1.142	65,25%	1.735	2.892	1.157	66,71%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	229.528	226.382	-3.146	-1,37%	219.803	216.849	-2.954	-1,34%
6.- Inversiones reales	75.336	68.234	-7.102	-9,43%	64.606	61.646	-2.960	-4,58%
7.- Transferencias de capital								
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	75.336	68.234	-7.102	-9,43%	64.606	61.646	-2.960	-4,58%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	304.864	294.617	-10.248	-3,36%	284.409		-5.914	-2,08%
8.- Activos Financieros		60	60			60	60	
9.- Pasivos Financieros	91	3.746	3.655	4016,78%	91	3.746	3.655	4016,74%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	91	3.806	3.715	4082,72%	91	3.806	3.715	4082,67%
TOTAL GENERAL	304.955	298.423	-6.532	-2,14%	284.500	282.302	-2.198	-0,77%

En términos globales, la variación interanual de la ejecución presupuestaria refleja una reducción de las obligaciones en un 2,14% y de los pagos en un 0,77%.

Las principales reducciones registradas, en términos absolutos, se producen en el capítulo 6, Inversiones reales, por importe de 7.102 miles de euros, y se corresponden, principalmente, con proyectos de grandes actuaciones financiadas por FEDER (-4.104 miles de euros) y con equipamientos, también subvencionados por el FEDER (-4.751 miles de euros).

El incremento más significativo se produce en el capítulo 9, Pasivos Financieros, por importe de 3.655 miles de euros, que se corresponde, prácticamente en su totalidad, con las cuotas de amortización del anticipo recibido del Ministerio de Educación y Ciencia incluido en el Programa Nacional de infraestructuras científico-tecnológicas, cofinanciado por FEDER.

A continuación se presenta un gráfico de la evolución de las obligaciones reconocidas netas de los últimos años:



Las obligaciones reconocidas han aumentado un 75,6% en el periodo 2002-2009, lo que representa una tasa interanual del 8,5%. En el último ejercicio se produce un cambio de tendencia con una disminución del 2,1%.

a) Análisis de la liquidación de gastos por capítulos

1) Gastos de personal

El Presupuesto definitivo del capítulo 1, Gastos de personal, ha ascendido a 185.445 miles de euros, que representa el 57,6% del presupuesto total de la Universidad de Zaragoza. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados suponen grados de ejecución y de cumplimiento de las obligaciones reconocidas cercanos al 100%.

No obstante, como se ha comentado anteriormente, los gastos de personal de investigación se imputan al capítulo 6, Inversiones reales. Si se consideran de forma conjunta los gastos de personal imputados a los capítulos 1 y 6, 183.305 miles de euros y 18.829 miles de euros, respectivamente, los gastos de personal totales representan el 67,7% del total de obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2010.

De acuerdo con la clasificación orgánica del presupuesto de gastos, la UP 18920 recoge un importe de 183.305 miles de euros que centraliza todos los gastos de personal. Este mismo importe se recoge en el programa 422P de la clasificación funcional del presupuesto.

El detalle por artículos de las obligaciones reconocidas se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULO	2010				2009	VARIACIÓN ORN	
	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
12 Funcionarios	135.841	3.314	139.155	118.458	121.517	-3.059	-2,52%
13 Laborales	2.283		2.283	24.880	24.741	138	0,56%
14 Otro Personal	22.138		22.138	3.576	4.101	-526	-12,82%
15 Incentivos al Rendimiento	4.247		4.247	16.987	16.233	754	4,64%
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	17.622		17.622	19.404	19.456	-51	-0,26%
TOTAL CAPITULO 1	182.132	3.314	185.445	183.305	186.048	-2.743	-1,47%

Las modificaciones presupuestarias corresponden a las reasignaciones de créditos del capítulo 2 al capítulo 1, ya comentadas, para el pago de los gastos de personal asociados al desarrollo de determinados programas que generan ingresos finalistas (Programa Universa, Masters, Diplomas de Especialización, etc.).

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas se han reducido en 2.743 miles de euros, lo que representa una caída del 1,47%. Esta reducción se explica, en parte, por la aplicación de la Ley 5/2010, por la que se adoptan medidas de reducción del déficit público, que preveía una disminución de la masa salarial del 5%. No obstante, al ser efectivas las medidas a partir del 1 de junio de 2010, explicarían una reducción aproximada del 2,8%, compensada por algunos incrementos salariales aplicados en el ejercicio, como son la variación experimentada en las retribuciones a 1 de enero del 0,3%, recogida inicialmente en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y la incorporación del coste de nuevo personal (incremento neto de 83 personas en 2010).

Las conclusiones del trabajo de fiscalización realizado en el área de gastos de personal se recogen en el apartado III.4 de este informe.

2) Gastos corrientes en bienes y servicios

En el capítulo 2 se registran los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades ordinarias de la Universidad de Zaragoza que no supongan aumento de capital o del patrimonio.

El capítulo 2, Gastos corrientes, contó en 2010 con un presupuesto definitivo de 46.658 miles de euros, equivalente al 14,48% del presupuesto total de la Universidad de Zaragoza.

El detalle por artículos de la clasificación económica de las obligaciones reconocidas se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULO	2010				2009	VARIACIÓN ORN	
	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
20 Arrendamientos	122	-31	91	195	221	-26	-11,80%
21 Reparac., mantenimiento y conserv.	4.272	-22	4.250	3.936	4.234	-298	-7,03%
22 Material, suministros y otros	37.498	4.278	41.775	33.370	34.549	-1.179	-3,41%
23 Indemnizaciones por razón del servicio	650	-109	541	1.896	2.209	-313	-14,16%
TOTAL CAPITULO 2	42.541	4.116	46.658	39.398	41.214	-1.815	-4,40%

Las modificaciones presupuestarias corresponden principalmente con ampliaciones de créditos financiados con mayores ingresos finalistas, cuyo gasto se ejecuta parcialmente en 2010, al no coincidir el año académico con el año natural.

El artículo 22, recoge, además de los gastos ordinarios de adquisición de material de oficina, suministros, teléfono, etc., los correspondientes a las grandes contrataciones de limpieza, vigilancia, comedores, etc., de todos los centros de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 23, Indemnizaciones por razón del servicio, recoge las dietas y gastos de locomoción de la coordinación de Bachillerato y Selectividad, de tribunales de plazas de profesorado y de tesis doctorales, y gastos ocasionados por las reuniones de Departamentos, órganos de Gobierno y Claustro.

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas se han reducido en 1.815 miles de euros, un 4,40 %, concentrándose la mayor reducción en el concepto 226, Gastos diversos, por importe de -2.106 miles de euros.

3) Gastos financieros

El capítulo 3, Gastos financieros, contó en 2010 con un presupuesto definitivo de 787 miles de euros, equivalente al 0,24% del presupuesto total de la Universidad de Zaragoza.

El detalle por artículos de las obligaciones reconocidas se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULO	2010				2009	VARIACIÓN ORN	
	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
31 De préstamos del interior	905	-200	705	474	503	-29	-5,79%
34 De devolución fianzas y otros				13		13	
35 Intereses demora y otros gtos financ.		82	82	301	13	288	2180,61%
TOTAL CAPITULO 3	905	-118	787	787	516	271	52,53%

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas han aumentado en 271 miles de euros (52,53%), como consecuencia de los intereses de demora por retrasos en los pagos que han sido reclamados por proveedores de inmovilizado.

A pesar del incremento del endeudamiento suscrito en julio de 2010 por importe de 10.000 miles de euros, los intereses de préstamos del interior se han reducido gracias a la caída de los tipos de interés durante el ejercicio 2010.

4) Transferencias corrientes

El capítulo 4, "Transferencias corrientes", recoge principalmente los gastos realizados por la Universidad de Zaragoza en concepto de becas y ayudas concedidas a estudiantes o para la realización de prácticas en empresas (programa Universa).

El capítulo de transferencias corrientes contó en 2010 con un presupuesto definitivo de 3.799 miles de euros, equivalente al 1,18% del presupuesto total de la Universidad de Zaragoza.

El detalle por conceptos de las obligaciones reconocidas se muestra en el siguiente cuadro, comparativamente con el ejercicio 2009:

CONCEPTO	2010				2009	VARIACIÓN ORN	
	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
480 Becas	2.676	1.099	3.775	2.815	1.672	1.143	68,36%
481 Derechos de autor	24		24	62	63	-1	-1,59%
489 Transferencias empresas y otras instit.				15	15		0,00%
TOTAL CAPITULO 4	2.700	1.099	3.799	2.892	1.750	1.142	65,26%

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas han aumentado un 65%, por importe de 1.143 miles de euros. Los principales incrementos se producen en los subconceptos 480.00, Becas y transferencias, por importe de 771 miles de euros y 480.03, Ayudas Universa, por importe de 308 miles de euros.

5) Inversiones Reales

El capítulo 6 recoge, los gastos destinados a creación o adquisición de bienes de capital, así como la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo.

No obstante, el presupuesto de la Universidad de Zaragoza considera como inversión de carácter inmaterial todos los gastos asociados a los proyectos de investigación, sean de naturaleza corriente o verdadera inversión en activos fijos. De las obligaciones reconocidas en este capítulo, un importe de 42.054 miles de euros (62%) son gastos que no han sido activados por tratarse de pagos a personal de investigación, dietas de investigación, honorarios profesionales por proyectos y pequeñas reformas.¹⁵

El detalle por conceptos de las obligaciones reconocidas por inversiones reales se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2010				2009	VARIACIÓN ORN	
	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
621 Obras de nueva planta o grandes rehabilit.	19.227	-917	18.310	10.705	14.802	-4.097	-27,68%
622 Pequeñas reformas o adecuac. espacios	433	-115	318	1.725	2.660	-935	-35,17%
625 Mobiliario y enseres	1.382		1.382	646	5.540	-4.894	-88,33%
626 Equipamiento informático	719	120	839	306	302	5	1,62%
628 Elementos de transporte		13	13		3	-3	-100,00%
62 Inversión nueva asoci. funcionam.servº	21.761	-899	20.862	13.383	23.307	-9.925	-42,58%
640 Gastos en investigación	36.133	23.785	59.919	54.491	51.518	2.973	5,77%
649 Tasas, licencias y honorarios		910	910	360	510	-150	-29,41%
64 Gastos inversión de carácter inmaterial	36.133	24.695	60.829	54.852	52.029	2.823	5,43%
TOTAL CAPITULO 6	57.895	23.796	81.691	68.234	75.336	-7.102	-9,43%

Las modificaciones de crédito corresponden, principalmente, a ampliaciones de créditos financiados con mayores ingresos finalistas procedentes de proyectos de investigación.

La realización de los gastos correspondientes a este capítulo está sujeta, con carácter general, a la tramitación del correspondiente expediente administrativo de contratación. Las conclusiones obtenidas de los trabajos de fiscalización de la muestra de expedientes de contratos revisados se exponen en punto independiente del informe.

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas en 2010 en el Capítulo 6, Inversiones reales, se han reducido un 9,43%, por importe de 7.102 miles de euros.

¹⁵ ALEGACIÓN

Se pone de manifiesto que el 36% de las obligaciones reconocidas en el capítulo VI, "Inversiones reales", se registran financieramente como inmovilizado, imputándose el resto a cuentas de gasto corriente, lo que obedece a que en capítulo VI se incluyen dos artículos:

- 62. Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Todos los conceptos incluidos en este artículo son susceptibles de ser inventariados.
- 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial. En este artículo se incluyen todos los gastos con financiación afectada relacionados con grupos, contratos, institutos y proyectos de investigación. (...) entre estos gastos se encuentran aquellos que no deben ser reflejados en inventario por tratarse de gastos corrientes necesarios para I+D, y que, por tanto, no se registran en el inventario.

CONTESTACIÓN

La alegación no aporta datos complementarios que permitan modificar el informe. No obstante, se matiza la conclusión nº 26 del apartado II.2. Conclusiones.

En consecuencia, se estima parcialmente la alegación.

La principal disminución se produce en los subconceptos 621.60, “Grandes actuaciones FEDER”, por importe de -4.104 miles de euros y 625.60, “Equipamiento FEDER”, por importe de -4.751 miles de euros, que recogieron en 2009 la inversión derivada de la obra de los Institutos Universitarios del Campus Río Ebro.

Las principales inversiones ejecutadas en 2010 se detallan en el apartado de Inmovilizado de este informe (III.1.2.B.a.1)

6) Activos financieros

En el capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de gastos se registran las inversiones financieras, los préstamos y anticipos concedidos.

El detalle de las obligaciones reconocidas en 2010 comparativa con el año 2009, se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULO	2010				2009	VARIACIÓN ORN	
	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
85 Adq. Accs y participaciones		60	60	60		60	
TOTAL CAPITULO 8		60	60	60		60	

Las obligaciones reconocidas corresponden al desembolso efectuado por la adquisición de la participación en la empresa Univalve Valoración, S.L. por importe de 60 miles de euros.

7) Pasivos financieros

El capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de gastos refleja las operaciones por la amortización de préstamos del interior y del exterior, así como las devoluciones de fianzas y depósitos recibidos.

El detalle de las obligaciones reconocidas y la comparación con el año 2009, se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULO	2010				2009	VARIACIÓN ORN	
	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
91 Amortización préstamos del interior	468	3.183	3.651	3.641		3.641	
94 Devolución de depósitos y fianzas	90	6	95	105	91	14	15,80%
TOTAL CAPITULO 9	557	3.189	3.746	3.746	91	3.655	4016,78%

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas se han incrementado en un 4.106%, por importe de 3.655 miles de euros.

El artículo 91, Amortización préstamos del interior, recoge la amortización de parte de los fondos que se recibieron en 2009 en concepto de anticipo a interés 0% derivados del programa de equipamiento científico-tecnológico cofinanciados entre el Ministerio de Educación y Ciencia y FEDER.

Este programa supuso la contabilización en 2009 de un préstamo por importe de 9.356 miles de euros, que prevé dos tipos de amortización:

- el 50% financiado por el Ministerio se amortiza linealmente en 10 años (468 miles de euros/año)

- el otro 50% financiado por FEDER se amortiza en 5 años en función de la justificación de los fondos, mediante la transformación del préstamo en subvención de capital. En el ejercicio 2010 se ha justificado a FEDER un coste de 6.366 miles de euros, que han supuesto el reconocimiento de ingresos por subvenciones de capital por importe de 3.173 miles de euros (subconcepto presupuestario 790.00), y paralelamente, en la vertiente del gasto se ha registrado la amortización del anticipo por el mismo importe (subconcepto presupuestario 911.00), previo expediente de modificación presupuestaria.

b) Obligaciones pendientes de pago

Ejercicio corriente

Los pagos del ejercicio 2010 representan el 94,6% de las obligaciones reconocidas netas, indicador que refleja un adecuado cumplimiento de las obligaciones contabilizadas. Los acreedores pendientes de pago por obligaciones reconocidas en 2010 ascienden a 16.121 miles de euros, según se expresa en el cuadro siguiente.

CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES PAGADAS	OBLIGACIONES PTES. PAGO
1.- Gastos de Personal	183.305	181.746	1.559
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	39.398	31.695	7.704
3.- Gastos financieros	787	516	271
4.- Transferencias Corrientes	2.892	2.892	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	226.382	216.849	9.533
6.- Inversiones reales	68.234	61.646	6.588
7.- Transferencias de capital			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	68.234	61.646	6.588
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	294.617	278.495	16.121
8.- Activos Financieros	60	60	
9.- Pasivos Financieros	3.746	3.746	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.806	3.806	
TOTAL GENERAL	298.423	282.302	16.121

Los conceptos más destacados de las obligaciones pendientes de pago son los siguientes:

- La deuda del capítulo 1 corresponde a las cotizaciones sociales a cargo del empleador, en su mayor parte constituidas por las correspondientes al mes de diciembre, que figuran correctamente pendientes de pago al cierre del ejercicio.
- Las deudas del capítulo 2 corresponden principalmente a acreedores pendientes de pago por contratos de limpieza, seguridad, energía, teléfono, etc.
- Las deuda pendiente del capítulo 6 corresponde fundamentalmente al saldo pendiente de pago a acreedores de inmovilizado (4.540 miles de euros del plan de inversiones).

Ejercicios cerrados

No existen acreedores pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados.

c) Impacto de los gastos plurianuales en presupuestos futuros

El apartado 4.1.11 denominado "Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores" no recoge información sobre los gastos plurianuales.

En este apartado deberían incorporarse los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores derivados de operaciones del presupuesto de gastos cuya ejecución se proyecta en varios ejercicios, como suele ocurrir con los proyectos de inversión o con gastos de naturaleza corriente cuya ejecución no coincide exactamente con el año natural.

No obstante, aunque los gastos plurianuales no se registran en la contabilidad presupuestaria, la Universidad de Zaragoza lleva un control extracontable de la ejecución de los contratos que se proyectan en varios ejercicios.

Además, este estado debería incorporar otros gastos que comprometen ejercicios futuros como son:

- los gastos derivados del endeudamiento concertado, tanto las amortizaciones previstas (capítulo 9) como los gastos financieros (capítulo 3), de acuerdo con el calendario que se presenta en el apartado III.1.2.C.c. de este informe.
- los gastos derivados de los compromisos asumidos en el plan de incentivación de la jubilación voluntaria del profesorado de cuerpos docentes universitarios.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

El objetivo de la fiscalización en este apartado ha sido el análisis de la composición y ejecución del presupuesto de ingresos, así como las variaciones experimentadas respecto al ejercicio anterior, la verificación de la concordancia de la liquidación presentada con los libros de contabilidad y documentación soporte, la concreción de la financiación del ejercicio, determinando la razonabilidad de acuerdo a su normativa aplicable, la verificación de los derechos pendientes de cobro y el riesgo de prescripción y la comprobación de la adecuada formulación y coherencia de los capítulos presupuestarios de ingresos y de los componentes positivos del estado del resultado presupuestario, de la cuenta de resultados y del remanente de tesorería.

La Liquidación del Presupuesto de Ingresos de acuerdo con la clasificación económica, según los datos presentados en las Cuentas Anuales y en la Memoria Económica de la Universidad de Zaragoza, se resume en el cuadro siguiente:

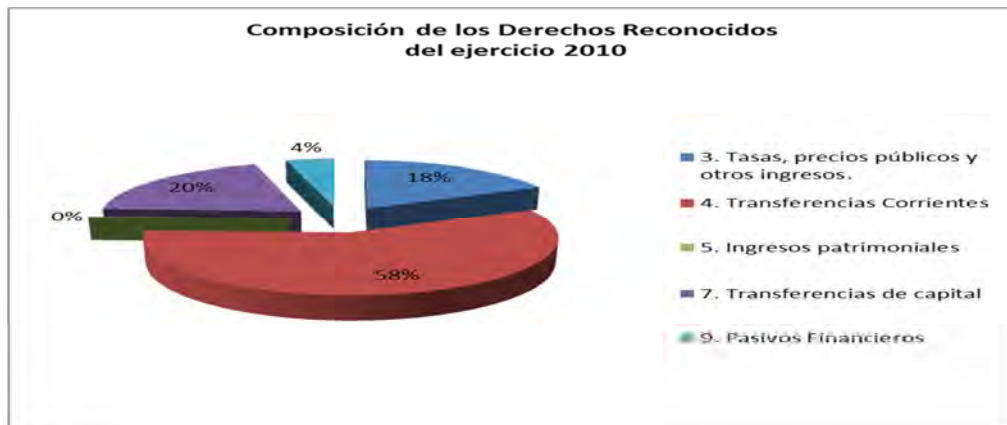
CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	% MC/Pi	PREVISIONES DEFINITIVAS	%Pf/Pi	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% DRN/Pd	COBROS	% Cobros/DRN
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	61.507	3.504	5,70%	65.011	105,70%	53.809	82,77%	50.120	93,14%
4.- Transferencias Corrientes	164.110	2.040	1,24%	166.150	101,24%	171.988	103,51%	170.021	98,86%
5.- Ingresos patrimoniales	414		0,00%	414	100,00%	608	146,94%	498	81,83%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	226.031	5.545	2,45%	231.576	102,45%	226.405	97,77%	220.639	97,45%
6.- Enajenación de Inversiones reales									
7.- Transferencias de capital	45.595	18.342	40,23%	63.937	140,23%	59.867	93,63%	53.440	89,27%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	45.595	18.342	40,23%	63.937	140,23%	59.867	93,63%	53.440	89,27%
8.- Activos Financieros		11.075		11.075			0,00%		
9.- Pasivos Financieros	15.104	495	3,28%	15.599	103,28%	12.706	81,45%	10.605	83,46%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.104	11.570	76,60%	26.674	176,60%	12.706	47,64%	10.605	83,46%
TOTAL GENERAL	286.730	35.456	12,37%	322.186	112,37%	298.978	92,80%	284.684	95,22%

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos (92,8%) representa el porcentaje de derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, que se considera un porcentaje razonable de ejecución.

Cabe destacar el peso en la ejecución presupuestaria de los capítulos de operaciones corrientes (capítulos 3, 4 y 5), que representan un 76% del total de los derechos reconocidos netos, frente

a los capítulos de operaciones de capital (capítulos 6 y 7) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9), que representan un 20% y un 4%, respectivamente.

El cuadro siguiente recoge el resumen por capítulos de la liquidación de ingresos del ejercicio 2010:



El presupuesto de la Universidad de Zaragoza se ha financiado con ingresos propios en un 18% (tasas, precios públicos y otros ingresos). La financiación mediante transferencias corrientes y de capital representa el 78% de los ingresos, de los que un 13% corresponde a financiación privada y un 65% a financiación pública. Finalmente, la financiación mediante endeudamiento financiero representa el 4% del total.

En el Anexo 3 se presenta un cuadro que recoge la evolución de las fuentes de financiación propias y ajenas entre 2007 y 2010.

Los derechos reconocidos netos, cuyo importe asciende a 298.978 miles de euros, son el resultado de la diferencia entre los derechos reconocidos brutos, cuyo importe asciende a 303.502 miles de euros, minorados por las anulaciones, que ascienden a 4.524 miles de euros. Las anulaciones se han desglosado en anulación de liquidaciones, por importe de 1.538 miles de euros, aplazamientos y fraccionamientos, por importe de 14 miles de euros, y devolución de ingresos, por importe de 2.971 miles de euros.

La evolución que experimentan los derechos reconocidos netos y los cobros efectivos del ejercicio 2010 respecto del ejercicio 2009, se refleja en el siguiente cuadro:

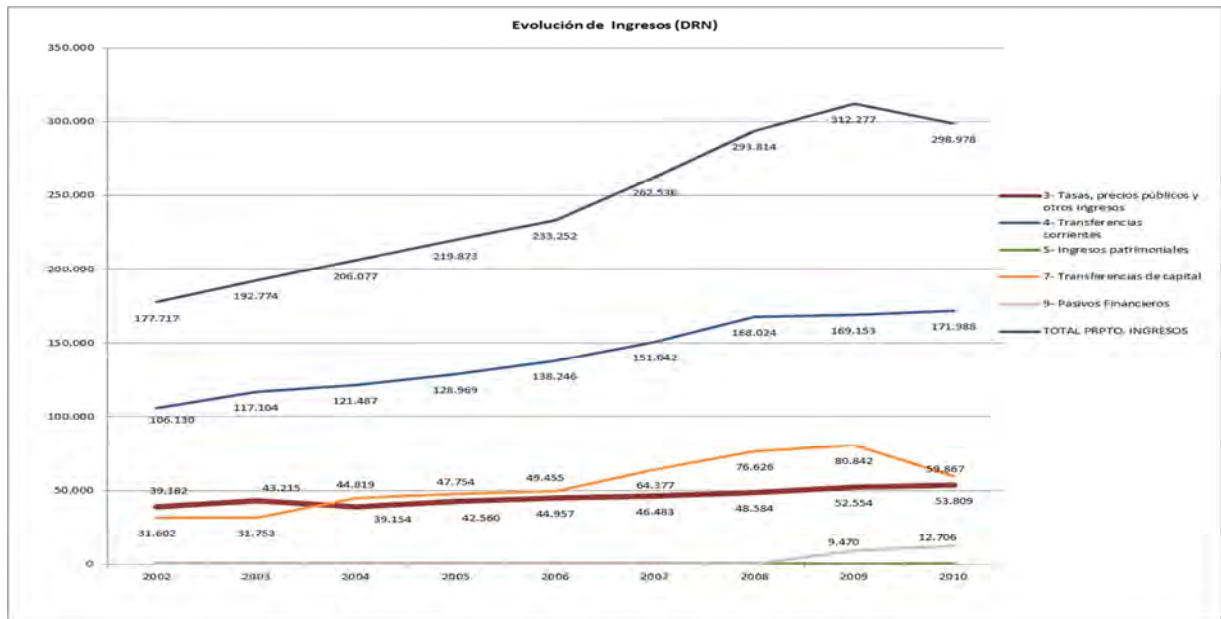
CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS 2009	DERECHOS RECONOCIDOS 2010	VARIACION ABSOLUTA ORN 2010-2009	VARIACION RELATIVA ORN 2010/2009	COBROS 2009	COBROS 2010	VARIACION ABSOLUTA ORN 2010-2009	VARIACION RELATIVA ORN 2010/2009
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	52.554	53.809	1.255	2,39%	50.331	50.120	-211	-0,42%
4.- Transferencias Corrientes	169.153	171.988	2.836	1,68%	165.772	170.021	4.249	2,56%
5.- Ingresos patrimoniales	258	608	350	135,62%	255	498	243	95,24%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	221.965	226.405	4.441	2,00%	216.358	220.639	4.281	1,98%
6.- Enajenación de Inversiones reales								
7.- Transferencias de capital	80.842	59.867	-20.975	-25,95%	63.488	53.440	-10.048	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	80.842	59.867	-20.975	-25,95%	63.488	53.440	-10.048	-15,83%
8.- Activos Financieros								
9.- Pasivos Financieros	9.470	12.706	3.236	34,18%	9.470	10.605	1.135	11,99%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.470	12.706	3.236	34,18%	9.470	10.605	1.135	11,99%
TOTAL GENERAL	312.276	298.978	-13.298	-4,26%	289.316	284.685	-4.631	-1,60%

En términos globales, la variación interanual de la ejecución presupuestaria refleja que los derechos reconocidos netos se han visto reducidos en un 4,26%, y los cobros en un 1,60%.

La principal reducción registrada en términos absolutos se produce en el capítulo 7, Transferencias de capital, por importe de 20.975 miles de euros, y se corresponde, principalmente, con la disminución de las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma para inversiones e infraestructura científica.

El incremento más significativo de los derechos en valor absoluto se produce en el capítulo 9, Pasivos Financieros, como consecuencia del mayor endeudamiento suscrito mediante préstamos con entidades financieras y préstamos cofinanciados con FEDER. En el ejercicio 2009, los derechos reconocidos netos por este concepto ascendieron a 9.470 miles de euros, mientras que en el ejercicio 2010 alcanzaron la cifra de 12.706 miles de euros, lo que supone una incremento de 3.236 miles de euros, que representa un 34% con respecto al ejercicio anterior.

A continuación se presenta un gráfico de la evolución de los derechos reconocidos netos de los últimos años, en el que se observa la caída de ingresos provocada por la reducción de las transferencias de capital en el ejercicio 2010 y el incremento del endeudamiento en los dos últimos años:



Los derechos reconocidos han aumentado un 75,7% en el periodo 2002-2009, lo que representa una tasa de crecimiento interanual del 8,5%. En el último ejercicio se produce un cambio de tendencia con una disminución del 4,3%.

a) Análisis de la liquidación de ingresos por capítulos

1) Tasas y otros ingresos

El Capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, recoge los ingresos procedentes de tarifas académicas (derechos de matrícula, principalmente) y precios administrativos, así como los ingresos procedentes de la prestación de servicios, venta de bienes y otros ingresos.

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2010 asciende a 55.646 miles de euros. Este importe se ha visto reducido por anulación de liquidaciones y devolución de ingresos indebidos por importe conjunto de 1.837 miles de euros, correspondiendo en su mayoría a derechos de matrícula (845 miles de euros) y compensación MEC becarios (255 miles de euros).

El total de derechos reconocidos netos asciende a 53.809 miles de euros, que representa un grado de ejecución de 82,7%, y la recaudación neta a 50.120 miles de euros, que representa un 93,1% del total derechos reconocidos.

Las modificaciones presupuestarias proceden del reconocimiento de mayores ingresos finalistas, principalmente estudios propios y compensación por utilización de infraestructuras.

El detalle por artículos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO	2010				2009	VARIACIÓN DRN	
	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
30	Derechos de examen			37	32	5	16,47%
31	Precios públicos	42.170	1.848	44.018	39.300	2.625	7,16%
32	Otros Ingresos de prestación de servicios	9.443	1.386	10.830	7.885	519	7,04%
33	Venta de bienes	1.093	7	1.099	956	-15	-1,52%
38	Reintegros de operaciones corrientes		125	125	126	62	97,19%
39	Otros ingresos	8.801	138	8.940	5.505	-1.941	-26,07%
	TOTAL CAPÍTULO 3	61.507	3.504	65.011	53.809	1.255	2,39%

El artículo 31, Precios públicos, se descompone en 3 conceptos:

- 310, Precios académicos, por importe de 33.480 miles de euros, que se distribuye de la siguiente forma: el 66% corresponde a derechos de matrícula de primer y segundo ciclo y grado, el 15% corresponde a derechos de matrícula de estudios propios (postgrados, masters, cursillos y seminarios) y otras matrículas (tercer ciclo, Instituto de idiomas, etc.) y el 19% son compensaciones del Ministerio de Educación (alumnos becarios, familia numerosa, etc.) y otras instituciones.
- 311, Precios administrativos, por importe de 918 miles de euros, que recoge los ingresos por apertura de expedientes, impresos, guías, etc.
- 312, Otros precios, por importe 4.902 miles de euros que recoge fundamentalmente los derechos de alojamiento, restauración y residencias por las estancias de estudiantes en cuatro Colegios Mayores y la Residencia Universitaria de Jaca.

El artículo 32, Otros ingresos de prestación de servicios, incluye los ingresos por compensación de utilización de infraestructuras en contratos y proyectos de investigación (overheads) y los ingresos por transferencias del Capítulo 2 del SALUD para compensar la actividad asistencial que realizan en los Hospitales Universitarios del organismo el personal de las denominadas plazas vinculadas.

En el artículo 33, Venta de bienes, se contabiliza la venta de publicaciones propias, encuadernaciones y productos de reprografía, principalmente.

El artículo 39, Otros ingresos, recoge principalmente la recuperación del IVA soportado.¹⁶

¹⁶ ALEGACIÓN

En el artículo 38 recoge los reintegros de ejercicios cerrados.

CONTESTACIÓN

Se estima la alegación. Se corrige el error material del informe citando correctamente el artículo 39, Otros Ingresos.

En cuanto a la variación respecto del ejercicio 2009, los derechos reconocidos netos han aumentado en 1.255 miles de euros, lo que representa un incremento del 2,39%. Los aumentos más relevantes se producen en derechos de matrícula de primer y segundo ciclo y grado, por importe de 2.893 miles de euros, debido al incremento del alumnado en el curso 2010/2011 del 9% en primera matrícula y al incremento de las tasas.

La reducción más significativa se produce en los ingresos procedentes de la compensación de otras instituciones (-1.124 miles de euros) y en los ingresos procedentes de la devolución del IVA soportado (-1.943 miles de euros), debido a la menor ejecución de inversiones en este ejercicio.

2) Transferencias corrientes

En el capítulo 4 del presupuesto de ingresos se incluyen los ingresos procedentes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón, de Corporaciones Locales, de empresas privadas y de familias e instituciones sin ánimo de lucro, y del exterior, con destino a financiar los gastos de explotación o actividades ordinarias.

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2010 por transferencias corrientes asciende a 172.626 miles de euros. Este importe se ha visto reducido por anulación de liquidaciones y devolución de ingresos indebidos por importe conjunto de 638 miles de euros, correspondiendo en su mayoría a transferencias corrientes del Estado.

El total de derechos reconocidos netos en el ejercicio 2010 asciende a 171.988 miles de euros, que representa un grado de ejecución del 103,5%. La recaudación neta asciende a 170.021 miles de euros, que representa un 98,8% del total derechos.

El detalle por artículos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO	2010				2009	VARIACIÓN DRN	
	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
40 De la Administración del Estado	3.830	596	4.426	8.003	5.219	2.784	53,35%
41 De Organismos Autónomos Administrativo	50	17	67	68	77	-9	-11,26%
45 De Comunidades Autónomas	155.560	1.007	156.567	158.753	159.875	-1.122	-0,70%
46 De Corporaciones Locales	165	183	348	309	356	-47	-13,11%
47 De Empresas privadas	2.348	118	2.466	2.678	1.648	1.030	62,49%
48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro	821	96	917	2.021	1.864	157	8,45%
49 Del exterior	1.336	24	1.360	156	114	41	36,03%
TOTAL CAPÍTULO 4	164.110	2.040	166.150	171.988	169.153	2.836	1,68%

El 92,3% del total de derechos reconocidos netos del capítulo 4 corresponde a transferencias corrientes procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. A pesar de la reducción experimentada en el conjunto de transferencias de la CA por importe de 1.122 miles de euros respecto a 2009, la transferencia básica, que asciende a 142.319 miles de euros, se mantiene constante, incumpléndose la disposición adicional 30ª de la Ley 5/2010, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reducción del déficit público, que establece que “la transferencia básica a la Universidad de Zaragoza, incluida en el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2010, experimentará una reducción del 2,86% del crédito inicial.

Las modificaciones presupuestarias proceden del reconocimiento de mayores ingresos finalistas.

Con respecto al ejercicio 2009, los derechos reconocidos netos han aumentado en 2.836 miles de euros, lo que representa un incremento del 1,7%. Los incrementos principales se producen en ingresos del Estado procedentes del Ministerio de Ciencia e Innovación y en los ingresos procedentes de empresas privadas (convenio firmado con Entidades Financieras para la realización de prácticas de alumnos).

3) Ingresos patrimoniales

En el capítulo 5 del presupuesto se incluyen los ingresos procedentes de intereses de depósitos, rendimientos derivados del patrimonio, así como los productos de concesiones administrativas.

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2010 asciende a 608 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 147%, y la recaudación neta a 498 miles de euros, que representa un 82% del total derechos reconocidos.

El detalle por artículos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO	2010				2009	VARIACIÓN DRN	
	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
52 Intereses de depósitos	25		25	13	27	-14	-51,27%
54 Renta de bienes inmuebles	16		16	16	15	1	4,96%
55 Productos concesiones y aprovecham. espe	373		373	573	203	370	181,77%
59 Otros ingresos patrimoniales				7	13	-7	-49,77%
TOTAL CAPITULO 5	414		414	608	258	350	135,62%

Los ingresos del artículo 55, Productos de concesiones y aprovechamientos especiales, proceden de los cánones que abonan los concesionarios de las cafeterías y comedores de los Centros universitarios y Colegios Mayores, máquinas expendedoras, agencia de viajes, fotocopiadoras y antenas de telefonía.

Con respecto al ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos se han incrementado en 350 miles de euros, que representa un aumento del 136%, principalmente en cánones de cafeterías.

4) Transferencias de capital

En el capítulo 7 del presupuesto de ingresos se incluyen las transferencias procedentes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón, de Corporaciones Locales, de empresas privadas y familias e instituciones sin ánimo de lucro y del exterior, con destino a financiar gastos de inversión y proyectos de investigación.

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2010 asciende a 61.914 miles de euros. Este importe se ha visto reducido por anulación de liquidaciones y devolución de ingresos indebidos por importe conjunto de 2.047 miles de euros, correspondiendo en su mayoría a empresas privadas por proyectos de investigación.

El total de derechos reconocidos netos asciende a 59.867 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución de 93,6%, y la recaudación neta a 53.440 miles de euros, que representa un 89,3% del total derechos.

Las modificaciones presupuestarias proceden del reconocimiento de mayores ingresos finalistas.

El detalle por artículos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO	2010				2009	VARIACIÓN DRN		
	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%	
70	De la Administración del Estado	9.475	2.095	11.570	9.702	10.885	-1.184	-10,87%
75	De Comunidades Autónomas	16.340	2.368	18.708	16.020	36.301	-20.281	-55,87%
76	De Corporaciones Locales		29	29	29	24	5	20,00%
77	De empresas privadas	11.800	7.272	19.072	23.781	27.934	-4.153	-14,87%
78	De familias e instituciones sin fines de lucr	185	2.745	2.930	2.905	1.500	1.406	93,73%
79	Del exterior	7.795	3.833	11.628	7.431	4.198	3.233	77,00%
TOTAL CAPÍTULO 7		45.595	18.342	63.937	59.867	80.842	-20.975	-25,95%

En este ejercicio el mayor peso de las transferencias de capital proceden de empresas privadas para la realización de proyectos de investigación gestionados por la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (en adelante, OTRI), cuyo importe ascendió a 23.781 miles de euros, lo que representa el 40% de las transferencias de capital.

Las transferencias de la Comunidad Autónoma representan el 27% del total de derechos reconocidos netos en este capítulo, de los cuales el 11% se destina al Plan de Inversiones y el 16% a la financiación de proyectos de investigación.

Las transferencias de capital procedentes de la Administración del Estado representan el 16% y se destinan también a la financiación de proyectos de investigación, principalmente.

Las transferencias de capital del exterior representan el 12% y proceden de fondos europeos. En este ejercicio se ha contabilizado como subvención de capital un importe de 3.173 miles de euros, que se corresponde con la amortización del anticipo de Fondos FEDER que se recibió en 2009, una vez justificado el coste de la inversión subvencionable. Esta operación no genera corriente monetaria alguna en el ejercicio 2010 (ver apartado III.1.1.B.a.7 de este informe)

En cuanto a la variación respecto del ejercicio 2009, los derechos reconocidos netos han disminuido en 20.975 miles de euros, lo que representa una reducción del 25,95%. Las disminuciones se producen, principalmente, en las transferencias de la CA de Aragón (-20.281 miles de euros), tanto para inversiones e infraestructura científica como para proyectos de investigación.

La reducción experimentada en los ingresos de empresas privadas para investigación gestionados por la OTRI (-4.153 miles de euros) se ha visto parcialmente compensada con el incremento en transferencias procedentes de Fondos Europeos (3.233 miles de euros), por la operación a la que nos hemos referido en el apartado anterior.

5) Pasivos financieros

Los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Universidad de Zaragoza se registran en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos.

Los derechos reconocidos netos asciende a 12.706 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución de 81,45%, y la recaudación neta a 10.605 miles de euros, que representa un cumplimiento del 83,46% del total de derechos reconocidos netos.

El detalle por artículos se muestra en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO	2010				2009	VARIACIÓN DRN		
	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%	
91	Préstamos recibidos del interior	15.000	479	15.479	12.580	9.356	3.224	34,46%
94	Depósitos y fianzas recibidos	104	17	121	126	114	12	10,91%
TOTAL CAPÍTULO 9		15.104	495	15.599	12.706	9.470	3.236	34,18%

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2010 figuraba una previsión de endeudamiento de 15.000 miles de euros. Finalmente, la autorización del Gobierno de Aragón ascendió a 10.000 miles de euros, que se formalizó con dos entidades de crédito en julio de 2010 y cuyo detalle se recoge en el apartado III.1.2.C.c de este informe.

También se contabilizan en el Capítulo 9 dos anticipos por importe conjunto de 2.580 miles de euros concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el equipamiento, adaptación y suministros del edificio de Institutos Universitarios cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo detalle se recoge en el apartado II.1.2.C.c de este informe.

En el ejercicio 2009, los derechos reconocidos netos por este concepto ascendieron a 9.470 miles de euros, mientras que en el ejercicio 2010 alcanzaron la cifra de 12.706 miles de euros, lo que supone un incremento de 3.236 miles de euros, que representa un 34% con respecto al ejercicio anterior.

b) Derechos pendientes de cobro

Ejercicio corriente

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 ascienden a 14.294 miles de euros, distribuidos por capítulos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	COBROS	DERECHOS PENDIENTES COBRO
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	53.809	50.120	3.689
4.- Transferencias Corrientes	171.988	170.021	1.967
5.- Ingresos patrimoniales	608	498	111
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	226.405	220.639	5.766
6.- Enajenación de Inversiones reales			
7.- Transferencias de capital	59.867	53.440	6.427
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	59.867	53.440	6.427
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	286.272	274.080	12.193
8.-Activos Financieros			
9.- Pasivos Financieros	12.706	10.605	2.101
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.706	10.605	2.101
TOTAL GENERAL	298.978	284.684	14.294

Los conceptos más destacados de derechos pendientes de cobro son los siguientes:

- Tasas y precios públicos, de los que 1.771 miles de euros corresponden a la Compensación del MEC por alumnos becarios.
- Transferencias de capital, de los que 4.969 miles de euros proceden de contratos OTRI.
- Pasivos Financieros, que corresponde íntegramente a uno de los anticipos para la financiación de infraestructuras científicas cofinanciadas por FEDER.

Ejercicios cerrados

A 1 de enero de 2010, los derechos pendientes de cobro ascendían a 30.206 miles de euros, los cuales se han visto rectificadas por anulación de liquidaciones por importe de 1.270 miles de euros.

De estas anulaciones, un importe de 720 miles de euros procedentes del ejercicio 2005 se han dado de baja por prescripción, tal como se indica en el apartado III.1.2.B.b de este informe. El

resto del importe anulado (550 miles de euros) es una corrección por duplicidad de derechos reconocidos en 2009 procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Durante el ejercicio 2010 se han cobrado 21.866 miles de euros, quedando pendiente de cobro 7.069 miles de euros. No se han registrado aplazamientos y/o fraccionamientos de estas deudas.

El análisis de la antigüedad de la deuda se recoge en el apartado III.1.2.B.b de este informe.

D) Resultado presupuestario

El estado del resultado presupuestario del ejercicio 2010, de acuerdo con las Cuentas Anuales rendida, se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2010			2009		
	D.R.N.	O.R.N.	IMPORTE	D.R.N.	O.R.N.	IMPORTE
1. Operaciones no financieras.	286.272	294.616	-8.344	302.807	304.864	-2.057
CAPÍTULO I	0	183.305	-183.305	0	186.048	-186.048
CAPÍTULO II	0	39.398	-39.398	0	41.214	-41.214
CAPÍTULO III	53.809	787	53.022	52.554	516	52.038
CAPÍTULO IV	171.988	2.892	169.096	169.153	1.750	167.403
CAPÍTULO V	608	0	608	258	0	258
CAPÍTULO VI	0	68.234	-68.234	0	75.336	-75.336
CAPÍTULO VII	59.867	0	59.867	80.842	0	80.842
2. Operaciones con activos financieros	0	60	-60	0	0	0
CAPÍTULO VIII	0	60	-60	0	0	0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	286.272	294.676	-8.404	302.807	304.864	-2.057
CAPÍTULO IX	12.706	3.746	8.960	9.470	91	9.379
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	12.706	3.746	8.960	9.470	91	9.379
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	298.978	298.423	556	312.277	304.955	7.322
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería. (+)			0			0
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada. (-)			0			0
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada. (+)			0			0
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)			556			7.322

El cuadro muestra un resultado presupuestario negativo por importe de -8.404 miles de euros para el ejercicio 2010, lo que supone un empeoramiento de 6.347 miles de euros respecto a 2009.

Esta evolución se debe, principalmente, a una reducción de los derechos reconocidos netos (16.535 miles de euros) superior a la disminución experimentada por las obligaciones reconocidas netas (10.188 miles de euros), lo que pone de manifiesto que los ingresos caen en el ejercicio a un ritmo superior a los gastos.

El incremento de endeudamiento neto, esto es, la variación neta positiva de los pasivos financieros (por importe de 8.960 miles de euros), hace que el saldo presupuestario del ejercicio presente un resultado positivo por valor de 556 miles de euros.

No obstante, este saldo presupuestario debería ser objeto de ajuste por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por las desviaciones de financiación del ejercicio para determinar el déficit o superávit de financiación del ejercicio.

Las deficiencias observadas en el curso de la fiscalización son las siguientes:

- No se ha podido determinar el superávit o déficit de financiación del ejercicio, ya que la Universidad de Zaragoza no tiene un registro de las obligaciones reconocidas contabilizadas financiadas con recursos finalistas y de las desviaciones de financiación que se producen.
- El cuadro “Financiación afectada” que se presenta en las Cuentas Anuales no recoge la totalidad de gastos con financiación afectada (sólo incorpora los proyectos financiados por DGA y no los financiados con fondos UE, financiación privada y operaciones de préstamos).
- Este saldo también se encuentra condicionado por el importe de las obligaciones que han quedado pendientes de contabilizar, cuya estimación por importe de 504 miles de euros se recoge en el apartado III.2.3 de este informe.

III.1.2. Situación patrimonial. Balance

El cuadro siguiente muestra la evolución de las principales masas patrimoniales del Balance de Situación de los ejercicios 2009 y 2010.

ACTIVO	2010	2009	Variación €	Variación %
Inmovilizado	400.021	396.731	3.290	1%
Existencias	0	0		
Deudores	29.863	37.254	-7.391	-20%
Inversión financiera a c/p	255	284	-29	-10%
Tesorería	5.189	2.969	2.220	75%
TOTAL ACTIVO	435.328	437.238	-1.910	0%
PASIVO				
Fondos Propios	369.115	377.100	-7.986	-2%
Provisiones para riesgos y gastos	1.920	1.541	379	25%
Exigible a l/p	18.636	9.676	8.960	93%
Exigible a c/p	24.606	29.432	-4.826	-16%
Ajustes por periodificación	21.052	19.489	1.563	8%
TOTAL PASIVO	435.328	437.238	-1.910	0%

A) Análisis estructural

a) Estructura patrimonial

La estructura patrimonial o Activo de la Universidad asciende en 2010 a 435.328 miles de euros y ha disminuido en 1.909 miles de euros con respecto al ejercicio anterior (-0,4%). Por masas patrimoniales, el Inmovilizado alcanza en 2010 un importe de 400.021 miles de euros (92% del total del Activo), incrementándose en 3.290 miles de euros (0,83%) con respecto al ejercicio anterior. Las principales variaciones de los componentes del Inmovilizado se explican en el correspondiente apartado del Informe.

El saldo de Deudores al cierre del ejercicio 2010 asciende a 29.863 miles de euros (7% del total del Activo) y es la masa patrimonial que más variación experimenta con respecto al ejercicio anterior, determinante de la variación conjunta del activo al disminuir 7.391 miles de euros (casi un 20%). La principal causa de esta variación procede de la disminución de los saldos pendientes de pago como consecuencia de la reducción de las transferencias del Gobierno de Aragón para la financiación de infraestructuras.

La Tesorería asciende a fin del ejercicio a 5.189 miles de euros (un 1% del total del Activo) y se ha incrementado un 75% con respecto al ejercicio 2009 (2.220 miles de euros), como consecuencia de los fondos procedentes del mayor endeudamiento suscrito.

b) Estructura financiera

Los Fondos Propios de la Universidad se han reducido en 7.986 miles de euros (el 2,12%) perdiendo un 1% de su peso relativo con respecto al conjunto de la estructura financiera, hasta representar un 85% de la misma. La causa principal de esta variación se debe a la cesión de las instalaciones del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, a favor del Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, constituido por el Estado (52%), la Comunidad Autónoma de Aragón (24%) y la Universidad de Zaragoza (24%) y la entrega del edificio de la antigua Escuela de Empresariales de Zaragoza al uso general.

Con respecto al exigible a largo plazo, su saldo a fin del ejercicio asciende a 18.636 miles de euros (4% del total del Pasivo) y se ha incrementando un 83% con respecto al ejercicio anterior (8.960 miles de euros). La causa principal de esta variación se debe a la concertación de dos préstamos con entidades de crédito por valor de 10.000 miles de euros.

El exigible a corto plazo asciende a fin del ejercicio 2010 a 45.658 miles de euros (10% del total del Pasivo), habiendo disminuido en un 7% (-3.263 miles de euros) con respecto al ejercicio anterior. Incluidos en esta masa financiera, los acreedores presupuestarios y no presupuestarios, que suponen un 36% del exigible a corto, disminuyen un 22,5% en su conjunto. Las deudas con las Administraciones Públicas, que suponen un 18%, mantienen su peso con respecto al ejercicio precedente. Por último, los ajustes por periodificación, representan un 46% y aumentan un 8%, en consonancia con el incremento en ingresos de estudios de primer y segundo ciclo así como en estudios propios, magnitudes que son consideradas en la periodificación de ingresos.

c) Análisis de la situación a c/p

Como consecuencia de la evolución de la estructura circulante, al producirse una mayor disminución del activo (que lo hace en un 13%) que del pasivo (que disminuye un 7%), la situación a corto de la Universidad ha empeorado, pasando de una ratio de liquidez general del 0,83 en 2009 al 0,77 en 2010; por lo que, de cada euro de exigible con vencimiento en el corto

plazo, la Universidad ha pasado de disponer de 83 céntimos de euros en 2009 a 77 céntimos de euros en 2010.

El Fondo de Maniobra presenta un saldo negativo de 10.351 miles de euros, lo que señala que los activos fijos están siendo financiados con la estructura circulante, aumentando su saldo negativo un 23% (1.937 miles de euros) con respecto al del ejercicio anterior, situación indicadora de tensiones financieras a corto en la Universidad.

A pesar de lo anterior, la ratio de liquidez inmediata, que relaciona el saldo de tesorería con el exigible a corto plazo (descontando los ajustes por periodificación), se ha incrementado de un 11% en 2009 a un 22% en 2010, como consecuencia del mayor endeudamiento a largo plazo.

d) Análisis de la situación a l/p

Las ratios indicadoras de la situación a largo plazo de la Universidad muestran que ésta dispone de activos suficientes para atender a sus necesidades financieras en el largo plazo, si bien, sus valores empeoran sensiblemente con respecto a los presentados en el ejercicio anterior.

Así, la ratio de autonomía financiera, muestra valores que, dado el peso relativo de los fondos propios sobre el conjunto de la estructura financiera, no hacen prever dificultades para atender a sus obligaciones con vencimiento a largo plazo.

B) Activo

a) Inmovilizado

Los activos inmovilizados de la Universidad alcanzan a finales del ejercicio 2010 un saldo de 400.021 miles de euros y se han incrementado un 1% con respecto al ejercicio anterior (3.290 miles de euros), aumentando su peso relativo dentro de la estructura patrimonial en la misma proporción hasta representar el 92% del total.

Por naturaleza, se descomponen entre Inmovilizado no financiero, que con un saldo de 399.910 miles de euros supone un 99,97% del total de los activos inmovilizados, e Inmovilizado financiero, que asciende a 111 miles de euros y representa el 0,03% restante.

1) Inmovilizado no financiero

El saldo del activo inmovilizado no financiero a fin del ejercicio 2010 asciende a 399.910 miles de euros, aumentando en términos netos tan solo un 1% (3.230 miles de euros) con respecto al ejercicio anterior y representando en el conjunto del Activo un 92%.

Los movimientos en las cuentas de inmovilizado no financiero se muestran en el siguiente cuadro:

		Saldo 1-1-2010	Incrementos	Disminuciones	Correcciones valorativas	Saldo 31-12-2010
215	Aplicaciones informáticas	916	107	0	4	1.027
220	Terrenos y bienes naturales	76.010	0	0	0	76.010
2210	Edificios educativos culturales	321.579	10.705	10.780	0	321.504
2211	Edificios colegios mayores	0	0	0	0	0
222	Instalaciones técnicas	0	14	0	-14	0
223	Maquinaria	70.225	10.224	194	433	80.688
224	Utillaje	466	41	0	-31	477
226	Mobiliario	19.243	1.164	55	-152	20.200
227	Equipos para procesos de información	33.192	2.348	956	86	34.670
228	Elementos de transporte	483	31	0	0	514
2296	Existencias finales de libros	738	0	28	0	710
	TOTAL INMOVILIZADO NO FINANCIERO	522.853	24.634	12.013	326	535.800
281	Amortización Ac. Inm. Inmaterial	852	45			897
282	Amortización Ac. Inm. Material	125.321	9.672			134.993
	TOTAL INMOVILIZADO NO FINANCIERO	396.680				399.910

Las principales altas de activos se han contabilizado en las cuentas 2210, “Edificios educativos culturales”, y en la cuenta 223, “Maquinaria”.

Las incorporaciones de activos en la cuenta 2210, “Edificios educativos culturales”, han sido las siguientes:

Obras activadas en 2010	Miles de euros
Edificio Odontología	621
Fachada Edificio Torres Quevedo	462
Climatización fachada Edificio Torres Quevedo	2.363
Reforma CMU Pablo Serrano	2.000
Reforma Facultad Ciencias Económicas	203
Climatización edificio Geológicas	1.364
Complement. Laboratorios Canfrac	110
Edificio Bellas Artes de Teruel	2.199
Nueva Facultad de Educación	1.383
TOTALES	10.705

En cuanto a las altas de maquinaria, destacan las adquisiciones de grandes equipamientos para dotar de infraestructura científica a los Institutos del Laboratorio.

Las principales bajas en el Inventario se han registrado, en la cuenta 2210, “Edificios educativos culturales”, al darse de baja las instalaciones del Laboratorio Subterráneo de Canfranc por cesión al Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, así como la cesión del edificio de la antigua Escuela de Empresariales

de Zaragoza. Ambas operaciones se han contabilizado con contrapartida en cuentas de patrimonio por su valor neto contable.

Destacan también las bajas contabilizadas en la cuenta 227, “Equipos para procesos de información”, por obsolescencia de equipos informáticos.

Del trabajo de fiscalización en el área de inmovilizado no financiero se deducen las siguientes incidencias:

- No se distingue en cuentas contables separadas el inmovilizado que se encuentra en curso, ni la memoria de las Cuentas Anuales recoge esta información.
- La gestión del Inventario no está vinculada en todos los casos a la contabilidad, lo que provoca que cada ejercicio se hagan ajustes contables para conciliar las cuentas contables a los bienes inventariados. Tal como figura en el cuadro del movimientos de inmovilizado, el ajuste en este ejercicio ha sido de 326 miles de euros.¹⁷
- Se han detectado numerosos activos inmuebles que, estando en uso, no han sido inventariados y, por lo tanto, no se están dotando las correspondientes amortizaciones, con la consiguiente repercusión en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y en el Balance de Situación. De los datos facilitados por el Servicios de Contabilidad y la Unidad técnica de construcción y mantenimiento, el defecto en la dotación a la amortización se estima en, al menos, 467 miles de euros.

En relación con esta incidencia, se propone el siguiente ajuste por la Cámara de Cuentas: cargo en la cuenta 129, Pérdidas y Ganancias”, por importe de 467 miles de euros con abono a la cuenta 282, “Amortización Acumulada del Inmovilizado Material”, por el mismo importe.

- No se dispuso para el periodo fiscalizado de instrucciones que permitieran a las unidades de planificación tener una homogeneidad en los criterios de activación.¹⁸
- Como resultado del ajuste llevado a fin del ejercicio para adecuar la contabilidad al Inventario, se procedió por error en el ejercicio 2009 a dar de baja contable el equipamiento destinado a los Institutos universitarios de investigación y al Servicio de prácticas odontológicas, por importe de 5.124 miles de euros, al no figurar en el inventario extracontable, lo que dio lugar a reconocer una pérdida extraordinaria por ese importe.

En relación con esta incidencia, se propone el siguiente ajuste por la Cámara de Cuentas: cargo en cuenta 226, “Mobiliario”, por importe de 5.124 miles de euros y en la cuenta 129,

¹⁷ ALEGACIÓN

No es rigurosamente cierto que la gestión del inventario no esté vinculada a la contabilidad. Es posible que no sea factible inventariar algunos bienes muebles cuando el inmueble en el que se ubica no está inventariado, lo cual provoca las incorrecciones detectadas y que son conocidas por esta Universidad, de forma que es preciso realizar ajustes contables para poder conciliar las cuentas.

CONTESTACIÓN

Se estima parcialmente la alegación. En consecuencia, se modifica el párrafo del informe.

¹⁸ ALEGACIÓN

Ante la afirmación de que no hay instrucciones que permitan homogeneizar los criterios de activación a aplicar por las Unidades de planificación, hay que indicar que, además de las normas de gestión económica, existe una guía rápida de proceso de información acerca de las normas de inventario que da instrucciones conocidas por todas las unidades para activar los elementos de inventario.

CONTESTACIÓN

Las instrucciones facilitadas en periodo de alegaciones están fechadas en febrero de 2012, no siendo aplicables en el periodo de fiscalización.

En consecuencia, se estima parcialmente la alegación. Se modifica el párrafo del informe.

“Resultados del ejercicio”, por importe de 342 miles de euros, con abono a las cuentas 129, “Resultados del ejercicios”, por importe de 5.124 miles de euros y a la cuenta 282, “Amortización Ac. Inmovilizado Material”, por importe de 342 miles de euros.

- La Universidad no registra en cuentas de inmovilizado, ni da información en la Memoria, sobre las patentes y licencias de explotación de la propiedad intelectual.

2) Inmovilizado financiero

El movimiento de las cuentas que componen las inversiones financieras de la Universidad durante el ejercicio 2010, ha sido el siguiente:

Cuenta		Saldo 1-1-2010	Cargo	Abono	Saldo 31-12-2010
250	I.F.P en capital	42	60		102
260	Fianzas constituidas a l/p	9			9
	TOTAL I.F. Permanentes	51	60		111

El saldo de la cuenta 250 “I.F. Permanentes en capital” recoge las siguientes aportaciones:

- Participación en el capital social en la empresa Compostela Media Universitatis, S.L con una aportación de 9 miles de euros realizada en el ejercicio 2006,
- participación en el capital social de la empresa Univalúe Valoración, S.L., con una aportación de 60 miles de euros en el ejercicio 2010,
- aportación al patrimonio fundacional en la Fundación Antonio Gargallo, por importe de 30 miles de euros en 2007,
- aportación a la Fundación Moto Engineering Foundation, por importe de 3 miles de euros en el ejercicio 2008.

La Universidad no realiza estimaciones de deterioro de valor de sus participaciones sociales.

b) Deudores

El saldo al cierre del ejercicio 2010 asciende a 29.863 miles de euros y representa un 85% del Activo Circulante. Con respecto al ejercicio anterior, los deudores han disminuido un 20% (7.391 miles de euros). El siguiente cuadro muestra la composición y evolución en el periodo fiscalizado.

		Saldo 1-1-2010	Saldo 31-12-2010	Variación €	Variación %
43	Presupuestarios	30.206	21.363	-8.843	-29,3%
44	No presupuestarios	3.057	3.185	127	4,2%
47	Administraciones Públicas	3.991	5.315	1.325	33,2%
49	Provisiones	0	0	0	
	TOTAL DEUDORES	37.254	29.863	-7.391	-19,8%

La variación de los deudores presupuestarios se debe fundamentalmente a la reducción del saldo de su deudor principal, la Comunidad Autónoma de Aragón, en un 83%.

El siguiente cuadro muestra la composición de los deudores presupuestarios en función del ejercicio de procedencia:

Ejercicio	Saldos
2006	1.814
2007	2.044
2008	2.310
2009	901
TOTAL PRESUPUESTOS CERRADOS	7.069
2010	14.294
Saldo a 31-12-2010	21.363

Durante el ejercicio se han realizado anulaciones de derechos de ejercicios cerrados por importe de 1.270 miles de euros siendo la causa principal la prescripción de derechos (en el ejercicio fiscalizado se anularon todos los saldos pendientes de cobro del ejercicio 2005 por importe de 720 miles de euros).

De entre los saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, resaltan los procedentes de los fondos FEDER de los ejercicios 2006 a 2008 (4.958 miles de euros), que suponen el 70% del saldo pendiente, de los que no se tiene una seguridad razonable de la cobrabilidad de los correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, por un importe conjunto de 3.489 miles de euros. Atendiendo al principio de prudencia, se propone dotar una provisión por los saldos de estos libramientos y se recomienda a la Universidad que lleve a cabo los tramites necesarios para aclarar el estado de los mismos.

En relación con esta incidencia, se propone el siguiente ajuste por la Cámara de Cuentas: cargo a la cuenta 129, "Pérdidas y Ganancias", por importe de 3.489 miles de euros, con abono a la cuenta 490, "Provisión para insolvencias", por el mismo importe.

Por otra parte se ha detectado un derecho reconocido de ejercicios anteriores por importe de 304 miles de euros, registrado en el ejercicio 2008 y duplicado en 2009, que ha de ser regularizado.

En relación con esta incidencia, se propone el siguiente ajuste por la Cámara de Cuentas: cargo en la cuenta 6791, "Pérdidas por la modificación de derechos de presupuestos cerrados", por importe de 304 miles de euros con cargo a la cuenta 4344, "Derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo", por el mismo importe.

La Universidad no tiene establecido ningún procedimiento para estimar los deterioros de valor de los saldos deudores.

Los deudores no presupuestarios se componen principalmente de la parte correspondiente al IVA repercutido de sus operaciones de venta y prestación de servicios y los anticipos de caja fija prestados a las Unidades de planificación.

La Universidad contabiliza como ingreso el IVA soportado recuperado de las liquidaciones mensuales del IVA, en lugar de minorar la cuenta de gasto correspondiente, lo que supone una inadecuada presentación en la cuenta de resultados.¹⁹

c) Tesorería

Los saldos de las cuentas de tesorería ascienden a 31 de diciembre de 2010 a 5.189 miles de euros (representan un 15% sobre el activo circulante) y se han incrementado un 75% con respecto al ejercicio anterior (2.220 miles de euros).

La Universidad gestiona la tesorería mediante tres tipos de cuentas: cuentas operativas centralizadas, cuentas de gasto descentralizadas en las unidades de planificación y cuentas gestionadas por los servicios y unidades de investigación.

El cuadro siguiente resume el número de cuentas y el importe, en miles de euros, según conciliaciones bancarias:

Cuentas	Nº cuentas	Saldo
Centralizadas	183	4.272
Descentralizadas	191	1.295
Investigación	395	304
TOTAL	769	5.871

El epígrafe de tesorería del Balance de Situación (5.189 miles de euros) únicamente recoge el saldo de las cuentas centralizadas (4.272 miles de euros) y la cuenta 579 “Formalización” (917 miles de euros).

Se ha comprobado las conciliaciones bancarias así como la justificación de los gastos al servicio de contabilidad sin que se haya detectado incidencias significativas en la gestión de las cuentas, salvo por la incidencia descrita respecto de las gestionadas por los servicios de investigación.

De la fiscalización de las cuentas de tesorería se desprenden las siguientes incidencias:

- Del resultado de la circularización bancaria se ha comprobado la existencia de cuatro cuentas corrientes con saldo a fin del ejercicio por un importe conjunto de 243 miles de euros y de valores mobiliarios depositados en una entidad financiera por importe de 295 miles de euros, de las que los servicios centrales no tenían conocimiento.

¹⁹ ALEGACIÓN

Al existir numerosas unidades descentralizadas que registran sus facturas y justificantes de gasto en la misma aplicación informática, el IVA soportado se considera un gasto presupuestario en su totalidad, ya que sería enormemente complejo conocer desde el comienzo del ejercicio el porcentaje de IVA soportado deducible en cada unidad, ya que la Universidad de Zaragoza tiene sectores diferenciados de actividad y, por lo tanto, la casuística es muy diversa. Si no se considerara como gasto el IVA soportado, al no ser deducible al 100% en todos los casos, podrían las unidades gastar por encima de su presupuesto.

CONTESTACIÓN

La Cámara de Cuentas comparte la dificultad de la elaboración de unas instrucciones que incorporen toda la casuística en torno al IVA. No obstante, la solución adoptada es contraria a las normas de contabilidad pública relativas al registro del IVA soportado deducible y supone una presentación distorsionada de la ejecución presupuestaria y de la cuenta del resultado económico patrimonial.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- El saldo de tesorería está infravalorado en 1.842 miles de euros, al no incorporar todos los saldos de las cuentas no centralizadas (1.599 miles de euros) y las cuentas corriente señaladas en la incidencia anterior (243 miles de euros).

En relación con esta incidencia, se proponen los siguientes ajustes por la Cámara de Cuentas: cargo a la cuenta 571, "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas", por importe de 1.842 miles de euros, con abono a la cuenta 129, "Pérdidas y ganancias", por el mismo importe. Cargo a la cuenta 540, "Inversiones financieras temporales en capital", por importe de 295 miles de euros, con abono a la cuenta 129, "Pérdidas y ganancias", por el mismo importe.

- Se recomienda la elaboración de instrucciones de justificación de gastos a las unidades de investigación que permitan el reconocimiento del gasto en los proyectos de investigación en un momento temporal más próximo al devengo, ya que se ha detectado un exceso del saldo en libros sobre los datos bancarios de 136 miles de euros, producido por el retraso en la justificación de los gastos y pagos por parte de las unidades de investigación al servicio de Gestión de la Investigación y, en última instancia, al servicio de Contabilidad.
- Se ha detectado 186 cuentas abiertas en las unidades de investigación con saldo cero y sin movimientos durante el ejercicio, de las que se recomienda la cancelación de aquellas vinculadas a proyectos terminados de las que no se espera movimientos futuros.
- La cuenta 579 "formalización" recoge incorrectamente los pagos realizados a un proveedor como consecuencia de una rectificación de facturas, y la cuenta del acreedor recoge incorrectamente un mayor saldo pendiente de pago. La cuenta 579 debería mostrar siempre saldo cero.

En relación con esta incidencia, se propone el siguiente ajuste por la Cámara de Cuentas: Cargo a la cuenta 400, "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", por importe de 917 miles de euros, con abono a la cuenta 579, "Formalización", por el mismo importe.

C) Pasivo

El 84,8% del total del pasivo a 31/12/2010 corresponde a los fondos propios, el 14,8% al pasivo exigible (4,3% a largo plazo y 10,5% a corto) y las provisiones para riesgos y gastos apenas alcanzan el 0,4%.

a) Fondos Propios

Los Fondos Propios ascienden a 369.115 miles de euros al cierre del ejercicio 2010 y disminuyen con respecto al ejercicio anterior un 2,12% (7.986 miles de euros). La causa de esta variación se debe a las cuentas de patrimonio entregado en cesión y al uso general.

El siguiente cuadro muestra la composición y variación de las distintas cuentas de los Fondos Propios.

		Saldo 1-1	Saldo 31-12	Variación €	Variación %
100	Patrimonio	365.497	377.100	11.603	3,17%
108	Patrimonio entregado en cesión	0	-3.846	-3.846	
109	Patrimonio entregado al uso general	0	-4.923	-4.923	
120	Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	
129	Resultados del ejercicio	11.603	784	-10.819	-93,25%
	TOTAL FONDOS PROPIOS	377.100	369.115	-7.986	-2,12%

En el ejercicio 2010 se dieron de baja en patrimonio (cuenta 108) las instalaciones del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, que fueron cedidas de forma gratuita al Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc. Del mismo modo, se dio de baja en patrimonio (cuenta 109), por el valor neto contable, el edificio de la Escuela de Empresariales.

La cuenta 100, "Patrimonio", experimenta una variación del 3,17%, como consecuencia de la acumulación en ella de los resultados de ejercicios anteriores.

La Universidad no aplica los resultados de ejercicios anteriores a la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" por lo que el saldo de la cuenta 100 "Patrimonio" no refleja el significado que por su naturaleza le confiere el PGCP.

b) Provisiones para riesgos y gastos

El saldo de las provisiones para riesgos y gastos a fin del ejercicio 2010 ascendía a 1.920 miles de euros, habiéndose incrementado un 24,6% (379 miles de euros) con respecto al ejercicio anterior.

Su composición recoge los compromisos con el personal en concepto de pagas extraordinarias devengadas al cierre del ejercicio, la estimación por el servicio jurídico de los litigios pendientes, así como los compromisos adquiridos en concepto de premios por jubilación del personal de administración y servicios que se producirán en 2011.

Las incidencias detectadas en esta área son las siguientes:

- La Memoria de la Universidad no da información sobre los litigios pendientes de resolver.
- Las provisiones para riesgos y gastos no recogen la totalidad del pasivo devengado por los compromisos asumidos relativos a los premios por jubilación del personal de administración y servicios, ya que sólo se provisiona el gasto que se producirá en 2011, a pesar de que podría ser estimado y valorado con base a un estudio actuarial.

La Universidad no ha cuantificado ningún pasivo por los compromisos asumidos relativos al complemento de jubilación del personal docente e investigador derivados Plan de Jubilación Voluntaria para el profesorado funcionario de cuerpos docentes, a pesar de que podría valorarse con método actuarial.

El criterio seguido por la Universidad de Zaragoza para contabilizar los complementos de pensiones del Plan de la Jubilación Voluntaria para el profesorado funcionario de cuerpos docentes consiste en cargar a resultados del ejercicio el importe de las prestaciones complementarias pagadas en el año, siguiendo el criterio de imputación de caja. Este procedimiento no es adecuado puesto que vulnera los principios de devengo y correlación de

ingresos y gastos, debiendo reconocerse los gastos estimados durante la “vida útil” de los trabajadores mientras prestan servicios, dotando la oportuna provisión.

La estimación de este pasivo es compleja, ya que ha de realizarse en función de cálculos actuariales que han de tener en cuenta variables de evolución inciertas: tasas de mortalidad, tipos de interés utilizados para el cálculo del valor actual, incapacidad permanente, momento de incorporación a la jubilación, etc.

La contabilización difiere en función de si se asume la responsabilidad de la gestión del plan o no:

- Si la empresa no asume la responsabilidad de la gestión del plan y lo externaliza a una entidad gestora, únicamente se compromete a pagar anualmente las primas calculadas por la entidad gestora, contabilizará como gasto solamente la prima pagada.
- Si la empresa se responsabiliza de la gestión del plan, deberá contabilizar el coste a lo largo de los periodos de “vida útil” de los trabajadores, estimando la provisión a dotar en función de cálculos actuariales. En el cálculo de la provisión también se tendrán en cuenta los activos en que materialice la provisión, que a su vez pueden sufrir deterioros o revalorizaciones, que es preciso ajustar.

El PGC Pública de 1994 no tiene prevista la cuenta 140 “Provisión para pensiones y obligaciones similares”, que recoge el PGC privada del 91. Esta cuenta está destinada a cubrir las obligaciones legales o contractuales referentes al personal de la empresa, con motivo de su jubilación o por otras atenciones de carácter social (viudedad, orfandad, etc).

La Cámara de Cuentas ha realizado una estimación del coste futuro de los próximos 30 años con las siguientes premisas:

- El coste total del complemento pagado en el ejercicio 2010 a los 110 eméritos acogidos al plan de incentivos (50 en 2009 y 60 en 2010) ha sido de 1,4 millones de euros, lo que hace un coste medio anual por emérito de 21,7 miles de euros.
- Se considera que los 1.678 funcionarios docentes existentes en la plantilla a 31/12/2010 se acogen al plan en los próximos 30 años (incorporándose una media de 56 profesores por año) y que todos cumplen con los requisitos exigidos.

Con estas premisas, y sin considerar otras variables de evolución incierta mencionadas anteriormente, la proyección para los próximos años va aumentando el gasto a razón de 1,2 millones por año hasta 2019, que se estabiliza en 12 millones de euros.

c) Pasivo exigible a largo plazo

Los saldos de las cuentas de acreedores a largo plazo a 31 de diciembre de 2010 ascienden a 18.636 miles de euros, incrementándose un 92,6% (8.960 miles de euros) con respecto al ejercicio anterior.

La composición y evolución de sus cuentas se muestran en la siguiente tabla:

		Saldo 1-1	Altas	Bajas	Saldo 31-12	Variación €	Variación %
170	Deudas a l/p con entidades de crédito		10.000		10.000	10.000	
171	Deudas a l/p	9.356	2.580	3.641	8.295	-1.061	-11,3%
180	Fianzas recibidas a l/p	320	126	105	341	21	6,4%
	TOTAL ACREEDORES A L/P	9.676	12.706	3.746	18.636	8.960	92,6%

Durante el ejercicio 2010 la Universidad ha concertado dos préstamos con entidades de crédito por un importe conjunto de 10.000 miles de euros (cuenta 170).

La cuenta 171, “Deudas a l/p”, recoge la financiación recibida cofinanciada con fondos FEDER con destino a infraestructuras científicas y para el desarrollo del programa Campus de Excelencia Internacional.

Las principales características del endeudamiento suscrito en el ejercicio 2010 son las siguientes:

Entidad	Importe (miles de €)	Tipo de interés	Plazo de amortización	Forma de amortización
CAI	5.000	Euribor trimestral + 1,85 puntos básicos	Hasta 31-12-2025	Cuotas trimestrales de igual importe (método francés)
SANTANDER	5.000	Euribor trimestral + 1,80 puntos básicos	Hasta 31-12-2025	Cuotas trimestrales de igual importe (método francés)
MICINN (*)	2.101	Cero	Hasta 31-12-2013	En función de la justificación a FEDER
MICINN(*)	479	Cero	Hasta 31-10-2013	En función de la justificación a FEDER
TOTAL CUENTAS 170 y 171	12.580			

(*) Se trata de anticipos de fondos FEDER que se reconocerán como subvenciones en el momento de la justificación del gasto subvencionable.

Los compromisos futuros de la Universidad por la suscripción de endeudamiento, tanto para atender a la amortización del principal como al pago de intereses, se recogen en el siguiente cuadro resumen:

	2011	2012	2013	2014	2015	2016 y ss
CAI	408	408	408	408	408	4.078
SANTANDER	303	404	404	404	404	4.140
Mº. Educación y Ciencia	468	468	468	468	468	1.871
TOTAL	1.179	1.280	1.280	1.280	1.280	10.089

Nota: No se incluyen los anticipos de fondos FEDER dado que no supondrán una salida real de fondos, sino un mero apunte contable de amortización del anticipo y reconocimiento del ingreso de la subvención definitiva.

Las bajas por amortización de préstamos a largo plazo que se explican en el apartado III.1.1.B.a.7 de este informe.

Las fianzas recibidas a largo plazo, sin importancia relativa significativa dentro de los acreedores a largo, se han incrementado un 6,4% con respecto al ejercicio anterior (21 miles de euros).

Las incidencias más destacadas en esta área son las siguientes:

- No se contabilizan los intereses devengados y no vencidos de los préstamos concertados con entidades financieras por un importe estimado de 30 miles de euros.
- No se hace reclasificación temporal del endeudamiento que vence a corto plazo lo que supondría el reconocimiento a corto plazo de un importe total de 948 miles de euros.

Los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas para regularizar estas incidencias son los siguientes:

- *cargo en la cuenta 129, “Pérdidas y Ganancias”, por importe de 30 miles de euros con abono a la 526, “Intereses a corto plazo con entidades de crédito”, por el mismo importe.*
- *cargo en la cuenta 170, “Deudas a l/p con entidades de crédito”, por importe de 480 miles de euros con abono a la cuenta 520, “Deudas a c/p con entidades de crédito”, por el mismo importe.*
- *cargo en la cuenta 171, “Deudas a largo plazo”, por importe de 468 miles de euros, con abono a la cuenta 521, “Deudas a corto plazo”, por el mismo importe.*

d) Pasivo exigible a corto plazo

El saldo a fin del ejercicio 2010 de los acreedores a corto plazo asciende a 24.606 miles de euros, lo que supone una disminución de un 16% (4.826 miles de euros) con respecto al año anterior.

La composición, movimiento y evolución de las cuentas que componen el exigible a corto plazo se muestra en la siguiente tabla.

	Saldo 1-1-2010	Cargos	Abonos	Saldo 31-12-2010	Variación €	Variación %
Presupuestarios	20.796	305.728	301.052	16.121	-4.675	-22%
No presupuestarios	536	69.016	68.895	414	-121	-23%
Administraciones Públicas	8.046	44.523	44.494	8.017	-29	0%
Fianzas y depósitos recibidos	54	0	0	54	0	0%
Total Acreedores	29.432	419.267	414.441	24.606	-4.826	-16%
Ajustes por periodificación	19.489	19.489	21.052	21.052	1.563	8%
TOTAL EXIGIBLE A CORTO	48.921			45.658	-3.263	-7%

Los saldos de acreedores presupuestarios disminuyen con respecto al ejercicio anterior debido a la menor actividad inversora de la Universidad en 2010 y a la cancelación durante el ejercicio de deudas pendientes a finales del ejercicio 2009 con proveedores de activos fijos.

Las cuentas de acreedores no presupuestarios recogen, en su mayor parte, depósitos procedentes de fianzas recibidas, saldos con pequeños acreedores e ingresos de las unidades de investigación sin justificar.

Las cuentas acreedoras con las administraciones públicas recogen principalmente los saldos pendientes de liquidar por retenciones practicadas y de seguridad social.

El saldo del epígrafe del Balance “Ajustes por periodificación” recoge la parte de ingresos procedentes de matrículas de estudios oficiales y propios del curso 2010/11, que deben ser imputados al ejercicio 2011, mediante la periodificación de dos terceras de su importe total.

Del análisis de las cuentas acreedoras se detectan las siguientes incidencias:

- Las cuentas de acreedores no presupuestarios recogen saldos antiguos pendientes de liquidar, así como garantías depositadas no reintegradas, que deberían cancelarse.
- La Universidad de Zaragoza no efectúa la reclasificación temporal de la deuda con entidades de crédito que vence a corto plazo (ver ajuste propuesto en el apartado III.1.2.C.c de este informe).
- El saldo de acreedores está sobrevalorado en 917 miles de euros por importes pagados que se recogen en cuentas en formalización (ver ajuste propuesto en apartado III.1.2.B.c de este informe).

III.1.3 Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

La cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, presentada a efectos de su análisis en forma de lista, es la siguiente:

	2010	2009	Variación €	Variación %
1. Ingresos de gestión ordinaria	51.163	50.627	537	1%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.082	1.034	48	5%
3. Transferencias y subvenciones recibidas	232.197	249.653	-17.456	-7%
TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	284.442	301.314	-16.872	-6%
2. Gastos de funcionamiento:	279.557	281.187	-1.630	-1%
Gastos de personal	202.513	204.113	-1.599	-1%
Dot. para la amortización del inmov.	12.875	11.817	1.058	9%
Servicios exteriores	64.170	65.258	-1.088	-2%
3. Transferencias y subvenciones concedidas	2.892	1.750	1.142	65%
TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA	282.450	282.938	-488	0%
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	1.992	18.377	-16.385	-89%
1. Ingresos financieros	608	258	350	136%
2. Gastos financieros	787	516	271	53%
RESULTADO FINANCIERO	-179	-258	79	-31%
1. Ganancias e ingresos extraordinarios	326	0	326	
2. Pérdidas y gastos extraordinarios	1.356	6.516	-5.160	-79%
RESULTADO EXTRAORDINARIO	-1.030	-6.516	5.486	-84%
RESULTADO DEL EJERCICIO	784	11.603	-10.819	-93%

A) Evolución de los ingresos

Los ingresos totales de la Universidad ascienden en el ejercicio 2010 a 285.377 miles de euros y han disminuido algo más de un 5% con respecto al ejercicio anterior (-16.196 miles de euros). La causa principal de esta reducción de ingresos se encuentra en las transferencias y subvenciones percibidas que, con un importe total de 232.197 miles de euros, suponen un 81% del total de recursos de la Universidad y disminuyen un 7% con respecto a las percibidas en 2009 (-17.456 miles de euros). De ellas, destacan las transferencias corrientes y de capital procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, que representan el 75% del total de transferencias y subvenciones percibidas y que se reducen en su conjunto un 11% (- 20.721 miles de euros).

Por otra parte, los ingresos por prestación de servicios ascienden a 51.163 miles de euros (18% de los recursos financieros), y aumentan un 1% (537 miles de euros).

Los ingresos extraordinarios aumentan a 326 miles de euros y proceden de los movimientos de ajuste en los activos inmovilizados para adaptar los valores de Inventario a contabilidad.

B) Evolución de los gastos

El conjunto de gastos de la Universidad asciende a 284.593 miles de euros, habiéndose reducido en 1,85% (-5.376 miles de euros) con respecto al ejercicio anterior.

Por naturaleza, los gastos de personal ascienden a 202.513 miles de euros, representando el 71% del total de gastos, y se han reducido un 0,8% (-1.599 miles de euros).

Los servicios exteriores, que ascienden a 64.170 miles de euros, suponen un 22% del conjunto de gastos y se han minorado un 1,7% (-1.088 miles de euros).

Las dotaciones a la amortización del inmovilizado aumentan casi un 9% (1.058 miles de euros).

Las transferencias y subvenciones concedidas alcanzan un total de 2.892 miles de euros, incrementándose un 65% (1.142 miles de euros) respecto al año anterior.

La partida que más variación ha experimentado han sido los gastos extraordinarios, que han disminuido un 80% (-5.160 miles de euros) por el reconocimiento en 2009 de las pérdidas extraordinarias producidas al dar de baja erróneamente elementos de inmovilizado, apunte contable del que se propone rectificación en el apartado III.1.2.B.a.1 de este informe. Los gastos de esta naturaleza alcanzan en 2010 un importe de 1.356 miles de euros y la mayor parte de su composición se debe a la anulación de derechos de ejercicios cerrados.

C) Evolución de los resultados

Como consecuencia de la diferente variación de los gastos e ingresos de gestión ordinaria, el resultado ordinario de la Universidad del ejercicio 2010, por importe de 1.992 miles de euros, ha disminuido un 89% (-16.385 miles de euros) respecto del ejercicio 2009, debido a que el conjunto de ingresos disminuye un 5,6% (-16.872 miles de euros) mientras los gastos de la misma naturaleza se reducen solo un 0,17% (-488 miles de euros).

El resultado extraordinario alcanza en el ejercicio unas pérdidas de 1.030 miles de euros como consecuencia de la evolución de los ingresos y gastos de esta naturaleza comentados en párrafos anteriores.

Finalmente, el resultado del ejercicio 2010 muestra un ahorro (beneficio) de 784 miles de euros, reduciéndose un 93% (-10.819 miles de euros) con respecto al ejercicio anterior.

III.1.4. Remanente de tesorería

El remanente de tesorería es la magnitud que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro, las obligaciones ciertas reconocidas netas pendientes de pago y los fondos líquidos disponibles, referidos todos ellos a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado.

Es un indicador de liquidez que, cuando es positivo, constituye un recurso para la financiación de la entidad. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, la entidad deberá proceder a regularizar este desequilibrio mediante la reducción de gastos o la captación de nuevos ingresos en el nuevo presupuesto por cuantía igual al remanente negativo.

La Universidad de Zaragoza no recoge el desglose del remanente de tesorería total entre afectado y no afectado. El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada debería incluir la parte del remanente originada con recursos afectados a la financiación de gastos concretos. Aunque uno de los principios presupuestarios básicos de la hacienda pública es el de no afectación de ingresos a gastos, existen supuestos de gastos con financiación afectada, como es el caso de subvenciones finalistas destinadas a la cofinanciación de inversiones, proyectos o servicios públicos y, por imperativo legal, las operaciones de endeudamiento, que exigen un tratamiento diferenciado en la contabilidad de la Universidad. Por su parte, el remanente de tesorería no afectado o para gastos generales es una magnitud que tiene incidencia en la gestión económica financiera. El resultado positivo representa el excedente económico que permitirá la financiación de modificaciones en el próximo ejercicio y un resultado negativo representa la necesidad de financiación, lo que exigirá medidas de saneamiento de déficit.

Las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza recogen el siguiente estado del Remanente de Tesorería:

COMPONENTES	2010	2009
1.- (+) Fondos Líquidos	4.272	2.969
2.- (+) Derechos pendientes de cobro	30.118	37.537
(+) del Presupuesto corriente.	14.294	22.961
(+) del Presupuesto cerrado	7.069	7.244
(+) de operaciones no presupuestarias.	8.755	7.332
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0	0
(-) dudoso cobro	0	0
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago	24.606	29.432
(+) del Presupuesto corriente.	16.121	20.796
(+) del Presupuesto cerrado.	0	0
(+) de operaciones no presupuestarias.	8.485	8.635
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	0
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO (Suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio)		
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (III-I)		
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	9.784	11.074

Nota: La diferencia entre los fondos líquidos y el epígrafe de tesorería del balance corresponde al saldo de la cuenta 579, Formalización, por importe de 917 miles de euros (epígrafe III.1.2.B.c)

La memoria económica de la Universidad de Zaragoza recoge la evolución del remanente de tesorería en el periodo 2006-2010:

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010
Remanentes de tesorería acumulados ejerc. Anterior	11.436	6.945	7.292	5.408	11.074
Remanente de tesorería generado en el ejercicio	-4.491	347	-1.884	5.666	-1.290
Total Remanente de tesorería acumulado ejercicio	6.945	7.292	5.408	11.074	9.784

La totalidad del remanente de tesorería del ejercicio 2009 (11.074 miles de euros) se ha utilizado para financiar modificaciones presupuestarias mediante incorporaciones de remanentes de créditos de ejercicio 2009 al 2010.

El aumento del remanente generado en 2009 se produjo por el cobro del anticipo de 9.356 miles de euros para la financiación de proyectos de equipamiento científico tecnológico, cuya justificación se produce principalmente en 2010 (pagos a proveedores por 6.346 miles de euros y cuota de amortización del préstamo de 468 miles de euros).

El remanente de tesorería total en el ejercicio 2010 muestra un saldo positivo de 9.784 miles de euros, presentando un empeoramiento con respecto al ejercicio anterior en 1.290 miles de euros, por las razones expuestas en el párrafo anterior a pesar del aumento de fondos líquidos por el endeudamiento bancario (10.000 miles de euros).

Este saldo se ve afectado por las siguientes deficiencias observadas:

- El saldo de fondos líquidos está infravalorado en 1.842 miles de euros ya que sólo se incluyen las cuentas de tesorería centralizadas (epígrafe III.1.2.B.c)
- El saldo de acreedores de presupuesto corriente está sobrevalorado en 917 miles de euros por los pagos efectuados que se encuentran contabilizados en cuentas de formalización (epígrafe III.1.2.B.c y epígrafe III.1.2.C.d)
- Los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias recogen incorrectamente las inversiones financieras temporales (231 miles de euros) que reducirían el remanente de tesorería.
- La Universidad de Zaragoza no recoge estimación de saldos de dudoso cobro, aunque existan dudas de su cobrabilidad. El importe estimado en el apartado III.1.2.B.b de este informe asciende a 3.793 miles de euros procedentes de ejercicios cerrados.
- La Universidad de Zaragoza no recoge en la Cuenta Anual el estado de Gastos con financiación afectada. El cuadro "Financiación afectada" que se presenta en las Cuentas Anuales no recoge la totalidad de gastos con financiación afectada (sólo incorpora los proyectos financiados por DGA y no los financiados con fondos UE, financiación privada y operaciones de préstamos).
- Este saldo también se encuentra condicionado por el importe de las obligaciones que han quedado pendientes de contabilizar, cuya estimación por importe de 504 miles de euros se recoge en el apartado III.2.3 de este informe.
- El importe conjunto de los ajustes que figuran en los puntos anteriores supone menor remanente de tesorería total de 1.769 miles de euros.

III.2. MOROSIDAD

III.2.1. Introducción

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tiene por objeto la efectiva aplicación de los plazos de pago impuestos por la Directiva Europea 2000/35/CE que, en el contexto actual de crisis económica, estaban siendo incumplidos de forma generalizada por los operadores económicos, muy en particular por las Administraciones Públicas.

Para ello, la Ley 15/2010 suprime la posibilidad de “pacto entre las partes”, que permitía alargar significativamente los plazos de pago, siendo generalmente las Pymes las empresas más perjudicadas, y establece unos plazos máximos de pago a proveedores. No obstante, se regula un periodo transitorio en el que los plazos se van acortando cada año, desde la entrada en vigor de la ley hasta 31 de marzo de 2013, momento para el que se fijan unos plazos máximos definitivos de 30 días para el sector público y 60 días para las empresas.

Los plazos máximos del periodo transitorio fijados desde la entrada en vigor de la Ley (7 de julio de 2010) hasta 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:

- 55 días para las Administraciones Públicas sujetas a la LCSP
- 85 días para las sociedades en general (salvo el sector de la alimentación para el que se fijan otros plazos especiales).
- Con carácter excepcional, 120 días para las empresas constructoras de obra civil que mantengan vivos contratos de obra con diferentes Administraciones Públicas, respecto de sus proveedores y/o subcontratistas.

La Ley establece, también, obligaciones de información de los plazos de pago a proveedores, tanto para el sector público, como para las sociedades, mediante la incorporación de una nueva nota en la Memoria de sus Cuentas Anuales.

III.2.2. Informes de la Intervención General de la Administración de la CA de Aragón sobre el cumplimiento de los plazos de pago de la ley 15/2010

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de fecha 22 de marzo, adoptó el Acuerdo 1/2010, que establece la obligación de elaborar, con periodicidad trimestral, un informe en el que se analizara el cumplimiento de los plazos de pago por parte de las Administraciones Públicas españolas. El acuerdo obliga a la CA de Aragón a suministrar información periódica sobre sus pagos al CPPF.

La CA de Aragón ha cumplido con las obligaciones de remisión a la Intervención General del Estado, a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de la información sobre el cumplimiento de los plazos de pago. Para ello la Intervención General de la Administración de la CA de Aragón ha elaborado en el ejercicio fiscalizado los correspondientes informes trimestrales y el informe anual de 2010. En dichos informes se distingue entre dos grupos de entidades:

- Aquellas entidades a las que se les aplica con carácter general la LCSP (entre las que se encuentra la Universidad de Zaragoza), cuyos plazos máximos de pago son 55 días para gasto corriente e inversión.

- Aquellas otras entidades del sector público, denominadas “poderes adjudicadores” (entidades de Derecho público, sociedades mercantiles autonómicas y fundaciones de iniciativa de la CA), cuyo plazo máximo de pago es de 85 días para el ejercicio 2010.

De cada una de estas entidades se ofrece información sobre el periodo medio de pago (tanto de gasto corriente, como de inversión), así como de la antigüedad de la deuda a 31 de diciembre de 2010 (clasificada también entre deuda corriente y deuda de inversión).

A continuación se presentan los datos proporcionados por la Universidad de Zaragoza a la Intervención General de la CA de Aragón para su inclusión en el informe anual del ejercicio 2010:

Universidad de Zaragoza	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Total pagos ejercicio 2010	96	102
Pendiente de pago a 31/12/2010	58	73

El PMP de la Universidad de Zaragoza en el ejercicio 2010, ha sido de 96 días en gasto corriente y 102 días en operaciones de inversión. Por lo tanto, se superan los 55 días fijados por la Ley 15/2010.

Respecto de las deudas pendientes de pago al cierre del ejercicio, la antigüedad de la deuda a 31/12/2010 de los acreedores por operaciones corrientes era de 58 días, mientras que la antigüedad de la deuda a 31/12/2010 de los acreedores por operaciones de inversión ascendía a 73 días.

Resultados de las comprobaciones realizadas por la Cámara de Cuentas de Aragón:

- La suma de los datos comunicados trimestralmente no coincide con el dato anual.²⁰
- La base de cálculo del PMP del capítulo 2 no presenta diferencias significativas con los datos de pago que se desprenden de la ejecución presupuestaria.²¹
- La base de cálculo del PMP del capítulo 6 coincide con los datos de la ejecución presupuestaria, pero no incluye los pagos del artículo 64, Gastos de investigación. No obstante, los pagos de investigación se ajustan en general a los plazos que señala la Ley 15/2010.

²⁰ ALEGACIÓN

Por imposiciones técnicas y de funcionamiento los datos contabilizados en la aplicación U-XXI a fecha 31 de diciembre, que son los utilizados para realizar el último informe trimestral de morosidad, no coinciden con los datos finales del ejercicio, es decir, cuando se realiza el último informe de morosidad no están registrados todos los datos.

CONTESTACIÓN

La alegación constituye aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

²¹ ALEGACIÓN

No coincide el total del capítulo II porque, siguiendo las instrucciones enviadas por el Gobierno de Aragón, el estudio de la morosidad se realiza sobre las facturas (no dietas, tickets, etc.) pendientes de pago a empresas (excluidas administraciones públicas) y que no se realicen a través de Acuerdos de Caja Fija y Pagos a Justificar.

CONTESTACIÓN

La Cámara de Cuentas ha considerado estas instrucciones en sus cálculos, constatando la ausencia de diferencias significativas en capítulo 2.

En consecuencia, no procede la alegación. No se modifica el informe.

- Los datos del PMP del ejercicio 2010 mejoran si se incluyen los pagos realizados mediante anticipos de caja fija y pagos a justificar (el PMP de corrientes sería de 80 días y el PMP de inversión sería de 98 días).
- Los cálculos realizados por esta Cámara de Cuentas sobre la antigüedad de la deuda a 31 de diciembre arrojan una mejora de 5 días aproximadamente sobre los datos comunicados en el informe anual.
- Se detecta que existe un desfase relevante de tiempo entre la fecha de emisión de factura y su registro en el sistema contable de 48 días de media, no obstante, el tiempo medio de recepción de las facturas es de 40 días.²²

III.2.3. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 409)

La cuenta financiera 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del PCPCA recoge los gastos devengados en el ejercicio 2010 pendientes de imputar al presupuesto de 2010 por falta o insuficiencia de crédito presupuestario.

Las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza, en su apartado 4.1.14 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” señala que no existen estas operaciones.

De los trabajos de fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas de Aragón, se ha detectado que el importe de facturas contabilizados en el ejercicio 2011, derivadas de gastos devengados en 2010 o anteriores no es significativo. El importe estimado asciende a 504 miles de euros, de los que 301 miles de euros corresponden a facturas emitidas en diciembre de 2010.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle del importe pendiente de registro en la cuenta 409 y el ejercicio en el que se emitieron las facturas.

Ejercicio	Importe (miles de euros)
2006-2007	1
2008	2
2009	6
2010	496
Total	504

²² ALEGACIÓN

El desfase entre la fecha de emisión y la de registro es debido a la burocratización de la gestión que prioriza la autorización del gasto antes de su registro.

CONTESTACIÓN

La alegación constituye aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

III.3. GESTIÓN

III.3.1. Área de Organización

1. Órganos de Gobierno

De acuerdo con la LOU y los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, el gobierno de la Universidad se ejerce a través de los siguientes órganos:

- Órganos colegiados de ámbito general:
 - Consejo Social
 - Consejo de Gobierno
 - Claustro Universitario
 - Junta Consultiva
- Órganos colegiados de ámbito particular:
 - Juntas de Centro
 - Consejo de Departamento
 - Consejo de Instituto Universitario de Investigación
- Órganos unipersonales:
 - Rector
 - Vicerrectores
 - Secretario General
 - Gerente
 - Decanos de Centros
 - Directores de Departamentos
 - Directores de Institutos Universitarios de Investigación

El Rector es la máxima autoridad académica y de gobierno de la Universidad, ostenta la representación y ejerce su dirección.

El Gerente, por su parte, es el responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno. Para el desarrollo de sus funciones cuenta, además de con unidades de apoyo, con cuatro vicegerencias:

- Vicegerencia académica
- Vicegerencia de recursos humanos
- Vicegerencia económica y financiera
- Vicegerencia de investigación

La función de esta última Vicegerencia se centra en la coordinación de las actividades de los Institutos de Investigación anteriores, así como de las Unidades que gestionan los distintos proyectos de investigación:

- Servicio de gestión de investigación (SGI)
- Oficina de transferencia de resultados de investigación (OTRI)
- Oficina de proyectos europeos (OPE)
- Servicio general de apoyo a la investigación (SAI)

2. Estructura organizativa

La Universidad de Zaragoza es la única Universidad pública de Aragón, extendiendo su actividad a todo el territorio de la Comunidad Autónoma. En Zaragoza se sitúan los campus de San Francisco, Río Ebro, Paraninfo y Veterinaria, que albergan la mayor parte de centros y servicios comunes.

En Huesca se sitúan los campus de la Escuela Politécnica Superior y las facultades de Ciencias Humanas y de la Educación y de Ciencias de la Salud y del Deporte.

En Teruel existe un campus único donde se encuentra la Escuela Universitaria Politécnica.

Esta estructura organizativa se gestiona a través de un único presupuesto en el que se incluyen, además, las residencias y colegios mayores universitarios situados en las tres capitales de provincia y en Jaca, una granja experimental en Almodívar y un Laboratorio Subterráneo en el Túnel de Canfranc, que fue cedido en junio de 2010 al Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

Por otra parte la Universidad contaba en 2010 con cinco centros adscritos:

- Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca
- Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel
- Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina
- Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza
- Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza

La gestión económica de estos centros adscritos se realiza de forma descentralizada en cada uno de ellos y al margen del presupuesto de la Universidad, del que no forman parte. De acuerdo con los Decretos en los que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios, los centros adscritos abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y prueba de evaluación el 25% de los precios establecidos, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes Convenios de adscripción y cuyos importes figuran como ingresos en los presupuestos de la Universidad.

La Universidad cuenta con 57 Departamentos, cuyo objeto es la coordinación de las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o más centros de la Universidad y apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su profesorado.

Junto a los centros que imparten docencia, forman parte de la estructura de la Universidad siete Institutos de Investigación:

- IUI de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), dedicado a desarrollar la investigación competitiva en las áreas de computación aplicadas a la física de sistemas complejos y modelos biológicos.
- IUI de Catálisis Homogénea (IUCH)
- IUI en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA), cuyo objeto es impulsar nuevas iniciativas de investigación de excelencia e internacionalización para el mejor conocimiento y el progreso de todas las ciencias ambientales.
- IUI de Ingeniería de Aragón (I3A)
- IUI de Matemáticas y Aplicaciones (IUMA), dedicado a la investigación en el ámbito de las matemáticas y sus aplicaciones.

- IUI en Nanociencia de Aragón (INA), dedicado a la investigación en estructuras de tamaño inferior al micrómetro.
- IUI Mixto “Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos” (CIRCE)

De acuerdo con el art. 22 del Decreto 1/2004, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, estos Institutos se financian con los recursos que captan o generen, una vez descontada su contribución a los gastos generales de la Universidad, sin perjuicio de la financiación y de los recursos que la Universidad les pueda destinar. El presupuesto de los Institutos se incluye en el presupuesto general de la Universidad.

III.3.2. Modelo de educación universitaria vigente en el ejercicio 2010

En el ejercicio 2010 coexisten dos modelos de educación universitaria: el anterior y el posterior a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

a) Enseñanza Universitaria anterior a la Ley Orgánica 4/2007: es un modelo a extinguir cuya vigencia se mantiene hasta el año 2015. Se estructura en tres ciclos, en los que 1 crédito equivale a 10 horas lectivas:

- Estudios de 1^{er} ciclo, con una duración de 3 años (mínimo de 180 créditos). Al finalizar se obtiene el título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado. Acabados estos estudios se puede acceder al 2º ciclo de otros estudios directamente o tras cursar algunas asignaturas complementarias.
- Estudios de 1^{er} y 2º ciclo, con una duración de 4, 5 ó 6 años (mínimo de 300 créditos). Tanto el 1^{er} como el 2º ciclo tienen una duración de 2 ó 3 años.
- Estudios de sólo 2º ciclo, de 2 años de duración (mínimo de 120 créditos).

Quienes terminan los estudios de primer y segundo ciclo o de sólo segundo ciclo obtienen el título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado.

- Estudios de 3^{er} ciclo. Los estudios de doctorado tienen 2 años de duración. La superación del 3er ciclo, con la previa redacción y aprobación de una tesis, da derecho al título de Doctor. Se accede a estos estudios tras obtener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Enseñanza Universitaria posterior a la Ley Orgánica 4/2007. Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES). El cómputo se efectúa con base en el sistema europeo de transferencia de créditos (créditos europeos o ECTS), en el que no se consideran exclusivamente horas lectivas, sino también horas de estudio, tutorías, seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, preparación y realización de exámenes y evaluaciones. Un crédito europeo equivale a 25-30 horas de dedicación a estas actividades. También se estructura en tres ciclos:

- Estudios de Grado (240 créditos europeos que pueden ser ampliados) adscritos a una rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura). Los estudios de grado los propone la Universidad y deben ser homologados por el Consejo de Universidades tras la aprobación de la Comunidad Autónoma. Al finalizar el plan de estudios se obtiene el título de Graduado.

- Estudios de Postgrado o Master (entre 60 y 120 créditos europeos). Para acceder a estos estudios se ha de estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EES). Al finalizar el plan de estudios se obtiene el título de Máster Universitario.
- Estudios de Doctorado, que se componen de un periodo de formación y un periodo de investigación organizado. Al periodo de formación se accede con las mismas condiciones que para el acceso al Máster. Al periodo de investigación se accede teniendo un título oficial de Máster Universitario u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del EES, habiendo superado 60 créditos de algún Máster Universitario o teniendo un título de Graduado cuya duración sea al menos de 300 créditos. Tras la elaboración y aprobación de la tesis doctoral se obtiene el título de Doctor.

III.3.3. Docencia

Plazas ofertadas de nuevo ingreso²³

La evolución de las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso durante los cursos 2008/2009 a 2010/2011 se muestra a continuación:

Rama de estudios	2008-2009	2009-2010	2010-2011	Variación absoluta(*)	Variación relativa(*)
Total C. Salud	835	848	928	93	11%
Total Científicas	825	790	705	-120	-15%
Total Humanidades	925	800	625	-300	-32%
Total C. sociales y jurídicas	3.655	3.640	3.345	-310	-8%
Total Técnicas	2.240	2.185	2.070	-170	-8%
TOTAL	8.480	8.263	7.673	-807	-10%

(*) Variación en el periodo de tres cursos

La oferta de plazas se concentra, fundamentalmente, en los estudios de ciencias sociales y jurídicas, donde la oferta se mantiene constante en torno al 44% de las plazas ofertadas, seguidas de las Técnicas, con un 27%, las Científicas y las de Humanidades, representan en el último curso considerado un 11% y un 8%, respectivamente.

La oferta de plazas ha disminuido un 10% en su conjunto; por ramas de estudios, la mayor variación se produce en los estudios de Humanidades, que disminuyen la oferta en un 32%, seguidos de la rama de estudios de Ciencias, que disminuye un 15% las plazas ofertadas en el periodo considerado. En sentido contrario al resto de disciplinas evolucionan los estudios de la rama de ciencias de la Salud, que han incrementado el número de plazas ofertadas un 11%.

La representación gráfica de la evolución de la oferta de plazas descrita en los párrafos anteriores se muestra a continuación:

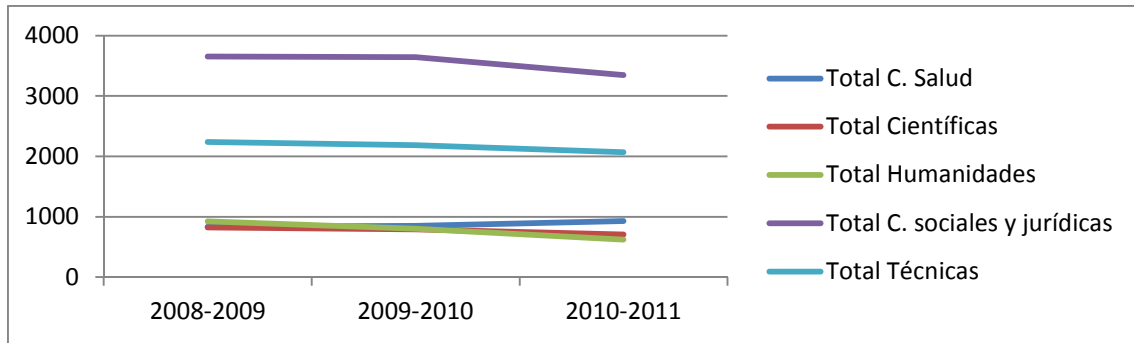
²³ ALEGACIÓN

La aparición del Espacio Europeo de Enseñanza superior en el curso 2009/2010 no permite realizar comparaciones con la época anterior, o al menos, deben ser matizadas. La profunda reforma que se produce con la puesta en marcha de este sistema, nuevas titulaciones de distinta duración, estudios con menor optatividad, etc, conllevan el estudio de otros aspectos que deberían tomarse en consideración. En todo caso, se intentan ajustar en la medida de lo posible la oferta de plazas a las titulaciones y poner en marcha otras titulaciones más acordes a las necesidades sociales.

CONTESTACIÓN

La alegación no aporta datos complementarios que permitan modificar el informe. No obstante, se completa la conclusión nº 42 del apartado II.2. Conclusiones.

En consecuencia, se estima parcialmente la alegación.



Alumnos de nuevo ingreso

La evolución de las matriculaciones de nuevo ingreso para cursos 2008/2009 a 2010/2011, distribuidos por ramas de estudio, son los que se muestran en la tabla siguiente:

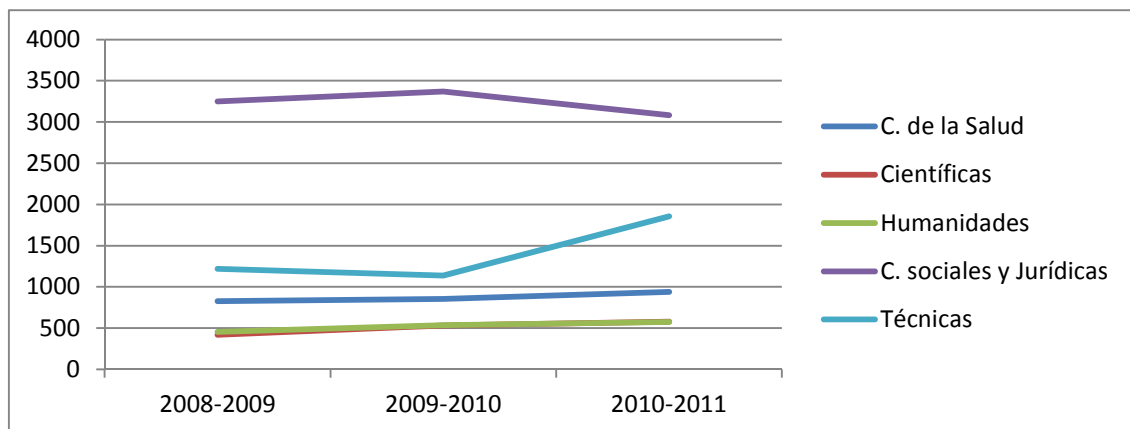
Rama de estudios	2008-2009	2009-2010	2010-2011	Variación absoluta(*)	Variación relativa(*)
C. de la Salud	825	855	939	114	14%
Científicas	420	533	578	158	38%
Humanidades	453	536	573	120	26%
C. sociales y Jurídicas	3.247	3.370	3.083	-164	-5%
Técnicas	1.218	1.139	1.855	637	52%
TOTAL	6.163	6.433	7.028	865	14%

(*) Variación en el periodo de tres cursos

Las matriculaciones se han incrementado un 14% en el periodo considerado, en tendencia contraria a la evolución de la oferta de plazas.

Por ramas de estudios, la mayor variación se experimenta en las ramas Técnicas, que incrementan las matriculaciones un 52%, seguidas de las Científicas, que aumentan un 38% y las de Humanidades, un 26%. En sentido contrario evolucionan las matrículas de las ciencias Sociales y Jurídicas, que muestran una reducción del 5% en los últimos tres periodos lectivos.

La evolución representada de los datos anteriores es la que muestra el siguiente gráfico:



Satisfacción de la oferta

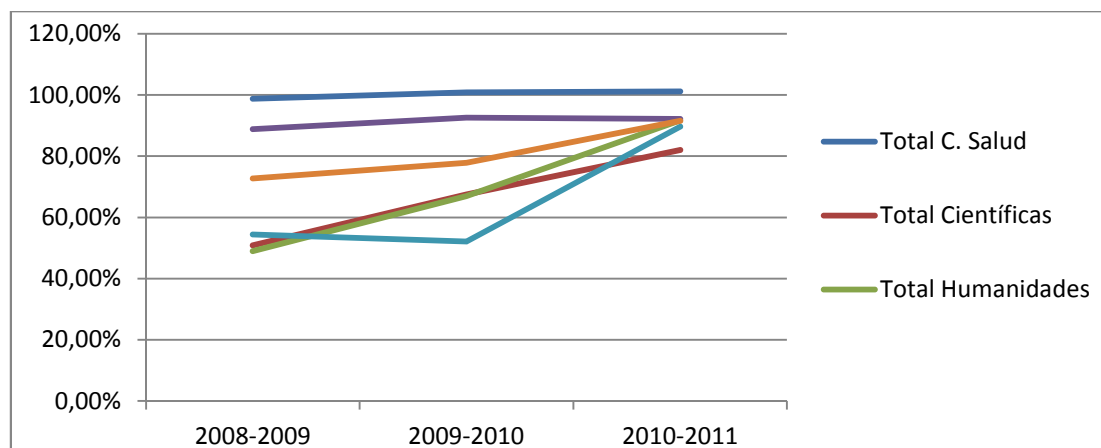
La satisfacción de la oferta, entendida como porcentaje de plazas ofertadas que son cubiertas con matriculaciones, ha pasado de un 73% en el curso escolar 2008/2009 a un 92% en el curso 2010-2011.

La siguiente tabla muestra la evolución de la satisfacción de la oferta en los tres cursos considerados:

Rama de estudios	2008-2009			2009-2010			2010-2011		
	Ofertadas	Matriculas	%	Ofertadas	Matriculas	%	Ofertadas	Matriculas	%
Total C. Salud	835	825	98,80%	848	855	100,83%	928	939	101,19%
Total Científicas	825	420	50,91%	790	533	67,47%	705	578	81,99%
Total Humanidades	925	453	48,97%	800	536	67,00%	625	573	91,68%
Total C. sociales y jurídicas	3.655	3.247	88,84%	3.640	3.370	92,58%	3.345	3.083	92,17%
Total Técnicas	2.240	1.218	54,38%	2.185	1.139	52,13%	2.070	1.855	89,61%
TOTAL	8.480	6.163	72,68%	8.263	6.433	77,85%	7.673	7.028	91,59%

Por ramas de estudios, todas las disciplinas han aumentado sus ratios de cobertura, incluso los estudios relacionados con las ciencias de la Salud presentan, en su conjunto, una ratio superior al 100%.

La representación gráfica de la evolución de las tasas de cobertura durante los cursos analizados se muestra en el siguiente gráfico:



Como puede observarse, todas las ramas de la educación universitaria presentan una tendencia creciente y convergente al 100%, indicadora de una correcta adecuación de las plazas ofertadas con la demanda en cada una de las disciplinas, hechos que están relacionados con la adaptación de la oferta universitaria al Espacio Europeo de Educación Superior.

Alumnos egresados

El alumno egresado es el que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si han solicitado o no el título universitario.

La siguiente tabla muestra la evolución de alumnos egresados entre los cursos 2008/09 y 2010/11, distinguiendo por rama de estudios:

Rama de estudio	2008-2009		2009-2010		2010-2011	
	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%
C. Salud	620	12,96%	598	12,14%	348	7,22%
Científicas	312	6,52%	311	6,31%	326	6,76%
Humanidades	267	5,58%	309	6,27%	273	5,66%
Sociales y Jurídicas	2.386	49,89%	2.596	52,70%	2.687	55,72%
Técnicas	1.198	25,05%	1.112	22,57%	1.188	24,64%
TOTAL EGRESADOS	4.783	100,00%	4.926	100,00%	4.822	100,00%

Como puede observarse en la tabla anterior, el mayor número de alumnos que acaban los estudios universitarios se concentran en las ramas Sociales y Jurídicas (56% en el curso 2010/11) y en las Técnicas (25% en el mismo curso).

La distribución por sexos se muestra en la tabla siguiente:

	2008-2009					2009-2010					2010-2011				
	Hombre	%	Mujer	%	Total	Hombre	%	Mujer	%	Total	Hombre	%	Mujer	%	Total
C. Salud	129	20,81%	491	79,19%	620	141	23,58%	457	76,42%	598	82	23,56%	266	76,44%	348
Científicas	84	26,92%	228	73,08%	312	96	30,87%	215	69,13%	311	96	29,45%	230	70,55%	326
Humanidades	93	34,83%	174	65,17%	267	124	40,13%	185	59,87%	309	96	35,16%	177	64,84%	273
Sociales y Jurídicas	653	27,37%	1.733	72,63%	2.386	733	28,24%	1.863	71,76%	2.596	809	30,11%	1.878	69,89%	2.687
Técnicas	843	70,37%	355	29,63%	1.198	785	70,59%	327	29,41%	1.112	823	69,28%	365	30,72%	1.188
Total	1.802	37,68%	2.981	62,32%	4.783	1.879	38,14%	3.047	61,86%	4.926	1.906	39,53%	2.916	60,47%	4.822

Como se observa en la tabla anterior, del total de alumnos que finalizan sus estudios universitarios, más del 60% son mujeres, porcentaje que se supera en todas las ramas, salvo en los estudios de las ramas Técnicas, en las que sólo un 30% son mujeres. Una lectura inversa se deduce del número de hombres que finalizan los estudios universitarios que, representando un 40% del total, parecen especializarse en las ramas Técnicas, en donde alcanzan el 70%.

III.3.4. Distribución del alumnado y evolución

La distribución del alumnado por cursos escolares en centros propios de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2005-06 a 2009-10 fue la siguiente:

Alumnos matriculados en centros propios de la Universidad de Zaragoza. Cursos 2005/06 a 2009-10

Clase alumnado	Curso 05/06	Curso 06/07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	% Distr. Curso 09/10
Alumnos de 1er y 2º ciclo	29.556	28.288	27.702	26.374	25.341	78,80%
Alumnos de grado				960	2.252	7,00%
Alumnos de postgrado (Master)		271	567	737	1.522	4,70%
Alumnos de doctorado	2.176	1.550	1.917	2.499	3.058	9,50%
Total alumnos	31.732	30.109	30.186	30.570	32.173	100%

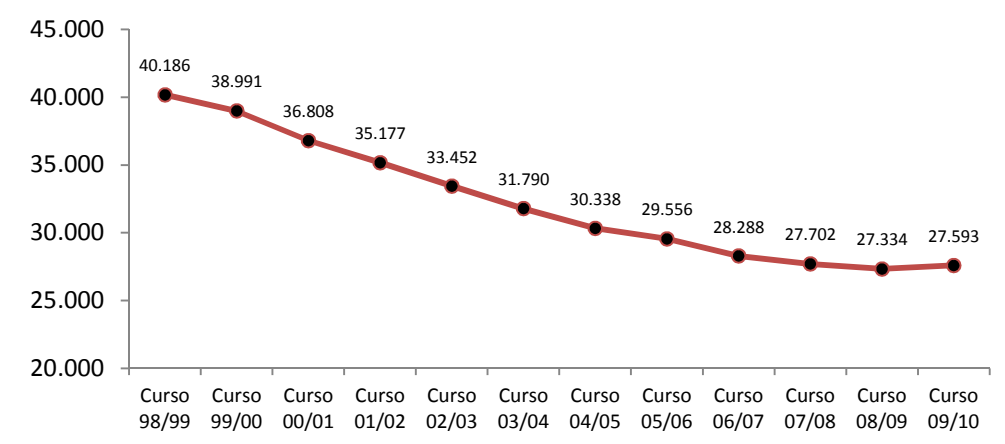
Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE (Estadística de enseñanza universitaria) e IAEST

El grueso del alumnado matriculado en el ejercicio 2009/10 lo constituye el grupo de titulaciones de 1^{er} y 2^o ciclo, con 25.341 alumnos (78,8% del total), dado que no es hasta el siguiente curso escolar (2010/11) cuando finaliza la oferta de matriculación de primer curso de las antiguas licenciaturas/diplomaturas y se generaliza la implantación de los estudios de grado, cuyas primeras titulaciones, no obstante, arrancaron ya en el curso 2008/09.

En el curso 2009/10 se ofertaron un total de 16 grados, en los que se habían matriculado 2.252 alumnos, lo que representa un 7% del total del alumnado de la Universidad. Los alumnos matriculados en programas master y cursos de doctorado también representan individualmente menos del 10% del total.

La evolución del alumnado considerado en su totalidad representa un incremento del 5,2% sobre las cifras registradas en el curso 2008/09. Analizando esta variación por tipologías, se observa que la mayor parte del incremento se justifica por el grupo de alumnos que cursan estudios de master y doctorado (el primero se duplica y el segundo se incrementa un 22,4%). El colectivo compuesto por los alumnos de 1^{er} y 2^o ciclo y sus equivalentes de grado se incrementó en sólo un 0,9% frente al ejercicio anterior (259 alumnos) lo que, a pesar de ser un registro modesto, implica un punto de inflexión respecto a la tendencia de los 4 ejercicios precedentes. De hecho, la Universidad de Zaragoza, al igual que la mayoría de las instituciones académicas españolas, había venido experimentando una importante reducción del total de alumnos matriculados ya desde ejercicios anteriores. En concreto, entre los cursos 1998/99 y 2008/09 (información estadística detallada, disponible en el INE) la Universidad de Zaragoza había perdido de 12.852 alumnos, lo que representa un descenso del 32% a un promedio anual acumulativo del -3,8%. Las tres razones que se han apuntado desde diversos ámbitos para justificar, básicamente, esta reducción son el descenso de la natalidad desde finales de la década de los 70 del siglo XX, la creciente orientación de los estudiantes hacia ciclos de formación profesional y la elevada tasa de abandono de los estudios universitarios.

Evolución del alumnado matriculado en estudios de 1^{er} y 2^o ciclo y de grado en centros propios de la Universidad de Zaragoza. Cursos 1998-99 a 2009-10

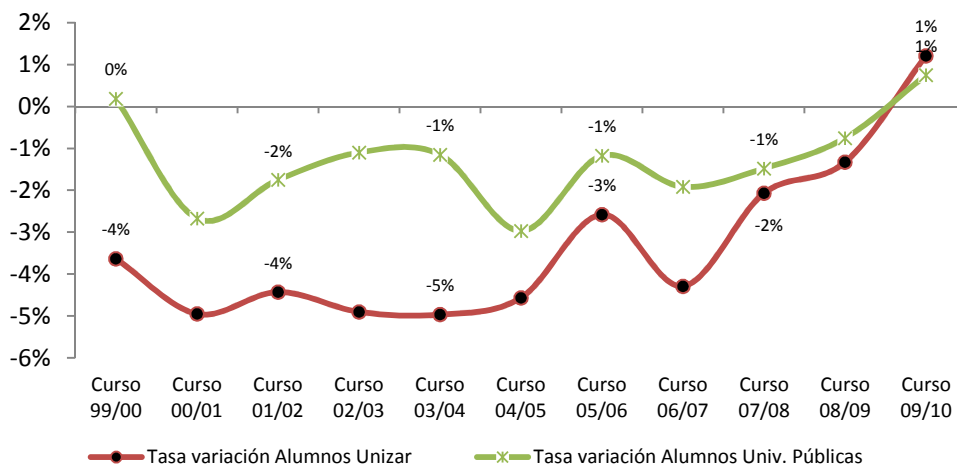


Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE (Estadística de enseñanza universitaria) e IAEST

El perfil de tasas negativas de matriculación del alumnado en esta década ha sido algo más acusado en la Universidad de Zaragoza que en el conjunto de Universidades públicas españolas, si bien los valores convergen en los últimos periodos.

El cambio de tendencia observado en el curso 2009/10 podría justificarse tanto por la crisis económica, que ha obligado a muchas personas a mejorar sus niveles formativos, como por las reformas derivadas de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que ha aumentado la oferta de titulaciones universitarias.

Tasa de variación del alumnado matriculado en estudios de 1^{er} y 2^o ciclo y de grado en centros propios de la Universidad de Zaragoza y del conjunto de universidades públicas españolas. Cursos 1999-00 a 2009-10



Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE (Estadística de enseñanza universitaria) e IAEST

La distribución del alumnado de 1^{er} y 2^o ciclo y de estudios de grado por centros propios en el curso 2009/10 se concentra principalmente en Zaragoza (84%), siendo muy inferior el peso relativo de los campus de Huesca (10,3%) y de Teruel (5,7%). Estos valores presentan escasas variaciones frente al promedio de los últimos 5 ejercicios.

Los centros con mayor número de alumnos inscritos en estudios de 1^{er} y 2^o ciclo y de grado mantienen su importancia relativa tanto en dicho ejercicio como en el promedio de los últimos 5 cursos para los que se dispone de datos estadísticos (2005/06 a 2009/10). En concreto, destacan las facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, de Derecho, de Filosofía y Letras y de Educación, así como la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y el Centro Politécnico Superior. Las seis están ubicadas en distintos campus de la ciudad de Zaragoza, superan individualmente la cifra de 2.000 estudiantes y, conjuntamente, aglutinan al 56,5% del total del alumnado matriculado.

Distribución por centros propios del alumnado matriculado en estudios de 1^{er} y 2^o ciclo y de grado. Curso 2009/10 y promedio ejercicios 2005/06 a 2009/10

Localidad	Centro propio	Nº alumnos Curso 09/10	Cursos 05/06 - 09/10	
			Promedio alumnos	Import. (%)
Zaragoza	Escuela Univ. de Ingeniería Técnica Industrial	2.950	3.221	11,5%
Zaragoza	Facultad de Cienc. Económicas y Empresariales	2.803	2.973	10,6%
Zaragoza	Centro Politécnico Superior	2.581	2.915	10,4%
Zaragoza	Facultad de Derecho	2.481	2.406	8,6%
Zaragoza	Facultad de Filosofía y Letras	2.290	2.221	7,9%
Zaragoza	Facultad de Educación	2.144	2.109	7,5%
Zaragoza	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	1.601	1.653	5,9%
Zaragoza	Escuela Univ. de Estudios Empresariales	1.567	1.530	5,4%
Zaragoza	Facultad de Ciencias	1.513	1.707	6,1%
Teruel	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	1.337	1.163	4,1%
Zaragoza	Facultad de Medicina	1.200	1.161	4,1%
Zaragoza	Facultad de Veterinaria	1.109	1.136	4,0%
Huesca	Facultad de Cienc. Humanas y de la Educación	993	874	3,1%
Zaragoza	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	954	987	3,5%
Huesca	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	811	714	2,5%
Huesca	Escuela Univ. de Estudios Empresariales	585	595	2,1%
Huesca	Escuela Politécnica Superior	448	445	1,6%
Teruel	Escuela Universitaria Politécnica	226	284	1,1%
TOTAL 1^{er} y 2^o CICLO + ESTUDIOS GRADO		27.593	28.094	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE (Estadística de enseñanza universitaria) e IAEST

Aunque la ordenación es prácticamente la misma atendiendo a cualquiera de los dos parámetros, si se compara el registro de alumnado del curso 2009/10 con el promedio de 2005/06-2009/10 por centros y ramas de estudio se observa un cierto aumento en la mayor parte de los que impartieron ciencias sociales y jurídicas (277 alumnos), así como un incremento moderado en los de ciencias de la salud (76 alumnos). Esta mejora se compensó con una pérdida de alumnado, especialmente notoria en los centros politécnicos (660 alumnos) y algo menor en los de ciencias experimentales (194 alumnos). Globalmente, la pérdida neta del curso escolar 2009/10 frente al promedio de los últimos 5 cursos asciende a 501 alumnos.

En el curso 2009/10 se identifican un total de 62 titulaciones ofertadas por los centros propios de la Universidad de Zaragoza. Las de mayor demanda (más de 750 alumnos matriculados) fueron las licenciaturas en Derecho, Administración y Dirección de empresas, Medicina e Ingeniería Industrial, junto a la diplomatura en Ciencias Empresariales y la Ingeniería Técnica Industrial (especialidad Mecánica). En conjunto, las 11 titulaciones de mayor demanda concentraron a algo más de la mitad del alumnado de 1^{er} y 2^o ciclo y de estudios de grado (53,8%). En un segundo grupo de corte intermedio (entre 100 y 750 alumnos), se acumulan 45 de las 61 titulaciones ofertadas, representando el 45,2% del alumnado total. El último grupo lo componen 4 titulaciones que cuentan con menos de 100 alumnos matriculados (menos de un 1% del alumnado en conjunto): dos ramas de licenciatura en Filología (Francesa y Clásica), la licenciatura en Humanidades y la diplomatura en Estadística.

**Distribución del alumnado matriculado por titulaciones de 1^{er} y 2^o ciclo y de grado.
Curso 2009/10**

Localidades de impartición	Titulación	Nº alumnos	% s/ total
Zaragoza	Derecho	2.038	7,4%
Huesca y Zaragoza	Ciencias Empresariales	1.909	6,9%
Zaragoza	Administración y Dirección de Empresas	1.720	6,2%
Huesca y Zaragoza	Medicina	1.365	4,9%
Zaragoza	Ingeniería Industrial	1.256	4,6%
Zaragoza	Ingeniería Técnica Industrial (Especialidad Mecánica)	1.118	4,1%
Zaragoza	Economía	1.083	3,9%
Huesca, Teruel y Zaragoza	Relaciones Laborales	983	3,6%
Zaragoza	Veterinaria	944	3,4%
Huesca, Teruel y Zaragoza	Maestro, Educación Primaria	899	3,3%
Zaragoza	Trabajo Social	768	2,8%
Huesca y Teruel	Maestro, Educación Infantil	768	2,8%
Subtotal titulaciones > 750 alumnos: 12 titulaciones		14.851	53,8%
Subtotal titulaciones 750 < x < 200 alumnos: 23 titulaciones		9.288	33,7%
Zaragoza	Filología Hispánica	195	0,7%
Zaragoza	Fisioterapia	194	0,7%
Zaragoza	Matemáticas	193	0,7%
Huesca	Gestión y Administración Pública	186	0,7%
Huesca	Ingeniería Técnica Agrícola (Explotaciones Agropec.)	175	0,6%
Zaragoza	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	165	0,6%
Zaragoza	Óptica y Optometría	161	0,6%
Teruel	Ciencias del Trabajo	159	0,6%
Zaragoza	Geología	157	0,6%
Zaragoza	Filosofía	152	0,6%
Teruel	Bellas Artes	145	0,5%
Zaragoza	Arquitectura	128	0,5%
Teruel	Psicología	124	0,4%
Huesca	Odontología	121	0,4%
Teruel	Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	120	0,4%
Zaragoza	Periodismo	118	0,4%
Huesca	Ciencias Ambientales	111	0,4%
Zaragoza	Geografía	110	0,4%
Zaragoza	Bioquímica	110	0,4%
Huesca	Ingeniero Agrónomo	108	0,4%
Teruel	Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones (Sist. El.)	106	0,4%
Zaragoza	Biblioteconomía / Información y Documentación	101	0,4%
Huesca, Teruel	Humanidades	85	0,3%
Zaragoza	Filología Francesa	70	0,3%
Zaragoza	Estadística	56	0,2%
Huesca	Ingeniería Técnica Agrícola (Química Industrial)	54	0,2%
Zaragoza	Filología Clásica	50	0,2%
Subtotal titulaciones ≤ 200 alumnos: 27 titulaciones		3.454	12,5%
TOTAL 62 titulaciones ofertadas en centros propios		27.593	100%

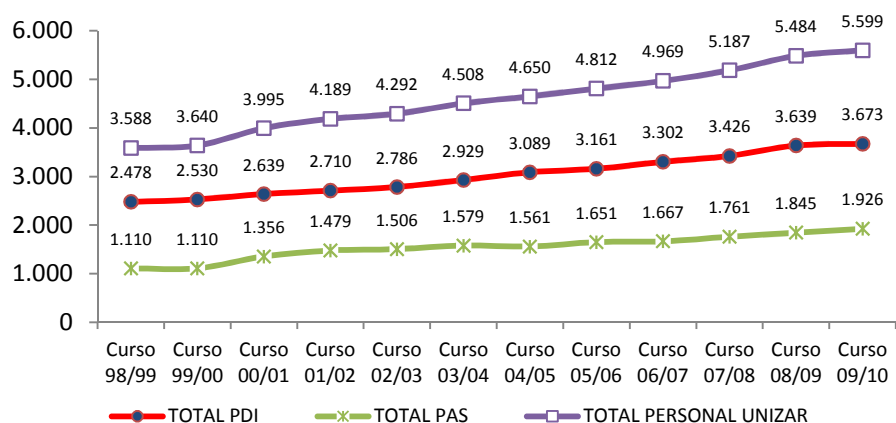
Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE e IAEST (Estadística de enseñanza universitaria)

Nota: se identifican 62 titulaciones ofertadas en centros propios de la Universidad de Zaragoza en el curso 2009/10. Las titulaciones de igual denominación que se imparten en distintas provincias computan una sola vez, al igual que aquellos estudios de grado que sustituyen a licenciaturas o diplomaturas a extinguir.

III.3.5. Relación entre plantilla de personal y alumnado²⁴

En el periodo transcurrido entre 1998/99 y 2009/10 la plantilla de la Universidad de Zaragoza ha aumentado en 2.011 trabajadores (variación del 56%). En concreto, el personal dedicado a tareas docentes e investigadoras (en adelante, PDI) se ha incrementado en 1.195 trabajadores (pasando de 2.478 a 3.673), esto es, un 48,2% frente al número de efectivos del curso 1998/99. Este aumento ha sido progresivo, a un promedio acumulativo del 3,6% anual, y se justifica, igualmente, por las reformas de la LOU, por la adaptación al EEES (uno de cuyos objetivos fundamentales es alcanzar una relación más personalizada entre profesores y estudiantes) y por la oferta de nuevas titulaciones. El personal destinado a tareas de administración y servicios (en adelante, PAS) presenta una evolución similar (de 1.110 a 1.926 trabajadores), con un incremento proporcionalmente mayor (816 trabajadores, esto es, una variación del 73,5% durante el periodo, a un promedio anual acumulativo del 5,1%).

Variación anual del profesorado de centros propios (PDI) y del personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad de Zaragoza por curso universitario (periodo 1998/99 – 2009/10)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE (Estadística de enseñanza universitaria) e IAEST

Tomando conjuntamente la evolución del alumnado y del profesorado en forma de ratio (número de alumnos/PDI), se observa una clara tendencia decreciente durante todo el periodo, pasando de 16,9 alumnos por profesor en el curso 1998/99 a menos de la mitad en el curso 2009/10 (8,3 alumnos por profesor), lo que constituye uno de los valores más bajos de alumnos por profesor de las Universidades públicas españolas. Para el conjunto formado por estas últimas se observa una tendencia similar, aunque la reducción es algo más moderada (de 17,2 a 9,9). En ambos casos el comportamiento de esa ratio se justifica por el efecto combinado de la

²⁴ ALEGACIÓN

Las informaciones contenidas en este apartado deben ser matizadas, ya que no han tenido en cuenta que, al realizar un estudio comparativo del número de estudiantes, el punto de partida reúne características muy diferentes al último año objeto de comparación. Concretamente, en esta época había falta de recursos y masificación, apenas se impartían clases prácticas y existían grandes problemas que han sido atenuados con el paso del tiempo. En cuanto a la comparativa de la ratio con otras Universidades españolas, hay que tener en cuenta la diversidad de las mismas, tanto en la existencia de formación de todas las ramas en la Universidad de Zaragoza, como la necesidad de profesorado para prácticas asistenciales, por ejemplo, como la existencia de dispersión geográfica.

CONTESTACIÓN

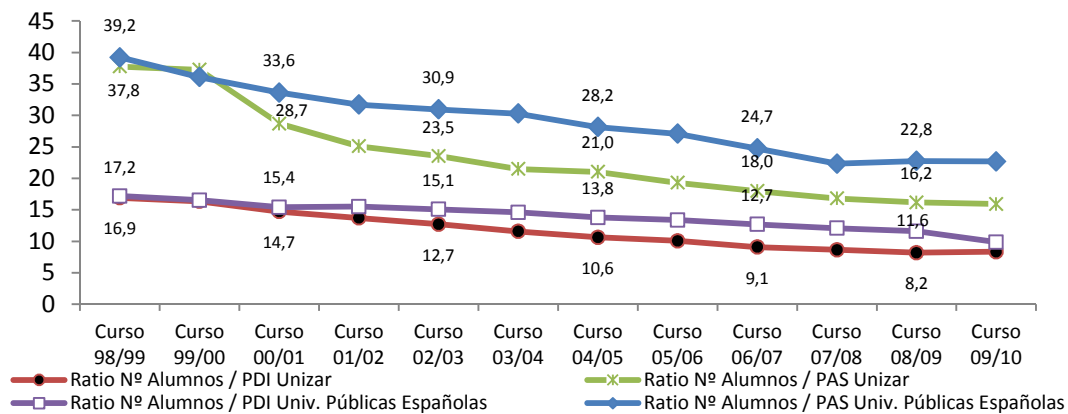
La alegación no aporta datos complementarios que permitan modificar el informe. No obstante, se completa la conclusión nº 42 del apartado II.2. Conclusiones.

En consecuencia, se estima parcialmente la alegación.

pérdida de alumnado y del aumento de las plantillas de PDI, cuyas variaciones anuales han sido más acusadas en el caso de la Universidad de Zaragoza.

Algo similar sucede con el personal de Administración y Servicios, si bien las diferencias son todavía mayores (15,9 alumnos/personal administrativo para la Universidad de Zaragoza frente a 22,7 para el conjunto de Universidades públicas), pese a que los valores registrados a principios del periodo 98/99 eran bastante similares (37,8 y 39,2 alumnos/personal administrativo).

Variación anual de los ratios “nº alumnos /PDI” y “nº alumnos /PAS” de la Universidad de Zaragoza y del conjunto de Universidades públicas españolas (periodo 1998/99 – 2009/10)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE (Estadística de enseñanza universitaria) e IAEST.

Nota: a fin de no desvirtuar los valores de las series no se incluyen datos de alumnos matriculados en estudios de postgrado (master), para los que sólo existe información estadística desde el curso 2006/07. Se toman valores absolutos de PDI y PAS, no equivalencia total de efectivos a tiempo completo (para el personal PDI la proporción de efectivos dedicados a tiempo parcial es similar en ambas series en cuanto a representatividad y su evolución).

En principio, los valores más favorables de ambas ratios para la Universidad de Zaragoza deberían redundar en una mayor calidad de la formación y de los servicios ofrecidos al alumnado. No obstante, se requeriría un análisis más detallado por áreas de conocimiento y titulaciones para poder contrastarlo, al igual que considerar otra serie de indicadores.

Ramas de enseñanza	Alumnado	Profesorado	Ratio Alumnos / Profesor
Ciencias Sociales y Jurídicas - Humanidades	15.832	1.298	12,2
Ingeniería y Tecnología	6.088	722	8,4
Ciencias Experimentales	1.582	306	5,2
Ciencias de la salud	4.259	1.077	4,0
	27.761	3.403	8,2

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Informe Económico y Social de Aragón correspondiente al ejercicio 2010, epígrafe 2.1.2.1 del Panorama Social, pág. 84. Los datos no son plenamente comparables con el análisis expuesto en las hojas anteriores por estar referidos a periodos distintos y proceder de diferentes fuentes.

Una buena aproximación a este tema puede encontrarse en el informe Económico y Social de Aragón correspondiente al ejercicio 2010, publicado por el Consejo Económico y Social de Aragón (CESA). Concretamente, en el epígrafe 2.1.2.1 (págs. 72 a 85) del tomo correspondiente al *Panorama Social*, se hace referencia al estado de la educación en la

Universidad de Zaragoza y, en la página 84, se ofrecen datos de alumnado y profesorado de centros propios para el curso 2010/11, así como el valor del ratio alumno / profesor. Agrupando dichos valores por ramas de enseñanza se concluye que las ratios más elevadas se localizan en las áreas de ciencias sociales, jurídicas y humanidades (12,2 alumnos por profesor), y los más reducidos en los de ciencias de la salud (4 alumnos por profesor).

Variación del nº de alumnos y del personal (PDI y PAS) para la Universidad de Zaragoza y para el conjunto de las Universidades públicas españolas en el periodo 1998/99 - 2009/10

Conceptos	Curso 98/99	Curso 09/10	Var periodo	
			Nº	%
Total alumnos 1 ^{er} y 2 ^o ciclo y de grado	40.186	27.593		
Total alumnos de doctorado	1.733	3.058		
Total alumnado Unizar	41.919	30.651	-11.268	- 26,9%
TOTAL PDI Unizar	2.478	3.673	1.195	48,2%
Ratio Nº Alumnos / PDI Unizar	16,9	8,3		
TOTAL PAS Unizar	1.110	1.926	816	73,5%
Ratio Nº Alumnos / PAS Unizar	37,8	15,9		
Total alumnos 1 ^{er} y 2 ^o ciclo y de grado	1.369.811	1.188.718		
Total alumnos de doctorado	61.897	58.994		
Total alumnado Univ. Púb. Españolas	1.431.708	1.247.712	-183.996	- 12,9%
TOTAL PDI Univ. Púb. Españolas	79.702	105.245	25.543	32,0%
Ratio Nº Alum. / PDI Univ. Púb. Españolas	17,2	9,9		
TOTAL PAS Univ. Púb. Españolas	36.505	54.981	18.476	50,6%
Ratio Nº Alum. / PAS Univ. Púb. Españolas	39,2	22,7		

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE (Estadística de enseñanza universitaria) e IAEST

Nota: a fin de no desvirtuar los valores de las series no se incluyen datos de alumnos matriculados en estudios de postgrado (master), para los que sólo existe información estadística desde el curso 2006/07. Se toman valores absolutos de PDI y PAS, no equivalencia total de efectivos a tiempo completo (para el personal PDI la proporción de efectivos dedicados a tiempo parcial es similar en ambas series en cuanto a representatividad y su evolución).

III.3.6. Indicadores de alumnos de tercer ciclo

En el curso 2009/10 se encontraban matriculados en estudios de doctorado en la Universidad de Zaragoza un total de 3.058 alumnos, lo que implica un aumento del 37% sobre el promedio de los últimos 5 cursos. Esta evolución es de signo contrario a la experimentada por el conjunto de las Universidades públicas españolas, en las que se registró un descenso del 10%.

El 57% de los alumnos de doctorado de la Universidad de Zaragoza en el curso 2009/10 (1.735 alumnos) se encontraban en periodo de formación y el 43% restante (1.323 alumnos) en periodo de investigación.

La importancia relativa de este alumnado sobre el conjunto nacional se sitúa en el 5,2%.

	Nº alumnos Curso 09/10	Promedio alumnos matriculados en estudios de 3er ciclo. (Cursos 05/06 - 09/10)	Variación 2010 sobre el promedio últimos 5 ejercicios (%)
Universidad de Zaragoza	3.058	2.240	36,5%
Conjunto de Universidades públicas españolas	58.994	65.419	- 9,8%

Importancia relativa Universidad Zaragoza sobre total de Universidades públicas 5,2% 3,4%

	Nº tesis doctorales aprobadas Curso 09/10	Promedio tesis doctorales aprobadas (Cursos 05/06 - 09/10)	Variación 2010 sobre el promedio últimos 5 ejercicios (%)
Universidad de Zaragoza	233	214	8,9%
Conjunto de Universidades públicas españolas	8.160	7.239	12,7%

Importancia relativa Universidad Zaragoza sobre total de Universidades públicas 2,9% 3,0%

Las tesis doctorales aprobadas por alumnos de doctorado se incrementaron en un 8,9% frente al promedio de los últimos 5 ejercicios, representando en torno al 3% del total nacional, valor que se mantiene estable a lo largo de todo el periodo.

III.3.7. Estructura y evolución de la plantilla

El personal funcionario correspondiente a los cuerpos docentes universitarios (catedráticos y profesores titulares) representaba en el ejercicio 2009/10 un 46% del total de efectivos PDI de la Universidad de Zaragoza. El 54% restante lo integraba el personal laboral docente y se distribuía entre el colectivo de profesores asociados (35,5%) y otro personal docente (18,5%).

La única variación a destacar respecto al promedio de los 5 ejercicios anteriores es el aumento de un 3% en las contrataciones de profesores asociados, que se ha compensado con un descenso similar en el de profesores titulares.

Si se analiza comparativamente con el conjunto de Universidades públicas españolas, se observan algunas diferencias sustanciales en la Universidad de Zaragoza: un peso relativo inferior del cuerpo de catedráticos (-3%), mayor presencia de profesores asociados (35,5% frente al 28,2%) y menor representatividad de los trabajadores agrupados como “*otro personal docente*” (en particular de los profesores contratados doctores, que en la Universidad de Zaragoza suponen el 3,4% de la plantilla PDI, frente al 6,1% del conjunto de Universidades públicas).

Clasificación por naturaleza (categorías)	Universidad de Zaragoza				Total Universidades públicas españolas			
	Promedio Cursos 05/06 - 09/10	Import. relativa (%)	Curso 09/10	Import. relativa (%)	Promedio Cursos 05/06 - 09/10	Import. relativa (%)	Curso 09/10	Import. relativa (%)
Catedráticos de Universidad	242		262		9.030		9.696	
Catedráticos de Escuela Univ.	28		22		2.033		1.573	
Subtotal Catedráticos	270	7,8%	284	7,7%	11.063	11,3%	11.269	10,7%
Titulares de Universidad	1.057		1.169		28.978		30.554	
Titulares de Esc. Universitaria	378		235		10.632		8.391	
Subtotal Profesores Titulares	1.435	41,7%	1.404	38,2%	39.610	40,3%	38.945	37,0%
Asociados	892		834		25.255		23.025	
Asociados CC. de la salud	381		467		3.620		6.674	
Subtotal Profesores Asociados	1.120	32,6%	1.301	35,5%	28.875	29,4%	29.699	28,2%
Ayudantes	174		120		2.881		2.452	
Ayudantes Doctores	102		122		1.859		2.595	
Colaboradores	75		89		3.375		3.491	
Contratados Doctores	77		124		4.623		6.373	
Eméritos	15		50		403		541	
Maestros de taller	1		1		56		50	
Profesores visitantes	.		.		576		781	
Personal investigador	34		171		917		4.583	
Otros y no consta	135		7		4.032		4.466	
Subtotal Otro PDI	614	17,9%	684	18,6%	18.722	19,0%	25.332	24,1%
Total PDI	3.440	100,0%	3.673	100%	98.270	100,0%	105.245	100,0%
Funcionarios de carrera	1.702	49,5%	1.688	46,0%	49.876	50,7%	49.272	46,8%
Interinos	2	0,0%			1.452	1,5%	1.445	1,4%
Contratados laborales	1.727	50,2%	1.985	54,0%	45.952	46,8%	52.589	50,0%
Otra situación y no consta	10	0,3%			990	1,0%	1.939	1,8%
Total PDI por régimen laboral	3.440		3.673		98.270		105.245	
Dedicación a tiempo completo	2.381	69,2%	2.395	65,2%	67.629	68,8%	71.278	67,7%
Dedicación a tiempo parcial	1.059	30,8%	1.278	34,8%	30.641	31,2%	33.967	32,3%
Total PDI por dedicación	3.440		3.673		98.270		105.245	

En la Universidad de Zaragoza, la proporción de trabajadores con dedicación a tiempo completo representa en torno a dos terceras partes de la plantilla PDI, y el tercio restante con dedicación a tiempo parcial, cuya duración varía sensiblemente en función del colectivo que se considere.

En perspectiva temporal, la dedicación a tiempo parcial aumenta su importancia un 4% en el promedio de los últimos ejercicios en detrimento de la dedicación a tiempo completo, lo que en buena parte se explica por el mayor número de contrataciones de profesores asociados y el descenso en la plantilla de profesores titulares.

En el conjunto de las Universidades públicas se observan valores ligeramente superiores del personal dedicado a tiempo completo (67,7%).

El personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza en el ejercicio 2009/10 estaba compuesto principalmente por funcionarios (75,5%). El personal laboral representaba el 24,5% restante, en el que la inmensa mayoría prestaba servicios de forma eventual.

Respecto al promedio de los 5 ejercicios anteriores, es destacable la ligera reducción de los puestos de carácter fijo (especialmente de funcionarios) y el aumento de las contrataciones laborales eventuales.

Comparativamente, en el conjunto de Universidades públicas españolas el personal laboral tiene una representatividad muy superior (43,6% en 2009/10 frente al 24,5% de la Universidad de Zaragoza), concentrándose las diferencias especialmente en el personal fijo de carácter laboral, que en la Universidad de Zaragoza alcanza valores reducidos (1,6%). En contraposición, la importancia relativa del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza es muy superior (75,5% frente al 56,3% del conjunto de Universidades públicas).

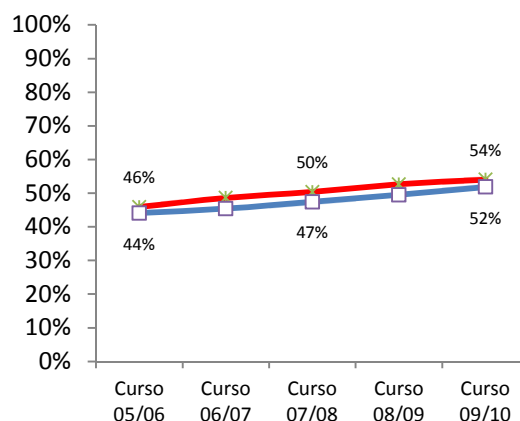
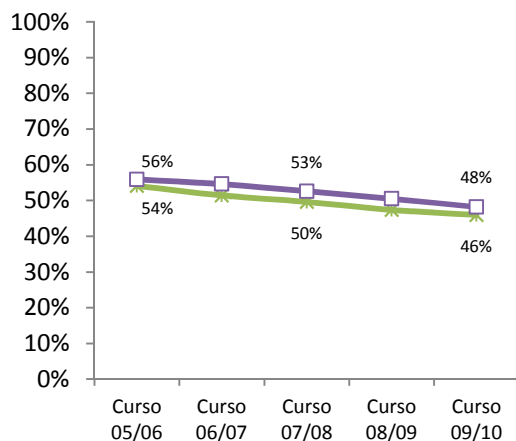
Clasificación por régimen jurídico	Universidad de Zaragoza				Total Universidades públicas españolas			
	Promedio Cursos 05/06 - 09/10	Import. relativa (%)	Curso 09/10	Import. relativa (%)	Promedio Cursos 05/06 - 09/10	Import. relativa (%)	Curso 09/10	Import. relativa (%)
Funcionarios	1.381	78,0%	1.455	75,5%	29.717	56,0%	30.967	56,3%
Fijos Laborales	40	2,3%	30	1,6%	14.359	27,1%	14.316	26,0%
Eventuales Laborales	349	19,7%	441	22,9%	8.987	16,9%	9.698	17,6%
Total PAS	1.770	100,0%	1.926	100,0%	53.063	100,0%	54.981	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE (Estadística de enseñanza universitaria) e IAEST

Comparativamente, la importancia relativa del personal PDI funcionario y laboral de la Universidad de Zaragoza y su evolución a lo largo de los últimos 5 ejercicios guarda similitud con la variación experimentada por el conjunto de Universidades públicas españolas.

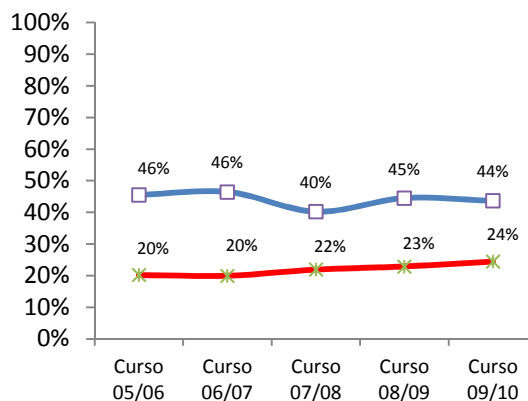
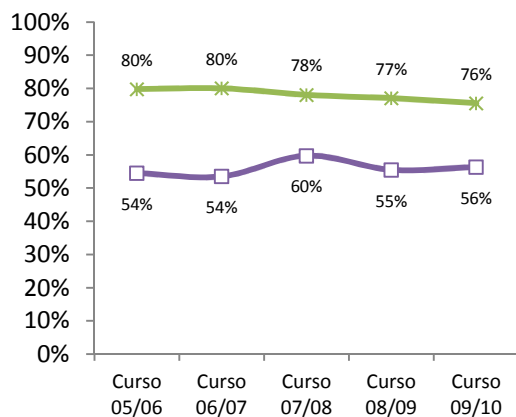
La evolución del PAS también es similar, teniendo en cuenta las diferencias de partida señaladas en los párrafos anteriores.

**Importancia relativa y variación de efectivos (PDI y PAS) por régimen jurídico.
Comparativa con el conjunto de las Universidades públicas españolas.
Cursos 2005/06 a 2009/10**



—*— Funcionarios PDI Unizar
—□— Funcionarios PDI Univ. Púb. Españ.

—*— Laborales PDI Unizar
—□— Laborales PDI Univ. Púb. Españ.



—*— Funcionarios PAS Unizar
—□— Funcionarios PAS Univ. Púb. Españ.

—*— Laborales PAS Unizar
—□— Laborales PAS Univ. Púb. Españ.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE (Estadística de enseñanza universitaria) e IAEST

III.4. Personal

III.4.1 Relación de efectivos y variaciones del ejercicio

Los centros propios de la Universidad de Zaragoza contaban a la finalización del ejercicio 2010 con un total de 5.799 trabajadores agrupados en dos colectivos: personal docente e investigador (PDI), que representa en torno a dos terceras partes del total, y personal de administración y servicios (PAS), al que corresponde el tercio restante. En ambos grupos los puestos de trabajo son desempeñados tanto por personal funcionario como laboral contratado.

Las condiciones de trabajo y el régimen retributivo del personal funcionario, tanto PDI como PAS, es el establecido con carácter general en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el ejercicio 2010, las condiciones de trabajo y el régimen retributivo del PAS laboral se regulaban mediante el convenio colectivo de 30 de mayo de 2000 (publicado en el BOA de 19 de julio de 2000), mientras que el PDI laboral se regía por lo dispuesto en el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, y en el convenio colectivo de 14 de junio de 2006 (publicado en el BOA de 30 de junio de 2006).

Existen otras normas que completan y desarrollan el contenido básico indicado en el párrafo anterior, adaptándolo a las especificidades propias del ámbito público universitario. Así, además de la LOU y de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, resultan de aplicación determinados reglamentos de ámbito estatal, lo que dispongan los propios Estatutos de la entidad y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

A) Personal docente e investigador (PDI)

El PDI está compuesto por funcionarios de cuerpos docentes (principalmente catedráticos y profesores titulares) y personal contratado laboral (resto de categorías, a excepción de los colaboradores extraordinarios y profesores eméritos). La variación anual de este colectivo, su representatividad por categorías y la equivalencia de trabajadores a tiempo completo se ofrece en el cuadro siguiente:

Efectivos PDI por categorías y equivalencias a tiempo completo en centros propios de la Universidad de Zaragoza. Variación en el ejercicio 2010

PDI por categorías	Efectivos a 01/01/10	Efectivos a 31/12/10	Peso relativo a 31/12/10 (%)	Variaciones del ejercicio		Equivalencias a tiempo completo a 31/12/10
				Número	%	
Catedráticos de Universidad	266	297	7,8%	31	11,7%	296
Catedráticos de Escuelas Universitarias	23	18	0,5%	-5	-21,7%	18
Profesores Titulares de Universidad	1.204	1.164	30,6%	-40	-3,3%	1.161
Profesores Titulares de Escuelas Univ.	221	193	5,1%	-28	-12,7%	191
Otros (Maestros, Profesores Secundaria)	6	6	0,2%	0	0%	6
PDI funcionario de cuerpos docentes	1.720	1.678	44,2%	-42	-2,45%	1.672
Profesores Ayudantes Doctores	124	133	3,5%	9	7,3%	133
Profesores Colaboradores	90	77	2,0%	-13	-14,4%	77
Profesores Contratados Doctores	124	154	4,0%	30	24,2%	154
Ayudantes	119	86	2,3%	-33	-27,7%	86
Profesores Asociados	1.304	1.290	33,9%	-14	-1,1%	680
Otros (Lectores)	1	1	0,0%	0	0,0%	1
Otro profesorado (personal laboral)	1.762	1.741	45,7%	-21	-1,2%	1.131
Subtotal Profesorado	3.482	3.419	89,9%	-63	-1,8%	2.803
Colaboradores Extraordinarios	59	92	2,4%	33	55,9%	2
Investigadores	164	182	4,8%	18	11,0%	182
Profesores Eméritos	50	110	2,9%	60	120,0%	110
Subtotal otro PDI	273	384	10,1%	111	40,7%	294
TOTAL PDI	3.755	3.803	100,0%	48	1,3%	3.096
PDI con dedicación a tiempo completo		2.443	64,2%			
PDI con dedicación a tiempo parcial		1.270	33,4%			
Otros y no consta (colaboradores extraordinarios)		90	2,4%			
		3.803	100,0%			
Personal funcionario		1.677	44,1%			
Personal contratado laboral		2.126	55,9%			
		3.803	100,0%			

Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por la Universidad de Zaragoza

Al finalizar el ejercicio 2010 se contabilizaban en total 3.803 efectivos PDI en centros propios de la Universidad de Zaragoza, lo que implica un crecimiento del 1,3% sobre la cifra registrada en el ejercicio anterior. Aproximadamente dos terceras partes ejercía sus puestos con dedicación a tiempo completo (la práctica totalidad del personal funcionario), y una tercera parte a tiempo parcial (que se concentra casi exclusivamente en el personal laboral y, más concretamente, en los profesores asociados, en los que constituye un requisito de contratación impuesto por el art. 53.c de la LOU). En equivalencia de trabajadores a tiempo completo, la plantilla de PDI ascendería a 3.096 efectivos.

Al término del ejercicio presupuestario 2010 el PDI funcionario de cuerpos docentes contaba con 1.678 efectivos, constituyendo el subgrupo más representativo de todo el PDI (44,2%). Le siguen en importancia relativa los profesores asociados con 1.290 trabajadores (33,9%),

repartiéndose el porcentaje restante (21,9%) entre las otras ocho categorías de PDI, en las que ninguna supera individualmente el 5% de representatividad.

Para un correcto análisis de la variación de efectivos a lo largo del ejercicio se deben tener en cuenta los procesos de movilidad interna entre categorías motivados por la progresión en la carrera docente, los cambios introducidos por la LOU en cuanto al régimen jurídico del profesorado universitario y las jubilaciones voluntarias de funcionarios de cuerpos docentes.

La carrera docente previa al acceso al cuerpo de funcionarios se inicia desde puestos de ayudante e implica la promoción en el futuro a las categorías de ayudante doctor y, posteriormente, de profesor contratado doctor.

Los cambios introducidos por la LOU en cuanto al régimen jurídico del profesorado universitario y la necesidad de adaptación al nuevo EEES modifican el *status quo* preexistente. Estos cambios, que se llevan a cabo de forma gradual, tienden a la supresión de determinadas categorías profesionales y de tipologías contractuales, reconversiones de puestos e integración del personal dentro de otras categorías. Por ejemplo, con base en la disposición adicional tercera de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los colaboradores se irán integrando en las categorías de profesores o profesores contratados doctores. Las disposiciones adicionales primera y segunda de esta misma ley consideran cuerpos a extinguir a los PDI de escuelas universitarias (catedráticos y profesores titulares), que tenderán a integrarse en el cuerpo de profesores titulares de Universidad.

El plan de incentivos a la jubilación voluntaria para el PDI funcionario implica la posibilidad de que estos trabajadores puedan acogerse automáticamente a la condición de profesores eméritos si cumplen ciertos requisitos. En este caso, la variación neta debería analizarse conjuntamente con la del personal funcionario de cuerpos docentes, ya que el trabajador jubilado mantiene su vinculación con la Universidad, modificándose únicamente su dedicación y régimen retributivo. De este modo, las bajas observadas en el PDI funcionario (73 puestos) se compensan con las nuevas adiciones de eméritos (60) y de catedráticos de Universidad (31).

	Efectivos a 01/01/10	Efectivos a 31/12/10	Variación (número)
Efectivos en carrera administrativa previa a acceso a cuerpos docentes - integración profesores colaboradores	457	450	-7
Funcionarios de cuerpos docentes + eméritos	1.770	1.788	18
Variación neta PDI en carrera docente + eméritos	2.227	2.238	11
Profesores asociados	1.304	1.290	-14
Otro profesorado PDI	1	1	0
Variación neta profesorado + eméritos	3.532	3.529	-3
Colaboradores extraordinarios	59	92	33
Investigadores	164	182	18
Variación neta total PDI	3.755	3.803	48

Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por la Universidad de Zaragoza

En términos netos, puede concluirse que el componente principal de la plantilla PDI ha permanecido estable, con una pérdida de tan sólo 3 efectivos en el ejercicio. Esta cifra se justifica por las disminuciones tanto del profesorado asociado (14 efectivos menos), como de las plazas reservadas a profesorado no funcionario en carrera docente (7 efectivos menos), que se compensan parcialmente con las variaciones conjuntas del personal funcionario de cuerpos

docentes y del colectivo de eméritos (18 efectivos más). Estos movimientos deben tenerse en cuenta en el análisis del capítulo 1, Gastos de personal, que se efectúa más adelante, junto a las variaciones de plantilla del PAS.

En la movilidad interna del profesorado no funcionario en carrera docente (7 efectivos menos) es destacable, por un lado, la menor provisión de las plazas de ayudante, con una pérdida neta de 33 efectivos (puestos iniciales de acceso a la carrera docente), y el auge del resto de categorías (26 efectivos más), con lo que se mantiene la progresión de los que aspiran a acceder a cuerpos de funcionarios.

Las variaciones observadas en las otras dos categorías también presentan ciertas peculiaridades de cara a este análisis. Así, conforme al art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, los colaboradores extraordinarios no tienen relación contractual ni remuneración alguna, y las retribuciones de los investigadores se cargan en el capítulo 6, Inversiones reales, del presupuesto de gastos. Por tanto, las variaciones de estos grupos, aun siendo significativas (aumento en 33 y 18 efectivos), no han tenido impacto en el agregado de gastos de personal (capítulo 1).

B) Personal de administración y servicios (PAS)

El PAS, al igual que el PDI, también está integrado por personal funcionario y laboral. La variación anual de este colectivo, su representatividad atendiendo al régimen jurídico y la equivalencia de trabajadores a tiempo completo se ofrecen en el cuadro siguiente:

Efectivos PAS por régimen jurídico y equivalencias a tiempo completo en centros propios de la Universidad de Zaragoza. Variación en el ejercicio 2010

PAS por régimen jurídico	Efectivos a 01/01/10	Efectivos a 31/12/10	Peso relativo a 31/12/10 (%)	Variaciones del ejercicio		Equivalencias a tiempo completo a 31/12/10
				Número	%	
Funcionarios de carrera	1.058	1.096	54,9%	38	3,5%	1.096
Funcionarios Interinos	408	391	19,6%	-17	-4,3%	389
Subtotal Funcionarios	1.466	1.487	74,5%	21	1,4%	1.485
Laborales fijos	29	24	1,2%	-5	-20,8%	19
Laborales eventuales	466	485	24,3%	19	3,9%	419
Subtotal Laborales	495	509	25,5%	14	2,8%	438
Total PAS	1.961	1.996	100,0%	35	1,8%	1.923
Dedicación a tiempo completo		1.810	90,7%			
Dedicación a tiempo parcial		186	9,3%			
		1.996	100,0%			
Titulados universitarios de grado (A1 + A2 y equivalentes laborales)		569	28,5%			
Titulados en bachillerato o titulados técnicos y graduados en ESO (C1 + C2 y equivalentes laborales)		1.427	71,5%			
		1.996	100,0%			

Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por la Universidad de Zaragoza

La plantilla del PAS contaba a fecha de cierre del ejercicio 2010 con un total de 1.996 efectivos (1.923 en equivalencias a tiempo completo) y experimentó un incremento neto anual del 1,8% (35 efectivos) sobre las cifras del ejercicio anterior, porcentaje similar en términos relativos a la variación del PDI. El colectivo de funcionarios representa tres cuartas partes del total de la plantilla PAS, destacando el incremento de los funcionarios de carrera (38) y el descenso en las contrataciones de interinos (17 menos). El 25% restante corresponde al personal laboral, donde la mayor parte de las contrataciones son de carácter temporal, que aumentaron en 19 efectivos a lo largo del ejercicio.

Los trabajadores pertenecientes a las escalas C1 y C2 y sus equivalentes para el personal laboral (escalas administrativa y auxiliar) representan el 72% del total de la plantilla PAS y concentran la mayor parte de las nuevas incorporaciones del ejercicio. El 28% restante corresponde a personal de las escalas A1 y A2 y equivalentes laborales (escalas superior y técnica).

El 90,3% de la plantilla PAS ejerce sus puestos de trabajo a tiempo completo. Al igual que sucede con el PDI, la dedicación a tiempo parcial se concentra casi exclusivamente en el personal laboral.

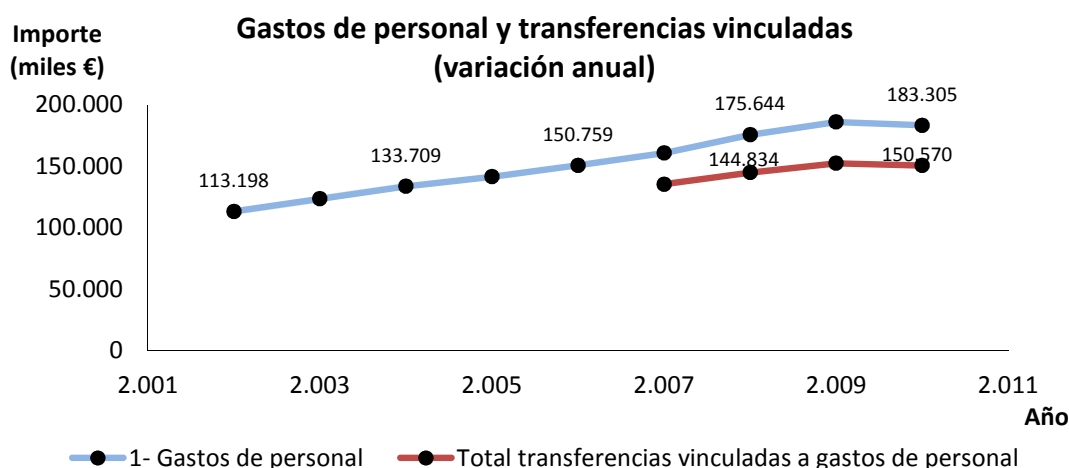
III.4.2 Gastos de personal

A) Análisis agregado de retribuciones al personal

En el ejercicio 2010 las obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el capítulo 1, Gastos de personal, alcanzaron la cifra de 183.305 miles de euros, reduciéndose en 2.743 miles de euros frente al ejercicio anterior (-1,5%).

Obligaciones reconocidas en el Capítulo 1 de Gastos de personal Ejercicios 2002-10 (en miles de euros)

CAPÍTULO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1- Gastos de personal	113.198	123.459	133.709	141.436	150.759	160.795	175.644	186.048	183.305
Var. Anual		10.261	10.250	7.727	9.323	10.036	14.849	10.404	-2.743
Var. Anual %		9,1%	8,3%	5,8%	6,6%	6,7%	9,2%	5,9%	-1,5%
TOTAL PRPTO. GASTOS	173.619	191.606	209.756	220.474	237.184	261.580	294.616	304.955	298.422
Importancia relativa	65,2%	64,4%	63,7%	64,2%	63,6%	61,5%	59,6%	61,0%	61,4%
Transferencia básica						128.149	136.583	142.319	142.319
Transferencia para complementos autonómicos del PDI						7.212	8.251	10.063	8.251
Total transferencias vinculadas a gastos de personal						135.361	144.834	152.382	150.570
Transferencias vinculadas a gastos de personal / total capítulo 1 (%)						84,2%	82,5%	81,9%	82,1%



Fuente: elaboración propia a partir de las memorias económicas de la Universidad de Zaragoza y de las Cuentas Generales de la C.A. de Aragón (ejercicios 2002-10)

La reducción experimentada en el ejercicio 2010 se enmarca en un contexto de crisis económica y representa un punto de ruptura frente a la tendencia observada en el periodo 2002-09, en el que se registraron incrementos anuales acumulativos entre el 6% y el 9%, a un promedio anual del 7,4%. Pese a ello, la importancia relativa de los gastos de personal se mantuvo en el 61% respecto del total del presupuesto (al igual que los últimos 4 ejercicios), constituyendo el principal capítulo de gasto.

La proporción que representan los ingresos de naturaleza corriente vinculados al pago de retribuciones (principalmente, la transferencia básica y la transferencia para complementos autonómicos del PDI, ambas procedentes del Gobierno de Aragón) sobre el total de gastos de personal se mantiene en torno al 82% en los últimos tres ejercicios. En 2010 esa proporción aumenta ligeramente, dado que el ajuste a la baja en las obligaciones reconocidas en capítulo 1 (reducción de 2.743 miles de euros) excede el valor del ajuste de los ingresos por transferencias (la transferencia básica se congela y la transferencia por complementos autonómicos se reduce en 1.812 miles de euros).

Junto a las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 (183.305 miles de euros), se identifican otros gastos de personal imputados como inversiones dentro del capítulo 6 (18.829 miles de euros) que corresponden a la actividad investigadora de la Universidad (contratos, becas y otros gastos vinculados). Los gastos de personal imputados a los capítulos 1 y 6 ascienden, conjuntamente, a 202.512 miles de euros.

La única diferencia localizada entre la contabilidad financiera y la presupuestaria corresponde a la provisión para responsabilidades (379 miles de euros), que representa un gasto contable no presupuestario (epígrafe III.1.2.C.b).

B) Ejecución presupuestaria y distribución del gasto

El grado de ejecución presupuestaria del capítulo 1 se sitúa en el 99%. El análisis por artículos arroja, no obstante, algunas incoherencias en la presupuestación inicial, independientemente de que estos créditos sean vinculantes a nivel de capítulo (base nº 11 de ejecución del presupuesto

de la Universidad de Zaragoza). Por ejemplo, se constata una deficiente presupuestación en los artículos 13 y 14 (personal contratado laboral y otro personal no funcionario), ya que tomados aisladamente se obtienen porcentajes de ejecución anómalos (1090% o 16%), mientras que considerados de forma conjunta se alcanzan valores más coherentes (117%). También es incorrecta la presupuestación de los créditos con los que se atienden los incentivos al rendimiento, ya que las obligaciones reconocidas en este artículo guardan similitud con las de ejercicios anteriores (17 millones de euros en 2010), pero se presupuestan inicialmente por una cuantía cuatro veces inferior a dicho valor (4,2 millones).

Ejecución presupuestaria del capítulo 1 por artículos. Ejercicio 2010 (datos en miles de euros)

Art.	Denominación	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definit.	Oblig. Netas	Pagos realizados	Oblig. pdtes. pago	Reman.	% de ejec.
12	Funcionarios	135.841	3.314	139.155	118.458	118.458	0	20.697	85%
13	Laborales	2.283	0	2.283	24.880	24.880	0	- 22.596	1090%
14	Otro Personal	22.138	0	22.138	3.576	3.576	0	18.562	16%
15	Incentivos al Rendimiento	4.247	0	4.247	16.987	16.987	0	- 12.739	400%
Gastos excluidos cargas sociales		164.509	3.314	167.823	163.901	163.901	0	3.924	98%
16	Cuotas y gastos sociales	17.622	0	17.622	19.404	17.846	1.559	- 1.783	110%
Total gastos de personal (Cap.1)		182.132	3.314	185.445	183.305	181.746	1.559	2.141	99%

Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por la Universidad de Zaragoza

C) Variación anual del gasto de personal

Excluidas las cargas sociales a cargo del empleador, las obligaciones reconocidas de gastos de personal se redujeron un 1,6% frente al ejercicio anterior, de 166.592 a 163.901 miles de euros.

En particular, es destacable el distinto comportamiento del gasto de personal atendiendo a su naturaleza y función, ya que en la plantilla PDI la reducción del gasto de personal funcionario se ha compensado parcialmente con un incremento del gasto de personal laboral contratado, observándose lo contrario para el personal de administración y servicios.

La mayor parte del ajuste se concentra en las retribuciones generales del PDI funcionario (reducción de 3.560 miles de euros), mientras que el resto de partidas oscilan más moderadamente al alza o a la baja en términos absolutos (conjuntamente se incrementan en 869 miles de euros), compensándose hasta alcanzar el valor final ajustado (2.691 miles de euros).

**Obligaciones reconocidas en gastos de personal. Separación por naturaleza y función.
Ejercicios 2009 y 2010 y variación anual (en miles de euros)**

Art.	Denominación	2010			2009			Variación 2010-09			
		PDI	PAS	Total	PDI	PAS	Total	PDI	PAS	Total	% var.
12	Funcionarios	79.210	39.248	118.458	82.770	38.747	121.517	-3.560	501	-3.059	-2,5%
13	Laborales	22.140	2.740	24.880	21.635	3.106	24.741	505	-366	139	0,6%
14	Otro personal	3.576	-	3.576	4.101	-	4.101	-525	-	-525	-12,8%
15	Inc. Rendimiento	16.435	552	16.987	15.819	414	16.233	616	138	754	4,6%
Total gastos de personal excluidas cargas sociales		121.361	42.540	163.901	124.325	42.267	166.592	-2.964	273	-2.691	-1,6%
		74%	26%	100%	75%	25%	100%				
16	Cuotas y g. sociales	8.255	11.149	19.404	8.407	11.049	19.456	-152	100	-52	-0,3%
Total gastos de personal		129.616	53.689	183.305	132.732	53.316	186.048	-3.116	373	-2.743	-1,5%
		71%	29%	100%	71%	29%	100%				

Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por la Universidad de Zaragoza

El valor de esta reducción neta obedece a un conjunto de factores tanto de signo positivo como negativo.

Entre los negativos, destaca la reducción de retribuciones aprobada mediante Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Este descenso, que se fija en un promedio del 5% anual (2,86% teniendo en cuenta que se aplica desde el 1 de junio) y afecta a todos los trabajadores, ya sean funcionarios o laborales, se aplica con criterios de progresividad, a fin de minimizar sus efectos sobre los salarios más reducidos, y tiene efectos a partir de la nómina del mes de junio. El peso de estas reducciones incide en mayor medida en el PDI, tanto por su mayor representatividad dentro de la plantilla total de la Universidad como por aglutinar a la mayor parte del colectivo de los grupos A1 y A2, a diferencia del PAS, en el que son mayoría los cuerpos de escalas administrativas y auxiliares (C1 y C2), donde el ajuste general de retribuciones es inferior en términos relativos.

Las variaciones de gasto de carácter positivo tienen orígenes de muy diversa índole. Entre otros, pueden destacarse los siguientes hechos:

- El aumento del 0,3% experimentado por las retribuciones a 1 de enero, por aplicación del incremento normativo autorizado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- El incremento moderado de plantilla experimentada por el PAS. El personal PDI con efectos presupuestarios de capítulo 1 se mantiene prácticamente sin variaciones (pérdida de 3 efectivos). No obstante, en ambos grupos se producen procesos de movilidad interna que implicarían cierta mejora retributiva (véase análisis de efectivos explicado con anterioridad), especialmente en el PDI.
- El natural deslizamiento de trienios, quinquenios, sexenios, así como de los complementos autonómicos por dedicación, docencia e investigación, lo que justifica el aumento de

diversas partidas (entre otras, los 754 miles de euros de incentivos al rendimiento). Además, la mejora pactada en los complementos autonómicos por dedicación y docencia conllevaron aumentos anuales respectivos del 9,6% y del 17,8%, compensando sobradamente la reducción general de conceptos retributivos del 5%, aplicada a partir de junio de 2010.

- El incremento significativo del profesorado emérito, que aumentó en 60 efectivos. Una vez acogidos a procesos de jubilación voluntaria, este personal causa baja en los cuerpos de funcionarios docentes y sus retribuciones pasan a satisfacerse conjuntamente con las del personal laboral. Teniendo en cuenta que la aplicación de este plan se inició al finalizar el ejercicio 2009, así como las nuevas adiciones del ejercicio 2010, las estimaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón implican un aumento neto del gasto en 1.043 miles de euros en 2010 por esta causa, lo que justificaría que los gastos de personal del PDI laboral cierren 2010 con un incremento de 505 miles de euros, en vez de disminuir como consecuencia del ajuste general del 5%. En contraposición, debería haberse alcanzado un mayor ahorro del gasto devengado por el PDI funcionario de cuerpos docentes, consecuencia de la reducción neta de 42 efectivos motivada en su mayor parte por estas jubilaciones.

En cualquier caso, el peso relativo de los distintos colectivos sobre el total de gastos de personal se mantiene estable en ambos ejercicios. Atendiendo a la naturaleza de su relación laboral y excluyendo los gastos de seguros sociales y aportaciones a mutualidades, el 72% corresponde a personal funcionario y el 17% a personal laboral, mientras que el 11% restante lo constituyen incentivos al rendimiento que en su mayor parte se destinan también al personal funcionario.

En función del puesto desempeñado, el 74% del gasto reconocido se destina a cubrir las nóminas del PDI y el 26% restante a las del personal PAS. Estos porcentajes se modifican levemente (71% y 29%) si se incluyen las cargas sociales, dadas las diferencias en cuanto al régimen en el que se encuadra el personal docente (la mayor parte funcionarios del régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado) y el personal laboral (régimen general de la Seguridad Social).

D) Coste promedio del personal

En promedio, el coste bruto anual del PDI (excluidos seguros y prestaciones sociales a cargo del empleador) ascendía a 39,9 miles de euros en el ejercicio 2010.

El PDI funcionario de cuerpos docentes es el que registra el mayor coste dentro de esta categoría (56,1 miles de euros), mientras que el del PDI laboral es un 63,5% inferior (20,5 miles de euros). El coste del profesorado emérito estimado (17,1 miles de euros) no incluye las retribuciones de los 9 primeros meses de aquellos eméritos que se jubilan en el ejercicio 2010 (con efectos desde el 1 de octubre de 2010), retribuciones que se incluyen en el apartado de costes de PDI funcionario de cuerpos docentes. Como se analiza más adelante, una medida más ajustada del coste promedio para el profesorado emérito ascendería a 21,7 miles de euros.

El coste promedio del PAS ascendería a 27,1 miles de euros, no existiendo diferencias significativas atendiendo al régimen jurídico (personal funcionario o laboral) en el que se integren estos trabajadores.

**Coste promedio bruto del personal de la Universidad de Zaragoza por categorías y régimen jurídico, excluidas cuotas y prestaciones sociales a cargo del empleador.
Ejercicio 2010 (datos en miles de euros)**

Categoría	Coste total anual bruto (sin incluir seguridad social a c/ empleador)	Promedio efectivos 2010 ajustado a tiempo completo	Coste promedio anual por trabajador
Catedráticos de Universidad	20.835,7	280,6	74,3
Catedráticos de Escuelas Universitarias	1.260,2	20,5	61,5
Profesores Titulares de Universidad	63.896,0	1.180,9	54,1
Profesores Titulares de Escuelas Univ.	8.911,8	204,9	43,5
Otros (Maestros, Profesores Secundaria)	141,8	6,0	23,6
PDI funcionario de cuerpos docentes	95.045,5	1.692,9	56,1
Profesores Ayudantes Doctores	3.808,0	128,5	29,6
Profesores Colaboradores	2.916,6	83,5	34,9
Profesores Contratados Doctores	5.218,0	139,0	37,5
Ayudantes	2.649,3	102,5	25,8
Profesores Asociados	8.378,0	683,7	12,3
Investigadores	3.897,0	173,0	22,5
PDI laboral	26.866,9	1.310,2	20,5
Profesores eméritos	1.113,1	65,0	17,1
Coste total PDI	123.025,5	3.068,1	39,9
PAS funcionario (de carrera + interinos)	39.841,1	1.474,5	27,0
PAS laboral (fijo + eventual)	11.819,9	432,0	27,4
Coste total PAS	51.661,0	1.906,5	27,1
Coste total personal (PDI + PAS)	174.686,5	4.974,6	35,1

Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por la Universidad de Zaragoza.

Nota: el promedio de efectivos de profesorado emérito se ajusta, teniendo en cuenta que las 60 altas del ejercicio se concentran exclusivamente en el último trimestre del año. El coste promedio obtenido para esta categoría (17,1 miles de euros) difiere del que se señala más adelante (21,7 miles de euros), ya que el coste total de partida (1.113,1 miles de euros) no incluye parte de las percepciones que se pagan a este colectivo, en concreto los 246,6 miles de euros que se llevan al concepto C59 "complemento Universidad jubilación incentivada", imputadas incorrectamente en aplicaciones presupuestarias por las que se satisfacen retribuciones al personal laboral (135.14.01)

III.4.3 Incidencias observadas en el área de personal

Los trabajos de fiscalización se han centrado, principalmente, en una revisión de los procedimientos de gestión de personal, para lo que se ha seleccionado una muestra de trabajadores de distintas categorías para la realización de pruebas específicas de cumplimiento.

Las incidencias obtenidas como resultado de los procedimientos de revisión aplicados así como de las constataciones obtenidas en los trabajos de revisión general de los gastos de personal se clasifican en tres categorías: incidencias de legalidad, incidencias contables y presupuestarias e incidencias generales de control interno y de gestión.

A) Incidencias de legalidad

1. El Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza no han procedido a la actualización de determinada normativa cuyo articulado se ha visto derogado o modificado tras la entrada en vigor de la reforma de la LOU introducida por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. En concreto, se ven afectados por esta incidencia el Decreto 84/2003, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, así como el convenio colectivo aplicable al personal laboral del PAS, que se mantiene vigente desde su aprobación a mediados del año 2000.

2. La última RPT del PAS se aprobó por resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 8 de septiembre de 2006 e identificaba un total de 1.357 puestos de trabajo. Posteriormente, se han aprobado diversas propuestas de modificación parcial pero no se ha procedido a una revisión y aprobación completa de dicha relación una vez expirado el periodo máximo de 2 años desde la última RPT aprobada, tal y como exige el art. 173.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón.

Teniendo en cuenta que el personal PAS asciende a casi 2.000 efectivos a 31 de diciembre de 2010, aproximadamente una tercera parte de este colectivo estaría desarrollando un puesto de trabajo no incluido en la RPT. En particular, destaca la ausencia de puestos reservados a personal laboral del PAS en dicha RPT, dado que tan sólo constan parte de los desempeñados por funcionarios de carrera y por personal interino.

3. De los 3.803 efectivos de PDI de la Universidad de Zaragoza a 31 de diciembre de 2010, un total de 1.574 disponían de contrato laboral de carácter temporal (profesores asociados no contratados administrativos, ayudantes, ayudantes doctores e investigadores), lo que representa una tasa de temporalidad del 41,4%. Por tanto, se rebasa el límite máximo del 40% para este tipo de contrataciones establecido por el art. 48.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
4. De conformidad con lo establecido por los arts. 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el art. 58 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, la Universidad de Zaragoza debe solicitar al Gobierno de Aragón la preceptiva autorización de sus costes de personal antes de proceder a la aprobación de sus presupuestos para el ejercicio 2010. Con fecha 30 de diciembre de 2009 se autorizaron por el Gobierno de Aragón los costes de personal máximos de la Universidad de Zaragoza para el 2010 en una cuantía de 182.132 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2010 los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 ascendieron, respectivamente, a 185.445 y 183.305 miles de euros, lo que representa un exceso sobre las cantidades autorizadas por el Gobierno de Aragón de 3.313 y 1.173 miles de euros, respectivamente²⁵.

La autorización aprobada por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón no se extiende a otros gastos de personal imputados dentro del capítulo 6 (18.829 miles de euros) que corresponden a la actividad investigadora de la Universidad.

5. El Gobierno de Aragón redujo un 27% las cantidades pactadas con la Universidad de Zaragoza para la asignación y financiación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del PDI correspondientes al ejercicio 2010 (regulados mediante Contrato-Programa de 24 de enero de 2008), pasando de 11.287 a 8.251 miles de

²⁵ ALEGACIÓN.

Las obligaciones reconocidas en capítulo I, "Gastos de personal", excedieron en 1.173 miles de euros el límite autorizado por el Gobierno de Aragón, pero no se incurrió en déficit, ya que aumentaron los créditos iniciales autorizados debido al incremento de financiación específica procedente de estudios propios, convenios, etc., cuya contrapartida fue un incremento en el gasto de personal.

CONTESTACIÓN.

En el informe no se indica que el exceso de gastos de personal sobre el límite autorizado implique un déficit. En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

euros.

A pesar del recorte de estas transferencias, la Universidad de Zaragoza mantuvo el aumento de los complementos autonómicos adicionales que se había previsto para el ejercicio 2010 en el Acuerdo de 24 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, ratificado por el Consejo Social el 14 de febrero de 2008.

El gasto finalmente soportado por este concepto ascendió a 9.744 miles de euros, lo que implica una diferencia de 1.493 miles de euros sobre las aportaciones específicas de la Comunidad Autónoma para financiar estos complementos correspondientes al ejercicio 2010, que fue cubierta con recursos propios de la Universidad de Zaragoza.²⁶ En este sentido, en todos los informes mensuales de control financiero efectuados sobre las nóminas satisfechas en el ejercicio 2010, las proyecciones de gasto estimadas por la unidad de control interno advertían de la imposibilidad de atender estos compromisos.

Conforme a la cláusula tercera del Contrato-Programa, estos complementos tienen la consideración de *“individuales, no generalizables, periódicamente evaluables, no consolidables y susceptibles de ser financiados con fondos autonómicos dentro de los límites presupuestarios que fijen las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón”*.

Teniendo en cuenta que existe una desviación presupuestaria en las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 por importe de 1.173 miles de euros sobre el límite de gasto de personal autorizado por el Gobierno de Aragón, como se ha señalado en la incidencia anterior, la Universidad de Zaragoza debería haber procedido al ajuste a la baja de estos complementos. Además, el pago de estos complementos sin ajustar sus cuantías proporcionalmente a la pérdida de la financiación asociada procedente de la Comunidad Autónoma ha implicado que la Universidad haya tenido que destinar recursos propios, en detrimento de otras necesidades de gasto, a la financiación de estos complementos de origen autonómico.

6. Mediante acuerdos de 16 de junio de 2009 y de 19 de mayo de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad se regula la implantación y aplicación del Plan de la Jubilación Voluntaria para el profesorado funcionario de cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza. Conforme a este plan, se concede la condición de profesor emérito a aquellos funcionarios docentes que cumplan los siguientes requisitos:
 - tener una antigüedad en la Universidad de Zaragoza de al menos 15 años.
 - cumplir los requisitos de jubilación voluntaria exigidos por la normativa reguladora de clases pasivas (haber cumplido 60 años y tener 30 de cotización).
 - encontrarse, el último día del curso académico en que realicen la solicitud, prestando servicios en la Universidad de Zaragoza acogido al régimen de clases pasivas.
 - haber prestado servicios destacados a la Universidad, que concurrirán si el solicitante dispone, al menos, de 6 tramos, entre quinquenios de docencia y sexenios de investigación, reconocidos por los organismos competentes. Uno de los tramos citados

²⁶ **ALEGACIÓN.**

No se produjo exceso de gasto respecto del presupuestado. En el presupuesto aprobado por la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2010 se tuvo en cuenta la minoración de los créditos procedentes del Gobierno de Aragón, asumiéndose la diferencia respecto al gasto estimado con recursos propios.

CONTESTACIÓN.

Se estima parcialmente la alegación. Se modifica el párrafo del informe admitiendo que no se produjo un exceso de gasto sobre el inicialmente presupuestado.

podrá ser sustituido por el desempeño, durante al menos 3 años, de algún órgano unipersonal de gobierno en la Universidad de Zaragoza o cargo asimilado.

El nombramiento como emérito se concede de forma automática hasta que el profesor cumpla 70 años, cubriendo la Universidad de Zaragoza la diferencia entre la pensión que perciben de clases pasivas y la percepción salarial ordinaria que viniera disfrutando el solicitante hasta dicha fecha (salvo algún complemento, como el de cargo académico, que es objeto de exclusión).

En particular, esta decisión es contraria a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, según la redacción dada por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón. Conforme a lo dispuesto en el art. 41 de dichos Estatutos, el Consejo de Gobierno de la Universidad no está facultado para aprobar complementos retributivos del personal docente, solo puede proponer su aprobación al Consejo Social. Además, es cuestionable que la naturaleza de estas percepciones sea realmente la de un complemento, ya que a una parte de los eméritos se satisface esta retribución por el concepto genérico de “*Sueldo*”.

Por otro lado, el art. 149.3 de los Estatutos limitaba la condición de profesor emérito a un periodo máximo de cuatro años. Esta previsión no fue revisada hasta la modificación de los Estatutos en el ejercicio 2011 (Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón), cuando los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad que aprobaban el plan de incentivos ya se estaban aplicando.

La medida también supone el incumplimiento del art. 22.2 del RD 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, que obliga a revisar la relación del emérito con la Universidad, al menos, cada tres años, exigiendo que su prórroga sea expresa, para lo cual se tendrá en cuenta la capacidad docente e investigadora del interesado y deberá oírse al departamento universitario al que pertenezca. Estas previsiones no se contemplan en los acuerdos de Consejo de Gobierno de la Universidad, que conceden el nombramiento de forma automática hasta los 70 años.

La medida implica la normalización del requisito exigible a los eméritos de haber prestado “*servicios destacados a la Universidad*”, que se entiende cumplido cuando el profesor acredite el reconocimiento de seis tramos (entre quinquenios de docencia y sexenios de investigación) por parte de organismos competentes.

Antes de la implantación de este plan, el número de eméritos nombrados por la Universidad de Zaragoza se reducía a 10 o menos profesores en cualquiera de los años comprendidos entre los ejercicios 1998 y 2008. Sin embargo, al finalizar el ejercicio 2009 (una vez aprobados los acuerdos) esa cifra se incrementó hasta los 50 y al concluir el ejercicio 2010 existían ya un total de 110 eméritos, con lo que a dicha fecha la proporción de este colectivo sobre el total de la plantilla docente (2,9%) se situaba en el límite máximo que fija el art. 22.8 del Real Decreto 898/1985 (3%).

La contabilización del gasto de estas percepciones se encuentra dispersa entre varias aplicaciones presupuestarias de capítulo 1, concretamente dentro de las retribuciones del personal laboral, en lugar de recogerse de forma diferenciada, dado que los eméritos no tienen una relación contractual con la Universidad. No se comprende que para una parte de los eméritos (aquellos que se acogen a la jubilación en 2010) el pago de estos incentivos en nómina se canalice principalmente a través de un complemento denominado “*Universidad, jubilación incentivada*”, mientras que para el resto (aquellos acogidos al plan desde 2009, primer ejercicio de su implantación), se pague a través del concepto genérico de “*Sueldo*”.

Al margen de esta dualidad, los incentivos del plan también se satisfacen a través de los complementos autonómicos ligados a méritos individuales (dedicación, investigación y docencia), así como a través del concepto “*otros complementos*”.

Partiendo de los datos facilitados por la Universidad de Zaragoza, y teniendo en cuenta las limitaciones indicadas en el párrafo anterior, la Cámara de Cuentas de Aragón estima en 1.226 miles de euros los pagos realizados en 2010 a profesores eméritos acogidos al plan de incentivos de jubilación voluntaria. El coste promedio estimado para un profesor emérito asumido por la Universidad se situaría en torno a los 21.725 € anuales en el ejercicio 2010, que vendrían a complementar en un 63% adicional la pensión máxima establecida en clases pasivas (34.526,76 €). Un docente que cumpliera todos los requisitos exigibles para acceder al plan a la edad de 60 años podría representar un compromiso financiero para la Universidad en un horizonte temporal de 10 años por valor de 217 miles de euros en promedio.

Un análisis más profundo de los incumplimientos de legalidad de estos planes de incentivos, así como una perspectiva comparada con otras Universidades públicas españolas puede consultarse en el informe del Tribunal de Cuentas del Sector Público Autonómico, ejercicios 2006 y 2007²⁷.

7. Un total de 6 trabajadores incluidos en la muestra revisada correspondían a personal PAS que prestaba tareas de apoyo a la investigación bajo la modalidad del contrato por obra y servicios. En los expedientes individuales de estos trabajadores no consta que su designación se haya realizado a través de un procedimiento selectivo que respete los principios de igualdad, mérito y capacidad, constando tan sólo un escrito firmado por el investigador principal en el que se propone la contratación del trabajador. La vinculación de

²⁷ ALEGACIÓN

El Plan de incentivación sólo da forma al procedimiento conjunto de jubilación voluntaria y al nombramiento de profesores eméritos que están previstos legalmente.

La aprobación de esta norma tiene su fundamento jurídico en el principio constitucional de la autonomía universitaria que recoge el art. 27.10 de la Constitución Española.

Es preciso señalar que se incentiva que los profesores que, reuniendo todos los requisitos legales para acogerse a la jubilación voluntaria anticipada, decidan jubilarse con la opción de ser nombrados profesores eméritos, opción a la que solo pueden acogerse quienes cumplan con los requisitos legales establecidos, ya que no todo profesor que lo solicite puede acogerse al Plan.

Los profesores que se jubilen acogiéndose a dicho plan no van a percibir ninguna remuneración complementaria por estar jubilados, remuneración que de percibirla entraría en confrontación con las normas y límites sobre pensiones públicas. Estos profesores reciben remuneración de la Universidad, una vez jubilados, por su condición de profesores eméritos y tales retribuciones son perfectamente compatibles con el importe de las pensiones de cualesquiera de los regímenes públicos existentes.

CONTESTACIÓN

No se acepta la alegación por los siguientes motivos:

- 1) No es el Consejo de Gobierno el órgano facultado para la adopción de estos acuerdos, sino el Consejo Social (art. 41.s del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón).
- 2) No se ha respetado el límite máximo de 4 años para mantener la condición de profesor emérito fijado en el art. 149.3 de los Estatutos de la UZ.
- 3) El plan no prevé la revisión de la relación del emérito con la Universidad, al menos, una vez cada tres años, como exige el art. 22.2 del RD 898/1985, de 30 de abril.
- 4) El acuerdo que regula el plan de incentivos a la jubilación voluntaria no especifica la dedicación ni las actividades concretas a realizar por parte de los eméritos como contraprestación al complemento recibido (art 10.2 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

estos 6 trabajadores con la Universidad alcanza en varios casos un horizonte temporal amplio, cuyo inicio puede remontarse hasta el año 2001, encadenando sucesivas contrataciones de forma ininterrumpida.

En consecuencia, a través de estas contrataciones se está posibilitando el acceso a puestos de personal laboral contratado indefinido al margen de los cauces normalmente establecidos para el personal al servicio de las Administraciones Públicas (oposición, concurso-oposición, o concurso de valoración de méritos, de conformidad con el art. 61.7 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

B) Incidencias contables y presupuestarias

1. La ejecución de los gastos de personal presenta incoherencias significativas si se compara con las previsiones presupuestarias que cuestionan la fiabilidad y transparencia de la información facilitada en la memoria económica de la Universidad de Zaragoza, con independencia de que los créditos sean sólo vinculantes a nivel de capítulo. Así:
 - Los créditos iniciales aprobados en los artículos 13, 14 y 15 no guardan relación con las obligaciones reconocidas, alcanzándose porcentajes de ejecución anómalos.
 - No se separan debidamente los complementos por jubilación voluntaria del profesorado emérito, mezclándose con las retribuciones generales del personal laboral y utilizando varias aplicaciones presupuestarias distintas.
 - Las sumas totales y subtotales de ejecución por conceptos (PDI + PAS) del cuadro C17 de la Memoria (detalle de ejecución del gasto del capítulo I) son incorrectos.
 - La estimación de deslizamientos de trienios correspondiente al curso 2010 que figura en el cuadro C18 de la Memoria recoge exclusivamente la previsión para el personal funcionario, no para el personal laboral, que también los devenga.

C) Incidencias generales de control interno y de gestión

1. La Universidad de Zaragoza no cuenta con un manual interno que regule la organización, funciones y procedimientos de gestión del personal, tanto para el PDI como para el PAS. La elaboración de estos manuales se considera conveniente a fin de disponer de un compendio en el que se recopile y unifique la dispersa normativa existente en el área de recursos humanos, al tiempo que constituya una herramienta de consulta para todo el personal encargado de su gestión.
2. De conformidad con la RPT del PAS, la unidad de control interno está constituida por 4 trabajadores (1 jefe de servicio, 2 auditores y 1 auxiliar administrativo). La estructura de esta unidad se considera insuficiente para cumplir las funciones que le son propias y no guarda relación con el tamaño de la Universidad de Zaragoza medido por el volumen económico de sus gastos e ingresos.

Al igual que el resto de unidades administrativas, el servicio de control interno tampoco dispone de un manual de procedimiento, si bien cuenta con un plan anual de actuaciones. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza no precisan las técnicas de control a aplicar por parte de esta unidad.

En materia de personal, la unidad de control interno fiscaliza únicamente la correcta confección y pago de las nóminas mensuales mediante técnicas de control financiero. Los sucesivos informes emitidos a lo largo del ejercicio 2010 se efectuaron con cierto desfase, ya que la nómina del primer mes (enero) no fue objeto de fiscalización hasta septiembre del mismo año.

El análisis por muestreo de las altas que se fiscalizan en los informes mensuales evidencian ciertos errores recurrentes, tales como la inclusión de cláusulas erróneas en determinados contratos que obligan a posteriores correcciones de nómina, o la inclusión de trabajadores en la aplicación informática de nóminas cuyos expedientes individuales no incluyen los contratos originales, sino tan sólo fotocopias sin la firma del rector (situación que se corrige con posterioridad).

3. A diferencia del PAS, la jornada laboral del PDI no está sujeta a ningún sistema de control horario, y la Universidad de Zaragoza no cuenta con análisis o estudios en los que se justifique la distribución de tareas para este personal y su grado de cumplimiento, si bien en determinados casos es posible acceder a mecanismos de supervisión indirectos (reconocimiento de sexenios de investigación, control horario a través del POD, etc.).

En el ejercicio 2010 tampoco se disponía de ningún plan de control de absentismo del personal.

Estas carencias implican la imposibilidad de verificar el grado y nivel de cumplimiento de presencia y horarios de todo el personal al servicio de la Universidad de Zaragoza.

En función del régimen de dedicación (parcial o a tiempo completo) el profesorado está obligado a prestar semanalmente entre 3 y 8 horas de docencia (12 en el caso de profesores de escuela universitaria y un máximo de 6 para los profesores asociados) y entre 3 y 6 horas de tutorías. Junto a las horas de docencia estricta y de tutorías existen otras tareas vinculadas sobre las que resulta difícil establecer previsiones, tales como preparación de las clases, preparación, corrección y revisión de exámenes, redacción de actas, elaboración del programa de ordenación docente (POD) o asistencia a reuniones del departamento.

El resto de la jornada laboral (parte de las 37,5 horas semanales no dedicadas a docencia, tutorías y tareas vinculadas) se distribuye entre otras actividades de apoyo docente, formación, investigación y desempeño de cargos académicos, en su caso. En este último supuesto (y en otros tasados) la carga docente se reduce en proporción a las necesidades del puesto desempeñado.

Pese a la ausencia de estudios al respecto, una medida aproximada puede encontrarse en el informe sobre la Financiación del Sistema Universitario Español, emitido el 20 de abril de 2007 por el Consejo de Coordinación Universitaria del Ministerio de Educación y Ciencia (pág. 77). En este informe se establece una jornada laboral media anual del PDI de 310 horas, con la siguiente distribución:

Estimación de la jornada laboral media del PDI

Actividad	Nº horas	Importancia relativa (%)
Docencia efectiva	208,7	67%
Subactividad por ajuste del POD	1,13	4%
Gestión de cargos académicos	7	2%
Investigación efectiva	83	27%
Total jornada laboral media PDI	310	100%

Fuente: informe sobre la Financiación del Sistema Universitario Español, de 20 de abril de 2007

Existiendo un margen de holgura del 15% sobre las horas reales de docencia, con datos del POD elaborados a la finalización del curso 2009/10 se observan contrastes significativos entre docentes, unos con grados de ejecución real muy inferior al 85% sobre la carga docente ajustada (837 profesionales), y otros con sobrecargas significativas (485 profesionales), que pueden llegar a impartir más del doble de sus horas teóricas ajustadas.

Relación entre carga docente teórica y horas de docencia reales del PDI Datos del POD del curso 2009/10

Tramos de personal PDI por valor del ratio horas reales docentes impartidas / horas teóricas netas	Nº efectivos	Valor promedio del ratio de dedicación
PDI con dedicación docente real $< 50\%$	134	35%
PDI con dedicación docente real $50\% \leq x < 85\%$	703	72%
PDI con dedicación docente $85\% \leq x \leq 100\%$	1.130	94%
PDI con dedicación docente $100\% < x < 150\%$	437	113%
PDI con dedicación docente $x \geq 150\%$	48	176%
Total analizado	2.452	88%

Fuente: datos facilitados por la Universidad de Zaragoza (curso 2009/10).
No se analizan los correspondientes a profesorado de carreras de Ciencias de la Salud.

Algunos de los porcentajes de ejecución con valores reducidos podrían justificarse como consecuencia de bajas por enfermedad o similares, que no tienen reflejo en el POD.

En contraposición, muchos de los valores más elevados se producen como consecuencia de que determinados profesores no minoran sus horas de docencia reales en la misma proporción que la reducción de carga docente por desempeño de cargos académicos.

- La exportación de los datos mensuales de nómina por perceptores para su posterior tratamiento y análisis no permite la identificación de la categoría profesional de cada trabajador.
- Uno de los trabajadores PDI seleccionados en la muestra (código 17.445.961) modificó su situación retributiva con fecha 23 de diciembre de 2009 al pasar de una plaza de profesor titular de escuela universitaria a otra de profesor titular de Universidad. No obstante, la actualización de retribuciones en nómina motivada por este cambio no se regulariza y actualiza hasta el mes de julio de 2010, lo que representa un desfase de 7 meses.

III.5. CONTRATACIÓN PÚBLICA

III.5.1. Consideraciones generales

A) Metodología, objetivos y alcance de la fiscalización

La Cámara de Cuentas ha efectuado la fiscalización de la contratación de la Universidad de Zaragoza en el año 2010 en ejercicio de la habilitación que le confiere el artículo 6.2.c) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, que establece que el organismo de control “fiscalizará, en particular...) los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, de los entes integrantes del sector público de Aragón”. La función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas en el área de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 22 y 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, se ha dirigido a comprobar la adecuación a la legalidad de la actividad contractual de la Universidad, habiéndose examinado, para ello, una muestra representativa de la relación total de los contratos adjudicados que fueron comunicados al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de marzo de 2009. En concreto, el propósito de este trabajo es realizar una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Universidad de Zaragoza verificando la observancia de las disposiciones legales que rigen la contratación pública en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores.

La verificación efectuada se ha centrado en los siguientes objetivos básicos:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas de la información sobre los contratos celebrados durante todo el año 2010, contemplada en el artículo 29 de la LCSP y en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (relación anual y extractos de expedientes e incidencias de ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, que dispone que el primer envío directo a la Cámara de Cuentas de las relaciones anuales de los contratos adjudicados y de los extractos de los expedientes de contratación se referirá a los contratos formalizados por la Universidad de Zaragoza en el año 2011.
- Analizar el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Universidad, verificando su adecuación al contenido de la LCSP y su ámbito de aplicación.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de contratación pública, tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación y ejecución, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones y estabilidad presupuestaria, control del gasto y eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

La fiscalización se ha llevado a cabo con sujeción a lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público adoptados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo Españoles.

B) Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual desarrollada en el ejercicio

En el ejercicio 2010, según la relación anual certificada remitida por la Universidad de Zaragoza al Tribunal de Cuentas (que se reproduce en el Anexo IV de este informe), se celebraron 38 contratos públicos de importes superiores a los establecidos en el artículo 39 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por un importe total de adjudicación 26.314 miles de euros. De estos 38 contratos, la Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de 10 contratos, representativa de la actividad contractual de la Universidad de Zaragoza, para efectuar la fiscalización.

En el cuadro siguiente se resumen los contratos comunicados al Tribunal de Cuentas en la relación anual certificada en función del tipo de contrato y el procedimiento de adjudicación.

Tipo de Contrato	CONTRATACIÓN SEGÚN CERTIFICADO ANUAL ANEXO VII									
	Forma de adjudicación				% s/ el total				TOTAL	
	Abierto Varios Criterios		Procedimiento negociado		Abierto Varios Criterios		Procedimiento negociado			
	nº de contratos	Importe (€)	nº de contratos	Importe (€)	nº de contratos	Importe (€)	nº de contratos	Importe (€)	nº de contratos	Importe (€)
Obras	1	11.350	0	0	3%	61%	0%	0%	1	11.350
Suministros	26	6.502	7	5.170	90%	35%	78%	67%	33	11.672
Servicios	2	716	2	2.577	7%	4%	22%	33%	4	3.293
TOTAL	29	18.567	9	7.747	100%	100%	100%	100%	38	26.314

Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos facilitados a la Cámara de Cuentas.

Además, se ha seleccionado una muestra de dos acuerdos marco, cuyos datos no constaban en la relación certificada anual por no ser obligatoria su inclusión. En el cuadro siguiente se detallan los acuerdos marco formalizados en el ejercicio 2010.

Nº Orden	Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	FECHA ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	PLAZO (meses)
1	85-2009	Suministro y distribución de material fungible informático para la Universidad de Zaragoza en los centros de la ciudad de Zaragoza	suministro	ACUERDO MARCO	4.138	12/01/2010	MAOSA OFICINAS, S.L.	21 meses
2	146-2009	Suministro bienes informáticos para la Universidad de Zgza. 2010-2011 LOTE 1 = 4.137.931,04€	suministro	ACUERDO MARCO	1.034	18/05/2010	8 adjudicatarios	21 MESES
3	146-2009	Suministro bienes informáticos para la Universidad de Zgza. 2010-2011 LOTE 2 = 1.034.482,76€	suministro	ACUERDO MARCO	372	18/05/2010	K-TUIN SISTEMAS INFORMATICOS	21 MESES
TOTAL					5.544			

Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos facilitados a la Cámara de Cuentas.

a) Incidencias formales

Las obligaciones formales de suministro de información sobre la actividad contractual al Tribunal de Cuentas, según lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, en los artículos 39 y 40 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y en la Instrucción General relativa a la

remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, consisten en el ejercicio fiscalizado, en la comunicación de una relación anual certificada comprensiva de todos los contratos celebrados por cada órgano de contratación, con excepción de los denominados contratos menores y de los contratos subvencionados, no solo de los que cumplen los requisitos de clase y cuantía previstos en los artículos 30 y 40 de la Ley de funcionamiento del Tribunal, y en la de remisión de un extracto individualizado del expediente de contratación y del documento de formalización de todos aquellos contratos de obra de importe superior a 600 miles de euros, de suministro de importe superior a 450 miles de euros, de servicios y administrativos especiales de importe superior a 150 miles de euros, y de los contratos de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos y de colaboración entre el sector público y el privado, cualquiera que sea su cuantía, que son los que superan los importes establecidos en el art. 29 LCSP, reproducidos en el epígrafe II.2 de la mencionada Instrucción General del Tribunal de Cuentas.

La Cámara de Cuentas ha realizado diversas comprobaciones para verificar que la información comunicada al Tribunal de Cuentas por los órganos de contratación de la Universidad de Zaragoza mediante las relaciones certificadas anuales de contratos incorporaba todos los celebrados en 2010 y no exceptuados. En concreto, ha contrastado los datos que se contienen en las relaciones certificadas anuales de contratos adjudicados en 2010 con la información sobre contratos públicos comunicada por la Universidad de Zaragoza al Registro de Contratos del Sector Público regulado en el art. 308 de la LCSP, con la información que, sobre los contratos públicos, incorpora la Memoria de las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza de 2010, con los extractos de los expedientes de contratación y las copias de los documentos de formalización de los contratos de dicho año remitidos formalmente por los órganos de contratación al Tribunal de Cuentas, y con la información sobre contratos publicada en el Perfil del Contratante de la Universidad, habiéndose detectado en las comprobaciones efectuadas las siguientes incidencias:

- La Cámara de Cuentas ha constatado la existencia de diferencias muy significativas entre los contratos comunicados al Registro de Contratos del Sector Público gestionado por el Ministerio de Hacienda, y los incluidos en la relación certificada anual comunicada al Tribunal de Cuentas. En concreto, según se pone de manifiesto en el cuadro siguiente, existen en el año 2010, 79 expedientes comunicados al Registro de Contratos del Sector Público de los que no se informó al Tribunal de Cuentas, que alcanzan un importe adicional de 3.850 miles de euros. La causa de tan relevante diferencia se encuentra, principalmente, en que en las relaciones del Tribunal se incorporan, incorrectamente, solo los contratos que reúnen los requisitos previstos en los artículos 39 y 40 de la Ley de funcionamiento del Tribunal (es decir, los que se deriven de expedientes cuyo gasto total exceda de cien millones de pesetas, los contratos de obras adjudicados por el sistema de subasta por un precio superior a cien millones de pesetas, y los que se hayan adjudicado por el de concurso por precio superior a cincuenta millones de pesetas o de contratación directa por importe superior a veinticinco millones de pesetas, los contratos de gestión de servicios públicos cuyo presupuesto de gastos de primer establecimiento exceda de cien millones de pesetas cuando se adjudiquen por el sistema de concurso, o de veinticinco millones de pesetas en el de contratación directa, los contratos de suministro y cualesquiera otros administrativos distintos de los anteriores cuyo importe exceda de veinticinco millones de pesetas, todos los contratos administrativos, de importe superior a diez millones de pesetas, que hubieran sido objeto de ampliaciones o modificaciones posteriores a su celebración, las cuales, aislada o conjuntamente, supongan incremento de gasto superior al 20% del presupuesto primitivo o eleven el precio total del contrato por encima de los límites señalados

anteriormente, así como los que hayan producido las mencionadas ampliaciones o modificaciones, y cualesquiera contratos administrativos, de cuantía superior a diez millones de pesetas, que hayan sido objeto de resolución y, en su caso, aquellos otros que se otorguen en sustitución del resuelto), mientras que los contratos comunicados al Registro son todos los adjudicados por la Universidad, menos los menores²⁸.

Cuadro comparativo de la contratación comunicada al Registro de contratos y de la incluida en la relación anual remitida al Tribunal de Cuentas

Tipo de Contrato	SEGÚN RELACIÓN DEL ANEXO VII (1)				SEGÚN RELACIÓN DEL REGISTRO (2)				Diferencia (1-2)				TOTAL	
	Forma de adjudicación				Forma de adjudicación				Forma de adjudicación					
	Abierto Varios Criterios		PNSP		Abierto Varios Criterios		PNSP		Abierto Varios Criterios		PNSP		Importe	nº de exptes.
	Importe	nº de exptes.	Importe	nº de exptes.	Importe	nº de exptes.	Importe	nº de exptes.	Importe	nº de exptes.	Importe	nº de exptes.		
Obras	11.350	1	0	0	11.350	1	0	1	0	0	0	-1	0	-1
Suministros	6.502	26	5.170	7	11.164	58	6.207	34	-4.663	-32	-1.036	-27	-5.699	-59
Servicios	716	2	2.577	2	927	11	518	12	-210	-9	2.059	-10	1.849	-19
TOTAL	18.567	29	7.747	9	23.441	70	6.724	47	-4.873	-41	1.023	-38	-3.850	-79

Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos facilitados a la Cámara de Cuentas

- En concreto, se ha constatado en la revisión efectuada por la Cámara de Cuentas de los contratos comunicados por la Universidad al Registro de Contratos del Sector Público que se celebraron en el ejercicio 2010, 22 contratos administrativos especiales que no fueron comunicados al Tribunal de Cuentas para su fiscalización, resultando obligatoria esta comunicación. Por su especial naturaleza, estos contratos generan ingresos para la Universidad y no implican gasto público, circunstancia que obliga a tratarlos de forma diferenciada respecto de los contratos públicos ordinarios. Según recoge el siguiente

²⁸ **ALEGACIÓN.**

La existencia de tales diferencias no se debe a que en los enviados al TC se incorporen sólo los contratos con los requisitos previstos en los arts. 39 y 40 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal, sino a que la documentación que debe remitirse al RCSP es distinta que la que debe remitirse al TC, que se concreta, en el caso de la Universidad de Zaragoza, en la Instrucción General sobre documentación a remitir al TC por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas para la fiscalización de la Contratación Administrativa de 26/4/2002, que es la última instrucción recibida en esta Universidad y, por tanto, por la que esta institución debe regirse en la remisión de la documentación preceptiva al TC. En consecuencia, ambas documentaciones nunca pueden coincidir y, por tanto, esta Universidad cumple con la obligación de remisión de documentación a ambas instituciones.

CONTESTACIÓN.

Tanto al RCSP como al Tribunal de Cuentas se deben comunicar todos los contratos mayores adjudicados, con independencia de su cuantía, de conformidad con los arts. 308 LCSP y 114 del RGLCAP y con la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de las relaciones de contratos celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico de 26 de marzo de 2009 (BOE de 11 de abril).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

cuadro, los ingresos que se generan por los 22 contratos administrativos especiales comunicados representan un importe de 473 miles de euros²⁹.

Contratos Adtvos. Especiales	Forma de adjudicación				Totales	
	Abierto Varios Criterios		Procedimiento negociado			
	Importe	nº de exptes.	Importe	nº de exptes.	Importe	nº exptes.
	421	19	53	3	473	22

Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos facilitados a la Cámara de Cuentas

- Se ha acreditado por la Cámara de Cuentas la existencia de 2 contratos públicos no incluidos en la relación certificada anual que debieron haberse comunicado al Tribunal de Cuentas, por cumplir los requisitos tipo y cuantía³⁰. La evidencia de la existencia de estos contratos se ha obtenido de la propia comprobación de los extractos de los expedientes de contratación y de los documentos de formalización comunicados al Tribunal de Cuentas por los órganos de contratación.

Relación de contratos no incluidos en las relaciones certificadas anuales

Nº Orden	Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	FECHA ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO
11	46-2010	Suministro plataforma de microscopía de electrones e iones de baja aceleración.- LOTE 1 = 372.000€	suministro	ABIERTO Varios criterios	1.600	02/09/2010	FEI EUROPE, BV
12	46-2010	Suministro plataforma de microscopía de electrones e iones de baja aceleración.- LOTE 2 = 1.600.000€	suministro	ABIERTO Varios criterios	485	03/09/2010	FEI EUROPE, BV

Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos facilitados a la Cámara de Cuentas

- Se ha constatado por la Cámara de Cuentas que los datos sobre contratos públicos que la Universidad de Zaragoza declara en el apartado correspondiente a la contratación

²⁹ ALEGACIÓN.

En cuanto a los 22 contratos administrativos especiales que no fueron comunicados al TC, se trata de contratos que generan ingresos para la UZ y no implican gasto público y sobre los que la mencionada Instrucción de 26/4/2002 no hace referencia alguna en ninguna de sus instrucciones sobre la obligatoriedad de su remisión al TC.

CONTESTACIÓN.

Los contratos administrativos especiales deben ser notificados al Tribunal de Cuentas. La obligación de comunicación de contratos alcanza a la totalidad de los adjudicados definitivamente, salvo los excluidos de la LCSP (art. 4 LCSP).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

³⁰ ALEGACIÓN.

Por lo que respecta a la omisión de 2 contratos en la relación certificada anual remitida al TC y que deberían haberse incluido por tipo y cuantía, es preciso informar que se trata de un error involuntario y, por tanto, sin intención de eludir la remisión de documentación a ese Tribunal, máxime cuando el extracto del expediente y del documento de formalización sí que le fueron remitidos, como bien dice esa Cámara en su informe.

CONTESTACIÓN

Las alegaciones constituyen justificaciones o aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

administrativa de la Memoria de la Cuenta Anual presentan diferencias significativas con respecto a los que han sido comunicados al Registro de Contratos y al Tribunal de Cuentas en las relaciones anuales certificadas remitidas del año 2010, con lo que queda acreditado que los datos que se incluyen en esta memoria de las cuentas anuales no son consistentes. En el cuadro siguiente se expresan y cuantifican estas diferencias comprobadas. Entre la memoria y la información suministrada al Registro de contratos del Sector Público, existe una diferencia de 13.171 miles de euros, respecto a los contratos adjudicados por procedimiento abierto con varios criterios, y de 5.080 miles de euros, para los adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, motivada por los diferentes criterios aplicados para registrar el importe de las adjudicaciones en los contratos plurianuales. En concreto, en la relación de contratos comunicados al Registro se consigna el importe total del contrato incluyendo todas sus anualidades. Por el contrario, en la memoria se recoge el importe de la anualidad que se va a ejecutar en el ejercicio de los distintos contratos adjudicados, independientemente del año de su adjudicación. En consecuencia, la información sobre los contratos adjudicados en el ejercicio presentada en la Memoria de las Cuentas anuales no informa sobre el importe de los contratos adjudicados en el ejercicio, consignando unos datos que generan confusión³¹.

Diferencias entre los datos comunicados al Registro y los consignados en las Cuentas anuales

Tipo de Contrato	Registro por importes (1)		Memoria Económica por importes (2)		Diferencia (1-2)	
	Abierto Varios Criterios	Procedimiento negociado	Abierto Varios Criterios	Procedimiento negociado	Abierto Varios Criterios	Procedimiento negociado
Obras	11.350	0	6.480	2.111	4.870	-2.111
Suministros	11.164	6.207	21.545	5.197	-10.381	1.009
Servicios	927	518	8.586	4.496	-7.660	-3.979
TOTAL	23.441	6.724	36.611	11.805	-13.171	-5.080

Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos facilitados a la Cámara de Cuentas

- La misma incidencia se produce entre los datos consignados en la Memoria y los comunicados al Tribunal de Cuentas en la relación certificada anual.

³¹ ALEGACION.

En cuanto a las diferencias significativas existentes entre los datos declarados sobre contratación administrativa de la Memoria de la Cuenta Anual, con respecto a las comunicadas tanto al RCSP como al TC, se reitera lo alegado en el primer punto de este apartado II.5.B) a), ya que los datos solicitados por cada institución no son los mismos o no se solicitan de la misma forma (como es el caso de la Memoria de la Cuenta Anual en la que se recogen los importes de la anualidad que se va a ejecutar en el ejercicio de los contratos adjudicados y no los importes totales) y que, por tanto, nunca pueden coincidir los resultados. Por lo que esta circunstancia no puede considerarse como una incidencia.

CONTESTACIÓN.

El apartado 4.5, Contratación Administrativa, de la Memoria de las Cuentas Anuales debe recoger la información sobre los importes de adjudicación, no sólo la anualidad ejecutada en el ejercicio.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

Diferencias entre los datos comunicados al Tribunal de Cuentas y los consignados en las Cuentas anuales

Tipo de Contrato	CONTRATACIÓN SEGÚN CERTIFICADO ANUAL TRIBUNAL DE CUENTAS (1)		CONTRATACIÓN SEGÚN MEMORIA ECONÓMICA (2)		DIFERENCIA (1-2)	
	Forma de adjudicación		Forma de adjudicación		Forma de adjudicación	
	Importe Abierto Varios Criterios	Importe Procedimiento negociado	Importe Abierto Varios Criterios	Importe Procedimiento negociado	Importe Abierto Varios Criterios	Importe Procedimiento negociado
Obras	11.350	0	6.480	2.111	4.870	-2.111
Suministros	6.502	5.170	21.545	5.197	-15.044	-27
Servicios	716	2.577	8.586	4.496	-7.870	-1.919
TOTAL	18.567	7.747	36.611	11.805	-18.044	-4.057

Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos facilitados a la Cámara de Cuentas

b) Análisis de la información sobre circunstancias posteriores a la formalización del contrato

En este apartado se analizan las incidencias relativas a la ejecución de los contratos del ejercicio 2010 comunicadas por los órganos de contratación de la Universidad al Tribunal de Cuentas, referidas a modificaciones, prórrogas, cesiones, ampliaciones y revisiones de precios todas ellas de obligada remisión según tiene prescrito el Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2010, se han tramitado 4 modificaciones sobre dos expedientes de contratación, por un importe total de 55 miles de euros, y de tres prórrogas, que cumplen con las prescripciones del art. 23.2 LCSP, por importe de 2.974 miles de euros.

Modificaciones de contratos comunicadas al Tribunal de Cuentas. Ejercicio 2010

CONTRATO PRIMITIVO O PRINCIPAL					MODIFICACIONES			
Nº de Expte.	Objeto del contrato	Precio de Adjudicación	% BAJA	Fecha de Adjudicación	Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Importe	% aumento
45/2009	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, aire acondicionado y gas de Iso edificios y dependencias propiedad de la U. de Zaragoza emplazados en Zaragoza (Lote 1) y en Huesca y Jaca (Lote 2) desde el 01/06/09 hasta el 31/05/11.	407	0,23	24/06/2009	Sociedad de climatización y electrificación, S.A.	22/02/2010	13	0,03
						14/07/2010	34	0,07
127/2009	Elaboración e implantación de planes de autoprotección en varios edificios de la Universidad de Zaragoza, año 2010.	34	0,52	19/01/2010	Inizia, ingeniería y prevención del medio ambiente, S.L.	05/05/2010	5	0,15
						25/10/2010	3	0,09

Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos facilitados a la Cámara de Cuentas

Del examen de tales modificaciones se ha podido comprobar que, respecto de la segunda, correspondiente al expediente de contratación 45/2009, se han producido inexactitudes en el importe notificado al Tribunal de Cuentas que, según el documento de formalización de la modificación de fecha 26 de julio de 2010, es de 73 miles de euros³². Además, se ha observado

³² ALEGACION.

Respecto de la segunda modificación del expediente 00045-2009 en la que se han producido inexactitudes en el importe notificado al TC, el dato correcto es el que incluye el documento de formalización (73 miles de euros). El

como, en este caso, la justificación de la modificación se basa en la necesidad de atender reparaciones que han resultado especialmente caras, motivación que permite concluir que la modificación del contrato no responde a nuevas necesidades o a circunstancias técnicas imposibles de prever al tiempo de la celebración del contrato primitivo sino a una deficiente planificación por parte del órgano de contratación.

c) Análisis del perfil de contratante

Atendiendo a la importancia que la figura del perfil de contratante tiene en la LCSP para garantizar la transparencia y el acceso público a la información contractual, la Cámara de Cuentas ha incluido en el alcance de la fiscalización de 2010 un análisis del perfil de contratante de la Universidad.

En las comprobaciones efectuadas no se han detectado incidencias relevantes. El perfil tiene un elevado nivel de implantación y funciona con parámetros de seguridad e integridad de la información publicada. Se cumple con la obligación de disponer de un acceso rápido y sencillo a través de la página Web institucional de la Universidad, la URL [http://: www.unizar.es](http://www.unizar.es), que hace las veces de Plataforma de Contratación de la Universidad.

Aunque no se puede acceder al histórico del Perfil desde la referida página Web, puesto que se borra la información sobre los contratos una vez transcurridos seis meses desde la adjudicación, se ha facilitado a la Cámara de Cuentas por el Servicio de Informática de la Universidad tal información y se ha podido comprobar que se corresponde con los datos comunicados al Registro de Contratos y al Tribunal de Cuentas.

III.5.2. Las actuaciones específicas de fiscalización

En este apartado se recogen los resultados de la fiscalización de la contratación realizada por la Universidad de Zaragoza en el ejercicio 2010 obtenidos de las pruebas efectuadas sobre la muestra de contratos que se detalla en el cuadro adjunto, señalando las incidencias más significativas detectadas que se recogen en los siguientes apartados ordenadas, sistemáticamente, desde los actos preparatorios hasta el final de la ejecución del contrato.

dato de 34 miles de euros es un error de transcripción que se hallaba en nuestra base de datos, cuyo extracto se adjunta al presente escrito (Anexo I), en el que se observa dicho error. Sin embargo, debe hacerse notar que, en el desglose por anualidades del importe de adjudicación de dicho extracto, los datos que aparecen son correctos.

CONTESTACIÓN.

La alegación constituye justificaciones o aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

**Muestra detallada de contratos seleccionados para su fiscalización.
Ejercicio 2010 en miles de euros**

Nº Orden	Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	FECHA ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	PLAZO (meses)
1	00105-2009	Obras de construcción del nuevo edificio para la sede de la Facultad de Educación.	obra	Abierto Varios Criterios	11.350	18/05/2010	U.T.E. SACYR, S.A.U. - IDECON, S.A.U	21 meses
2	00004-2010	PRORROGA Servicio de seguridad y servicios auxiliares de conserjería en horario nocturno y festivos para la Universidad de Zaragoza durante el año 2010.	servicio	Negociado sin publicidad	1.511	22/02/2010	UTE GARDA-TAGESA-DEINTA	12 meses
3	00134-2010	2ª PRORROGA del contrato 97/2007 de Conservación y mantenimiento de los edificios de la UZ durante el año 2011.	servicio	Negociado sin publicidad	1.066	09/12/2010	MONCOBRA, S.A.	12 meses
4	00122-2009	Control de calidad de ejecución y materiales y la coordinación de seguridad y salud en las obras de construcción del edificio de la F.	servicio	Abierto Varios Criterios	145	19/02/2010	BUREAU VERITAS	21 meses
5	00147-2009	Suministro de plataforma STM Ultra alto vacío, baja temperatura y campo magnético: Sistema multicámara de ultravacío con STM de baja	suministr o	Negociado sin publicidad	900	20/01/2010	SPECS GmbH	Junio 2010
6	00016-2010	<u>Renovación</u> de la suscripción a Science Direct para los años 2010 a 2012	suministr o	Negociado sin publicidad	2.198	02/07/2010	ELSEVIER, V.B.	2010-2012
7	00075-2010	Suministro, ensamblaje e instalación de 4 racks de supercomputación y almacenamiento de datos.	suministr o	Abierto Varios Criterios	543	08/11/2010	HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA S.L.	45 días
8	00089-2010	Suministro e instalación de un sistema de ensayos biaxial para tejidos biológicos	suministr o	Abierto Varios Criterios	361	04/11/2010	ITW METAL FASTENERS, S.L.U. DIVISION INSTROM	3 meses
9	146-2009	Suministro bienes informaticos para la Universidad de Zgza. 2010-2011 LOTE 1 = 4.137.931,04€	suministr o	ACUERDO MARCO	4.138	18/05/2010	8 adjudicatarios	21 MESES
10	146-2009	Suministro bienes informaticos para la Universidad de Zgza. 2010-2011 LOTE 2 = 1.034.482,76€	suministr o	ACUERDO MARCO	1.034	18/05/2010	K-TUIN SISTEMAS INFORMATICOS	21 MESES
11	46-2010	Suminsitro plataforma de microscopia de electrones e iones de baja acelarción. LOTE 1 = 372.000€	suministr o	ABIERTO Varios criterios	372	02/09/2010	FEI EUROPE, BV	NOV 2010
12	46-2010	Suminsitro plataforma de microscopia de electrones e iones de baja acelarción. LOTE 2 = 1.600.000€	suministr o	ABIERTO Varios criterios	1.600	03/09/2010	FEI EUROPE, BV	NOV 2010
		TOTAL			25.218			

**Muestra de contratos seleccionados para su fiscalización.
Por tipo de contrato y procedimiento. Ejercicio 2010 (en miles de euros)**

Tipo de Contrato	Muestra						Total	
	Abierto Varios Criterios		Procedimiento negociado		Acuerdos Marco		Importe	nº de contratos
	Importe	nº de contratos	Importe	nº de contratos	Importe	nº de contratos		
Obras	11.350	1	0	0	0	0	11.350	1
Servicios	1.511	1	1.211	2	0	0	2.722	3
Suministros	4.002	4	1.972	2	5.172	2	11.147	8
TOTAL	16.863	6	3.183	4	5.172	2	25.218	12

Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos facilitados a la Cámara de Cuentas

A) Actuaciones preparatorias

A.1.- Justificación de la necesidad del contrato.

El informe de justificación de la necesidad debe ser un informe razonado de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato y no un mero trámite formal más. El art. 73.2 del RGLCAP, en relación con el art. 22 LCSP, establece que deberá unirse al expediente un *“informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones”*.

- En el contrato **nº 1**, referido a las obras de construcción de la Facultad de Educación, este informe es genérico e impreciso, limitándose a señalar que el incremento del número de alumnos y de las nuevas titulaciones como psicopedagogía, justifican la necesidad del nuevo equipamiento resultante de la obra, pero sin concretar esta evolución y las consecuencias que la misma haya podido tener sobre la capacidad concreta del edificio antiguo y cómo mejorará la prestación del correspondiente servicio público con la construcción del nuevo edificio³³.
- En los contratos **nº 9 y 10**, dos lotes del expediente de contratación nº 146-2009, el informe de justificación de la necesidad no identifica el destino concreto de cada uno de los ordenadores, ni las características de los mismos, sino que simplemente se establece una justificación en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos: *“buena parte del trabajo cotidiano de todos los universitarios (profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios) se desarrolla delante de una pantalla de ordenador”*³⁴.

³³ ALEGACIÓN.

En este contrato solamente se ha incorporado al expediente un resumen de la necesidad que justifica su contratación. Existen tres documentos elaborados entre 2003 y 2004 de necesidades (justificadas) de construcción del nuevo edificio, que podrían aportarse: el primero es el borrador inicial elaborado por la Junta del Centro, el segundo son consideraciones sobre el primer borrador (con los ajustes habidos en las diferentes reuniones de trabajo) y un documento definitivo (todavía sometido a consideración final para su ajuste técnico a la hora de establecer el plan de necesidades).

CONTESTACIÓN.

No se aportan los documentos señalados en la alegación.
En consecuencia no se estima la alegación. No se modifica el informe.

³⁴ ALEGACION.

En la Universidad de Zaragoza las decisiones sobre adquisición de equipamiento informático están descentralizadas y es cada unidad de gasto (centros, departamentos, institutos o servicios) la que decide en cada ejercicio las compras que realiza y que, inevitablemente, están condicionadas por la disponibilidad presupuestaria.

No constan unidos al expediente los estudios o informes sobre las necesidades concretas a satisfacer ni los cálculos efectuados para la elaboración de los presupuestos de licitación, por lo que no puede comprobarse si existe una adecuada planificación para estas adquisiciones, y si tienen causa en necesidades nuevas o en la reposición de equipos por obsolescencia. En estos dos contratos, parece deducirse que las decisiones de compra de bienes informáticos están más condicionadas por la disponibilidad presupuestaria que por las necesidades reales. A este respecto, el Jefe de la unidad de control interno de la Universidad de Zaragoza advierte en su informe de fiscalización previa de los contratos, de fecha 15 de diciembre de 2009, “*que no se ha realizado previsión presupuestaria puesto que la cuantía total puede no ser exacta al estar subordinadas las entregas de bienes a las necesidades de la Universidad, art. 9.3.a) LCSP*”. En definitiva se puede considerar que las compras de material informático por la Universidad no se justifican adecuadamente, incumplándose lo dispuesto en el artículo 73 del RGLCAP, ni se gestionan de acuerdo con los principios de racionalidad, eficiencia y economía en la gestión del gasto público.

- En el contrato **nº 5**, contrato derivado de un proyecto de investigación, el titular del mismo justifica la necesidad en términos excesivamente genéricos e imprecisos, “*herramienta de estudio de la Nanociencia muy versátil y adecuada para estudios de naturaleza interdisciplinar*”.

A.2.- Informe sobre la insuficiencia o falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios propios de la Administración

- En los contratos **nº 2 y 3** aunque se invoca, sin concretarse, la insuficiencia de los medios personales y/o materiales propios de la Universidad para satisfacer las correspondientes necesidades, no se justifica la conveniencia de no ampliar los mismos, requisito previo necesario establecido en el art. 202.1 del TRLCAP y cuya omisión es particularmente improcedente en estos contratos, habida cuenta de la periodicidad y permanencia con que deben prestarse los correspondientes servicios. Esta observación es también aplicable al contrato de servicios de mantenimiento de los edificios y otras construcciones de la Universidad durante los años 2006 y 2007 (número 9 del ejercicio 2005), al menos por lo que respecta a las operaciones habituales de mantenimiento, en cuyo expediente se pone de manifiesto que el equipo de personal propio de la Universidad estaba dimensionado para cubrir, aproximadamente, el 50% de las operaciones de mantenimiento y conservación de los edificios, invocándose genéricamente la “política de la institución”, sin mayor concreción, como único motivo para justificar la contratación externa del 50% restante.

Ha de considerarse también, que las necesidades informáticas de las unidades administrativas centrales en las que sí es posible realizar un verdadero análisis y planificación de necesidades no se atienden con estos acuerdos marco (salvo situaciones puntuales). En este escenario el Servicio de Informática promueve ambos acuerdos marco como camino para encauzar, facilitar y homogeneizar las compras informáticas de las diferentes unidades de la Universidad utilizando dicho procedimiento (Acuerdo Marco) tal y como se prevé en el art. 9.3.a de la LCSP como muy bien señala la Unidad de Control Interno.

CONTESTACIÓN.

A los acuerdos marco les es de aplicación, en virtud del art. 181.1 LCSP, el régimen general sobre preparación y adjudicación de los contratos. Por lo tanto, deberá existir una estimación del presupuesto de licitación en base a unas necesidades que no han quedado suficientemente justificadas en los respectivos expedientes. En este caso, además, se da la circunstancia de que se licitan varios modelos de ordenador, por lo que la determinación de las unidades y del precio unitario no es directa.

En consecuencia no se estima la alegación. No se modifica el informe.

A.3.- Justificación del procedimiento de adjudicación

- En el contrato nº 6, la elección del procedimiento negociado para la adjudicación directa del contrato se basa en el certificado de exclusividad del producto por el propio responsable de la unidad interesada y un certificado de exclusividad del producto emitido por la propia empresa adjudicataria del contrato; sin embargo, no se acredita por un organismo oficial e independiente de las partes contratantes que pruebe, fehacientemente, que el adjudicatario del mencionado contrato fuera el único capaz de realizar las prestaciones objeto del mismo, por lo que no se ha justificado suficientemente la utilización del procedimiento negociado³⁵.

A.4.- Informe de supervisión del proyecto (obras)

- En el contrato nº 1, hay dos informes de supervisión del proyecto, uno primero, de fecha 10 de octubre de 2010, y un segundo informe por el que se corrige un error en el importe del presupuesto general, de fecha 27 de octubre de 2010. El acuerdo de aprobación técnica del proyecto es de fecha 20 de octubre de 2010 y, por tanto, está basado en el primero de los dos informes, por lo que se produjo sin considerar el informe de supervisión definitivo, como es preceptivo, incumplándose así, el orden procedimental establecido en el art. 109 LCSP³⁶. Este informe de supervisión solo contiene una declaración general en la que tras verificar los precios de los materiales y de las unidades de obra, se resuelve que estos son adecuados para la ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 75.1 de la Ley 30/2007, incumpliendo las previsiones legales sobre el contenido del informe de supervisión establecido en el artículo.

³⁵ ALEGACIÓN.

En todos los contratos que se efectúan al amparo del art. 154 d) LCSP, la justificación de la exclusividad se efectúa mediante certificado emitido por el fabricante del suministro, en el que dice quién está autorizado para distribuirlo. En este caso en concreto, coincide que el adjudicatario ELSEVIER B.V., es también el "fabricante" (más correctamente expresado, el "editor") del suministro; y en el mencionado certificado indica que la distribución sólo se hace directa y exclusivamente con él como propietario del contenido y la plataforma, sin mediación de ningún intermediario.

CONTESTACIÓN.

La justificación de la exclusividad debe acreditarse mediante informe de órgano oficial independiente. En este supuesto, la declaración de exclusividad está emitida por la propia empresa adjudicataria del contrato, por lo que carece de valor acreditativo, al proceder de una parte directamente interesada en la adjudicación del contrato.

En consecuencia no se estima la alegación. No se modifica el informe.

³⁶ ALEGACIÓN.

Hay dos informes de supervisión del proyecto, uno, de 10 de octubre de 2010, y otro por el que se corrige un error en el importe del presupuesto general, de fecha 27 de octubre de 2010. El acuerdo de aprobación técnica del proyecto es de fecha 20 de octubre de 2010 y, por tanto, está basado en el primero de los dos informes, por lo que se produjo sin considerar el informe de supervisión definitivo, como es preceptivo, incumplándose así, el orden procedimental establecido en el art. 109 LCSP. Este informe de supervisión solo contiene una declaración general en la que tras verificar los precios de los materiales y de las unidades de obra, se resuelve que estos son adecuados para la ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 75.1 de la Ley 30/2007, incumpliendo las previsiones legales sobre el contenido del informe de supervisión establecido en el artículo.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

B) Expediente de contratación

B.1.- Pliego de cláusulas administrativas

En general, los pliegos de cláusulas administrativas identifican la ponderación de cada uno de los criterios de valoración de las ofertas de forma genérica por epígrafes, atribuyendo una puntuación parcial a cada uno de los criterios, pero sin identificar las fórmulas o métodos de valoración para atribuir las puntuaciones a las distintas ofertas recibidas.

En varios de los casos analizados, es el informe técnico de valoración el que desciende a detallar estas fórmulas o métodos para asignar la puntuación que se atribuye a cada criterio en concreto. Esta forma de actuar resta información y transparencia al procedimiento de contratación, puesto que el licitador no conoce con antelación que puntos se otorgan a cada criterio concreto.

- Así, en los contratos nº 1³⁷, 7, 9, 10 y 11, no se especifica en el pliego el método de asignación de puntos a las ofertas técnicas; únicamente figuran unos criterios de valoración a los que se asigna una puntuación general. Con posterioridad, en el informe técnico de valoración se especifica para cada criterio general los subapartados en que se subdivide cada uno de estos, no previstos en el PCAP y su puntuación.
- En los contratos nº 9 y 10, se aplica un criterio excesivamente restrictivo en cuanto al nivel de puntuación mínima exigida a los licitadores en el anexo VI para no ser excluidos de la licitación y que se les pueda valorar la oferta técnica. En concreto, se exige obtener un mínimo de 30 puntos sobre un total posible de 50³⁸.

³⁷ ALEGACION.

Se reconoce en los pliegos aprobados de este ejercicio una falta de concreción en la forma o método de valoración juzgándose suficiente la desagregación en cada uno de los criterios en su puntuación y descansando en la petición de una aplicación rigurosa de objetividad en la elaboración del informe de valoración a la comisión técnica encargada. La Mesa de contratación constata si la forma de establecer los parámetros de comparación entre los distintos ofertantes ha podido afectar a las ofertas de los licitadores que en principio están en igualdad de condiciones y si la existencia previa de publicidad de los métodos de valoración pudiera afectar a la equidad. Bajo estos parámetros se presume objetividad con la presentación pública del informe, su publicidad y transparencia. No obstante, en ejercicios posteriores se han ido introduciendo en los criterios formas más concretas de valorar.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen justificaciones y aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

³⁸ ALEGACION.

La adquisición de ordenadores personales PC-compatibles, objeto del lote 1 del contrato analizado, tiene unas particularidades específicas que deben tenerse en consideración a la hora de diseñar un procedimiento. Una de ellas es la gran oferta que existe en el mercado con equipos de características técnicas similares, pero no con la misma calidad. A ello hay que añadir que la vida media de un equipo en la Universidad suele prolongarse bastante más del tiempo que técnicamente se considera aconsejable, reubicándolo para cubrir necesidades menos críticas. Ambas consideraciones justifican que se adopte un criterio de calidad a la hora de seleccionar el equipamiento.

CONTESTACIÓN.

No queda debidamente justificada en los pliegos las razones para restringir la concurrencia en este procedimiento, lo cual es especialmente grave en el caso de los Acuerdos Marco, en los que durante el tiempo de vigencia del mismo, la demanda de ordenadores de la Universidad se canalizará a través de 8 empresas durante dos años.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

B.2.- De los criterios de valoración

En los siguientes contratos, alguno de los criterios de valoración contemplados no cumple con lo previsto en el art. 134.1 LCSP, por no estar directamente vinculados con el objeto del contrato o la calidad de la prestación, el precio o el plazo de ejecución del mismo.

- En los contratos **nº 1** y **4** se ha establecido como criterio de valoración de las ofertas el relativo a los medios que pone la empresa a disposición de la obra. En concreto, en el caso del contrato nº 1, se valora la estructura y medios humanos, así como los currículums profesionales del jefe de obra y del encargado propuesto; en el contrato nº 4 se utiliza como criterio de valoración el de la estructura y medios materiales con los que se cuenta para llevar a cabo la obra.
- En el contrato **nº7**, el criterio de adjudicación 1.3 recoge la posibilidad de utilizar recambios estándar, lo que constituye un requisito mínimo de solvencia técnica exigible a todos los licitadores, que no debe considerarse como un requisito de valoración.
- En el contrato **nº 1**, se ha utilizado una fórmula de valoración del precio de las ofertas económicas que no es proporcional. Incluye factores correctores de la progresividad cuya necesidad no se justifica en el PCAP y asigna puntuaciones partiendo de bajas medias cuyo resultado no puede considerarse acorde con los principios de economía y eficiencia en la gestión de fondos públicos. En concreto, la fórmula otorga cero puntos a determinados licitadores que ofertaron bajas sobre el tipo de licitación, pese a que en algunos casos resultaron ser muy significativas (hasta 3,3 millones de euros, cerca del 20%). Por el contrario, en los siguientes tramos correlativos de baja (20%-29% y 29%-40%) cuya amplitud es aproximadamente la mitad que la del tramo inicial (0-20%) sí se repartieron puntos, aunque de forma desigual: en el tramo 20%-29% se concentra la mayor parte (44 de los 55 totales), mientras que en el tramo 29%-40% sólo se asignaron 11 puntos³⁹.

³⁹ ALEGACION.

No es cierto que en dichos contratos se establezca el criterio de proximidad a la baja media como oferta con mejor valoración. Estos contratos se rigen por una fórmula polinómica en la que interviene la baja media sólo como referencia pero mantiene el criterio estricto de a mayor baja mayor puntuación y a menor baja menor puntuación.

CONTESTACIÓN.

No se cumple el criterio señalado en la alegación “a mayor baja, mayor puntuación y a menor baja, menor puntuación” en todo el recorrido de la función, ya que existen tramos en los que bajas diferentes obtienen la misma puntuación (cero puntos).

En consecuencia no se estima la alegación. No se modifica el informe.

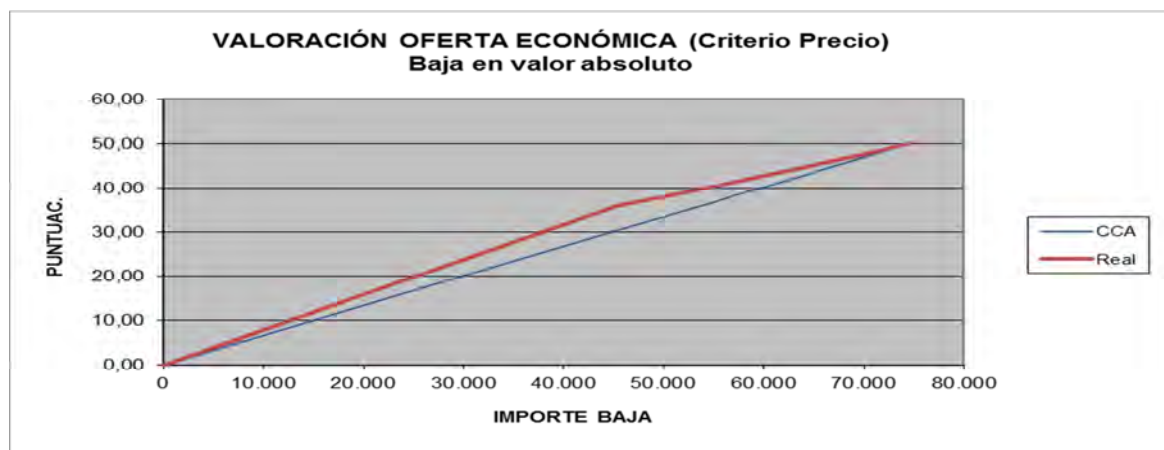
Gráfica del expediente n° 1



Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos extraídos de los contratos y de la fórmula propuesta por la Cámara de Cuentas de Aragón.

- En el contrato **n°4** se ha aplicado la siguiente fórmula $(PI+PB)/2$, de la que resulta la existencia de dos tramos, el primero de 0 a 36 y el segundo de 36 a 50 puntos. Por importe, el punto de inflexión está en los 45 miles de euros. Por tanto, el primer tramo es el que reparte la mayoría de los puntos en detrimento del segundo en el que sólo se reparten 14, con lo que no se hace un reparto equitativo al 100%, vemos en la gráfica como se produce una desviación máxima de 5,64 puntos en el punto de inflexión de la curva "Real".

Gráfico del contrato n° 4



Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos extraídos de los contratos de la muestra y de la fórmula propuesta por la Cámara de Cuentas de Aragón.

En los siguientes contratos la ponderación de los criterios objetivos sobre los subjetivos se fija en el 50%, porcentaje que se estima extremadamente ajustado para cumplir con lo dispuesto en el art. 134.2 segundo párrafo de la LCSP. La Cámara de Cuentas ha constatado que de las ocho empresas adjudicatarias del acuerdo marco, en cuatro casos la puntuación obtenida en los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (oferta técnica) ha superado a la

puntuación de los criterios sujetos a evaluación posterior de forma automática por aplicación de fórmulas matemáticas (oferta económica)⁴⁰.

Cuadro con la ponderación de criterios subjetivos y objetivos

Nº Expte.	Objeto	Puntuación criterios sujetos a evaluación			% eval. previa sobre total puntos
		Previa	Post.	Total	
11	Suministro de una plataforma de microscopía de electrones e iones (dual beam) de baja aceleración desglosado en dos lotes: lote 1 microscopio electrónico SEM ambiental de baja aceleración	50	50	100	50
12	Suministro de una plataforma de microscopía de electrones e iones (dual beam) de baja aceleración desglosado en dos lotes: lote 2: microscopio de iones de baja aceleración FIB	50	50	100	50
7	Suministro, ensamblaje e instalación de 4 racks de supercomputación y almacenamiento de datos	50	50	100	50
9	Suministro de bienes informáticos para la Universidad de Zaragoza durante los años 2010 y 2011, en dos lotes: lote 1 ordenadores personales PC-compatibles con sistema operativo Windows o Linux, pantallas de ordenador e impresoras	50	50	100	50
10	Suministro de bienes informáticos para la Universidad de Zaragoza durante los años 2010 y 2011, en dos lotes: lote 2 ordenadores personales Macintosh sistema operativo MacOs	50	50	100	50
4	Control de calidad de ejecución y materiales y la coordinación de seguridad y salud en las obras de construcción del edificio de la Facultad de Educación de Zaragoza	50	50	100	50

Fuente: Cuadro de elaboración propia sobre la base de la información suministrada en los pliegos.

B.3.- De los informes técnicos

- En los contratos **nº 1, 9, y 10** tramitados por procedimiento abierto con varios criterios, los informes técnicos de valoración que analizan las ofertas de los licitadores según los criterios de adjudicación subjetivos del sobre número DOS, puntúan las ofertas atendiendo a subcriterios concretos que no estaban previamente recogidos en el correspondiente anexo

⁴⁰ **ALEGACIONES.**

En el informe se advierte que ciertos contratos tienen una insuficiente ponderación de los criterios objetivos sobre los subjetivos, incumpliendo lo dispuesto en el art. 134.2 2º párrafo LCSP. Dicho artículo no establece cuando es o no insuficiente la ponderación, sólo indica que "se dará preponderancia..." y establece la forma de proceder en el caso de que se atribuya a los criterios objetivos una ponderación inferior que a los criterios subjetivos. Y en ninguno de los contratos, la ponderación de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas es inferior que la que se atribuye a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. En unos es superior y en otros es igual, pero nunca inferior.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación en cuanto a la interpretación del art. 134.2 LCSP. No obstante, debido a la ajustada ponderación se incorporan los resultados de las valoraciones resultantes.

En consecuencia, se modifica el párrafo del informe.

VI del pliego de cláusulas administrativas, como tampoco estaba identificado, por tanto, el desglose concreto de las puntuaciones otorgadas. Es decir, tan sólo se contemplan en el pliego las puntuaciones máximas, con lo que la finalmente otorgada en el informe atiende a subcriterios no identificados previamente y, por tanto, desconocidos por los licitadores antes de la presentación de sus ofertas.

B.4.- Informe de la Asesoría Jurídica

En los expedientes examinados sólo consta el informe de legalidad del Servicio Jurídico sobre los Anexos de los PCAP. Falta el informe de la Asesoría Jurídica sobre los propios pliegos o, en su caso, la diligencia dejando constancia de que dichos pliegos son pliegos tipo ya informados por la Universidad de Zaragoza y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón⁴¹.

C) Procedimiento de adjudicación

C.1.- Publicidad y concurrencia

- La adjudicación definitiva del contrato nº 6, se ha publicado en el BOE, con seis meses de retraso⁴².
- En el contrato nº 5, a pesar de ser un contrato sujeto a regulación armonizada, no consta la publicación en el DOUE, según prescribe el art. 138.2 segundo párrafo LCSP⁴³.

⁴¹ ALEGACIÓN.

Tal y como se informó a esa Cámara en el momento en que efectuaban el trabajo de campo, existen en la Universidad de Zaragoza unos modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas de general aplicación, informados por el Servicio Jurídico de la Universidad, que posteriormente se remitieron a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón para que efectuara el informe preceptivo establecido en el art. 3.1.f) del Decreto 81/2006 de 4 de abril del Gobierno de Aragón, que después fueron informados nuevamente por el Servicio Jurídico de la Universidad y finalmente aprobados por el Órgano de Contratación de esta institución.

CONTESTACIÓN.

A la vista de la alegación, se estima parcialmente y se modifica el párrafo del informe.

⁴² ALEGACIÓN.

Contrato nº 6. La publicación de la adjudicación se realizó dentro del plazo aunque, por un error involuntario, en el B.O.A. en lugar de en el B.O.E. Cuando se detectó el error en el que se había incurrido se procedió a efectuar la publicación tanto en el D.O.U.E. como en el B.O.E., a pesar de no estar ya dentro del plazo previsto en la ley para hacerlo, por entender que de esta forma se minimizaría el error (Anexo III).

CONTESTACIÓN.

La alegación constituye justificaciones y aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

⁴³ ALEGACION.

En este caso se cometió un error involuntario en la interpretación de la ley, debido a que era un procedimiento negociado sin publicidad del artículo 154 d) LCSP (exclusividad), el primero de esas características en esta Universidad desde la entrada en vigor de la ley, para el que no se exigía publicidad de la licitación, según el artículo 153.2 segundo párrafo LCSP, y por ello se asimiló el mismo artículo para la publicación de la adjudicación. Sin embargo, en ningún momento hubo intencionalidad de eludir la publicidad, puesto que sí que se publicó en el B.O.A.

CONTESTACIÓN.

La alegación constituye justificaciones y aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

D) Fianzas y garantías

D.1.- Fianzas y garantías

- ⁴⁴.

- En el contrato n^o6, en el informe de fiscalización previa se especifica que no se ha acreditado la constitución de garantía definitiva, incumpliendo lo dispuesto en el art. 83 LCSP, “...ya que en el pliego de condiciones si figura la exigencia de garantía definitiva...”⁴⁵.

E) Ejecución del contrato

E.1.- Desviaciones de plazos

- La ejecución de la obra correspondiente al contrato n^o 1 lleva un retraso de nueve meses y medio, lo que representa una desviación respecto del plazo original del 56%, sin que esté correctamente documentado en el expediente el motivo de esta demora. La fecha inicial de finalización del contrato era el 17 de noviembre de 2011. Sin embargo, el órgano de contratación ha aprobado sucesivas ampliaciones del plazo. La primera de ellas, se aprueba el 11 de mayo de 2011, fecha en la que se autoriza la redacción del proyecto modificado y la continuación de las obras. El 28 de noviembre de 2011, se acuerda una segunda ampliación del plazo de otro mes y medio, alargando la fecha de ejecución hasta el 2 de mayo de 2012. Finalmente, el 7 de marzo de 2012 se aprueba el proyecto modificado, y el contrato se formaliza el 11 de abril de 2012, siendo el acta de comprobación del replanteo de 25 de abril de 2012, ampliándose por tercera vez el plazo de ejecución otros cuatro meses, lo que llevaría la misma hasta el 25 de agosto de 2012.

En relación con este contrato n^o 1, estas desviaciones de plazo, junto con otras incidencias en su ejecución, parecen poner de manifiesto problemas de tesorería. En concreto la última certificación de obra que se ha pagado es la n^o 19, correspondiente al mes de diciembre de 2011, que se abonó al contratista con fecha 20 de marzo de 2012. Desde esa fecha, se han expedido otras cuatro certificaciones de obra por importe de 1.812 miles de euros, que a 30

⁴⁴ ALEGACIÓN.

La fianza definitiva de este expediente, de 70.120,11 euros, no es de un 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), sino del 4% del importe de adjudicación (IVA incluido) puesto que el expediente es prórroga de otro que se regía todavía por el TRLCAP, según puede observarse en el pliego que obra en poder de esa Cámara.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. En consecuencia, se suprime el párrafo del informe.

⁴⁵ ALEGACIÓN.

En este expediente no se constituyó garantía definitiva a petición del adjudicatario y de acuerdo con la Resolución de adjudicación provisional del órgano de contratación de 2/7/2010, de conformidad con el informe de la Vicegerente Económica y Financiera, que obra en poder de esa Cámara, en base a la disposición adicional duodécima LCSP, ya que no causa perjuicios a otros interesados y al grave perjuicio que provocaría el no tener acceso a las publicaciones objeto del contrato.

CONTESTACIÓN.

El órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, previa adecuada justificación en los pliegos (art. 83.1 2^o párrafo LCSP). Los pliegos del contrato objeto de la presente alegación no contemplan ni previsión ni justificación alguna según contempla la ley.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

de julio de 2012, se encontraban contabilizadas pero pendientes de pago. Los retrasos en el pago de las certificaciones de obra 20, 21 y 22, suponen el incumplimiento del plazo de pago previsto en el art. 200.4 LCSP y en la normativa de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Este incumplimiento puede implicar para la Universidad la obligación de abonar al contratista los intereses de demora y la correspondiente indemnización por los costes de cobro. Además, en el caso de la certificación nº 20, que incorpora una demora en el pago superior a 4 meses, el incumplimiento supone el derecho del contratista para intimar la suspensión del contrato, que ya ha comunicado a la Universidad con fecha 19 de junio de 2012, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión⁴⁶.

- En el contrato nº4, cuyo objeto es el control de calidad de la obra del edificio de la Facultad de Educación (contrato nº1 de la muestra), el anexo XII del PCAP señala como plazo de ejecución 21 meses y, además, prevé que “...de existir ampliaciones de plazo para el contrato de obras, éstas se trasladarán al presente contrato...”. Se ha constatado que la mejora ofertada en el plazo de ejecución del contrato de obra principal (17 meses) no se trasladó al contrato de servicios nº 4, que se formalizó con anterioridad al de obras con el plazo de 21 meses previsto. Además, el plazo de ejecución del contrato principal de obras ha sido ampliado en virtud de la modificación del proyecto de obra nº1 hasta 25 de agosto de 2012, ampliación que tampoco se ha trasladado al contrato derivado de servicios. Se recomienda la regularización del contrato nº4 considerando los desajustes iniciales de los plazos y las ampliaciones posteriores⁴⁷.

⁴⁶ **ALEGACIÓN.**

Los aplazamientos están perfectamente justificados y documentados. Efectivamente, la falta de pago ha conducido a la suspensión.

CONTESTACIÓN.

No se aportan los documentos que justifiquen los aplazamientos citados en la alegación.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

⁴⁷ **ALEGACIÓN.**

Es un contrato vinculado al contrato nº 1 y, por lo tanto, goza de los mismos plazos. Se remite documentación producida en el expediente desde la fecha de cierre del trabajo de campo de esa Cámara, al objeto de justificar lo indicado en este apartado.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación en cuanto a la vinculación de los dos contratos. Se modifica el párrafo del informe incorporando la recomendación de la regularización del contrato de servicios nº4.

ANEXO I
Liquidación del presupuesto de la Universidad de Zaragoza por Unidades de Planificación de la clasificación orgánica. Ejercicio 2010

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
18000 CONSEJO DE DIRECCION	78.050,00	135.849,48	112.448,64	82,77
18001 SECRETARIA GENERAL	95.500,00	96.661,44	98.074,95	101,46
18002 DEFENSOR UNIVERSITARIO	7.000,00	6.044,82	2.109,24	34,89
18008 VI. CAMPUS DE HUESCA	97.460,00	98.201,19	94.857,82	96,60
18009 VI. CAMPUS DE TERUEL	86.720,00	375.934,76	397.460,75	105,73
18010 CONSEJO SOCIAL	125.000,00	94.918,12	92.258,79	97,20
18040 RE. SINDICAL PDI	3.000,00	2.683,17	2.958,52	110,26
18100 FACULTAD DE CIENCIAS	92.027,00	230.977,74	203.609,24	88,15
18101 FA. DE CI. EC. Y EM.	239.090,00	356.101,68	258.297,51	72,53
18102 FACULTAD DE DERECHO	74.490,00	165.008,02	129.956,00	78,76
18103 FA. DE FILOSOFIA Y LETRAS	117.472,00	246.585,08	262.442,08	106,43
18104 FACULTAD DE MEDICINA	57.432,00	110.677,34	119.442,59	107,92
18105 FACULTAD DE VETERINARIA	70.751,00	100.191,50	117.739,88	117,51
18106 CE. POLITECNICO SUPERIOR	97.616,00	235.577,36	221.441,04	94,00
18110 FACULTAD DE EDUCACION	68.144,00	106.176,05	103.399,39	97,38
18111 E.. ES. EM. DE ZARAGOZA	44.560,00	67.721,97	61.362,04	90,61
18112 E.. DE IN. TE. IN. DE ZA.	82.262,00	112.394,59	92.128,77	81,97
18113 E.. DE CI. DE LA SALUD	44.568,00	47.652,24	54.047,42	113,42
18114 F. DE CIENC.SOCIALES Y DE	106.402,00	140.570,33	140.914,36	100,24
18120 FA. DE CI. HU. Y DE LA E.	31.776,00	50.628,92	46.160,89	91,17
18122 ES. POL. SUP. DE HUESCA	33.238,00	124.094,53	121.629,01	98,01
18123 E.. EM. DE HU. Y E.. AD..	23.882,00	114.387,97	73.740,94	64,47
18125 FA. DE CI. DE LA SA. Y D.	60.301,00	111.406,66	103.378,84	92,79
18126 CL. OD. UNIVERSITARIA	28.800,00	117.979,52	93.312,85	79,09
18130 FA. DE CI. SO. Y HUMANAS	53.537,00	97.565,84	94.904,69	97,27
18132 E.. POLITECNICA DE TERUEL	14.669,00	20.024,42	21.717,60	108,46
18150 IN. UN. IN. DE MA. Y AP..	0,00	3.423,35	0,00	0,00
18151 UN. GE. EC. CATEDRAS	1.016.460,00	1.488.393,76	585.083,61	39,31
18161 IN. DE CI. DE LA ED.	61.200,00	70.266,53	70.448,88	100,26
18171 IN. DE IN. DE IN. DE AR.	0,00	250.016,72	159.773,26	63,91
18172 GA. GE. EN COMUNICACIONES	46.000,00	863.568,79	1.109.592,18	128,49
18173 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	599.921,00	593.221,00	509.289,05	85,85
18176 NUEVAS TECNOLOGIAS	69.372,00	66.064,78	507,87	0,77
18178 AC. DOCENTES ESPECIFICAS	8.000,00	7.741,13	6.763,96	87,38
18186 INTERREG REVITAL	0,00	25.880,04	0,00	0,00
18188 IN. DE CA. HOMOGENEA	0,00	20.935,99	0,00	0,00
18189 PLAN DE INVERSIONES GA	19.227.000,00	19.219.971,77	12.466.709,16	64,86
18191 EQUIPAMIENTO INFORMATICO	685.000,00	678.347,21	257.765,78	38,00
18192 SUMINISTROS	5.050.000,00	5.050.844,28	5.931.491,26	117,44
18193 MA. DE EQ. INFORMATICOS	1.993.008,00	2.021.157,69	1.826.612,88	90,37
18194 MA. DE EDIFICIOS	6.770.790,00	6.770.790,00	6.833.746,06	100,93
18195 RE. Y CO. DE EDIFICIOS	2.905.292,00	2.922.007,23	2.790.247,62	95,49
18196 INVERSIONES	1.332.760,00	1.234.188,24	946.365,41	76,68
18197 UN. TE. DE CO. Y MA.	40.500,00	37.887,15	30.059,40	79,34
18198 UN. PR. Y PR. DE RIESGOS	273.000,00	267.946,59	229.127,97	85,51

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
18210 AN. EM. Y GENETICA ANIMAL	20.719,00	14.580,23	13.692,40	93,91
18211 DP. MI. ME. PR. Y SA. PU.	34.667,00	26.157,26	24.086,23	92,08
18212 BI. Y BI. MO. Y CELULAR	68.490,00	51.849,95	55.813,52	107,64
18213 AN. E HISTOLOGIA HUMANAS	41.911,00	40.274,48	42.745,89	106,14
18214 DP. CI. GL. Y OBSTETRICIA	31.488,00	38.549,79	32.168,08	83,45
18215 PE. RA. Y MEDICINA FISICA	15.094,00	13.504,64	12.715,15	94,15
18216 FISIATRIA Y ENFERMERIA	80.109,00	58.800,92	60.594,22	103,05
18217 ME. PS. Y DERMATOLOGIA	37.017,00	43.237,82	38.430,67	88,88
18218 PATOLOGIA ANIMAL	84.089,00	81.680,52	75.142,31	92,00
18219 AN. PA. ME. LE. Y FO. Y .	25.476,00	22.074,87	20.347,39	92,17
18220 DP. FA. Y FISILOGIA.	44.180,00	39.667,96	37.635,18	94,88
18221 CIENCIAS DE LA TIERRA	84.706,00	73.907,05	74.134,52	100,31
18222 DI. DE LA. CI. EX.	21.436,00	17.929,37	18.600,71	103,74
18223 FISICA APLICADA	38.556,00	36.751,57	35.811,96	97,44
18224 FI. DE LA MA. CONDENSADA	21.783,00	14.658,38	14.600,81	99,61
18225 FISICA TEORICA	19.700,00	6.956,83	14.130,80	203,12
18226 MATEMATICA APLICADA	48.917,00	43.088,00	32.796,11	76,11
18227 MATEMATICAS	31.496,00	21.884,74	21.597,53	98,69
18228 METODOS ESTADISTICOS	23.727,00	15.350,14	16.354,03	106,54
18229 PR. AN. Y CI. DE LO. AL.	61.123,00	40.523,49	40.518,71	99,99
18230 QUIMICA ANALITICA	55.598,00	43.736,06	43.694,01	99,90
18231 QUIMICA INORGANICA	47.032,00	36.010,17	35.592,29	98,84
18232 QU. OR. Y QUIMICA FISICA	86.759,00	75.741,04	74.353,64	98,17
18241 CIENCIAS DE LA ANTIGUEDAD	40.248,00	32.474,60	37.130,40	114,34
18242 EX. MU. PL. Y CORPORAL	38.375,00	43.332,05	41.510,48	95,80
18243 FILOLOGIA ESPANOLA	17.849,00	11.761,04	10.707,73	91,04
18244 FILOLOGIA FRANCESA	19.009,00	14.116,72	10.252,54	72,63
18245 FI. INGLESA Y ALEMANA	56.410,00	52.413,92	50.898,93	97,11
18246 FILOSOFIA	17.053,00	11.066,78	11.847,15	107,05
18247 GE. Y OR. DEL TERRITORIO	38.527,00	25.037,97	26.240,66	104,80
18248 HISTORIA DEL ARTE	58.979,00	44.954,26	53.467,25	118,94
18249 HISTORIA MEDIEVAL	20.609,00	13.217,63	13.623,55	103,07
18250 HI. MO. Y CONTEMPORANEA	23.753,00	18.608,59	18.575,06	99,82
18251 LI. GENERAL E HISPANICA	28.566,00	31.509,13	28.959,42	91,91
18252 DI. DE LA. CI. HU. Y SO.	21.178,00	11.617,21	14.271,20	122,85
18261 ANALISIS ECONOMICO	58.053,00	48.095,18	47.210,84	98,16
18262 CIENCIAS DE LA EDUCACION	36.363,00	24.051,53	14.985,07	62,30
18263 DERECHO DE LA EMPRESA	47.650,00	40.748,59	41.250,10	101,23
18264 DERECHO PRIVADO	36.836,00	20.063,55	21.762,11	108,47
18265 DERECHO PUBLICO	40.416,00	24.202,08	23.563,34	97,36
18266 DP. DE. PE. FI. DE. DE.	22.072,00	15.844,96	15.929,45	100,53
18267 EC. Y DI. DE EMPRESAS	72.371,00	59.433,63	57.982,06	97,56
18268 DP. CO. Y FINANZAS	68.834,00	46.887,44	48.193,64	102,79
18269 ES. E HI. EC. Y EC. PU.	69.405,00	47.848,26	47.685,23	99,66
18270 PSICOLOGIA Y SOCIOLOGIA	79.280,00	45.828,75	49.319,18	107,62
18271 CI. DE LA DO. E HI. DE L.	12.398,00	14.457,75	13.073,33	90,42
18281 AG. Y ECONOMIA AGRARIA	25.188,00	14.460,72	13.985,30	96,71
18282 CI. Y TE. DE MA. Y FL.	49.840,00	38.163,44	32.994,51	86,46

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
18283 IN. DE DI. Y FABRICACION	70.771,00	72.939,87	69.638,77	95,47
18284 IN. EL. Y COMUNICACIONES	74.628,00	55.365,92	52.581,11	94,97
18285 INGENIERIA MECANICA	86.774,00	92.536,68	73.077,08	78,97
18286 IN. QU. Y TE. DE. ME. AM.	78.661,00	64.601,42	64.267,65	99,48
18287 IN. E IN. DE SISTEMAS	98.706,00	80.875,89	78.964,80	97,64
18288 INGENIERIA ELECTRICA	51.247,00	50.353,59	50.184,22	99,66
18300 COMISION DE DOCTORADO	36.350,00	261.255,22	89.597,42	34,29
18302 MA. EN PRACTICA JURIDICA	0,00	3.318,30	0,00	0,00
18305 PO. DI. Y TR. LO. VO. HA.	32.319,00	55.137,06	23.681,01	42,95
18306 PO. IN. DE LO. RE. HI.	13.230,00	29.294,61	9.773,56	33,36
18307 PR. DE ES. PA. AL. IN.	27.810,00	41.908,76	15.287,56	36,48
18310 ESTUDIOS PROPIOS	0,00	28.869,41	9.830,30	34,05
18311 MASTER EN URBANISMO	0,00	3.080,70	0,00	0,00
18315 DI. ES. EN CONSUMO	0,00	4.282,42	0,00	0,00
18316 DI. ES. EN CO. EM. TU.	23.717,00	47.355,37	26.981,70	56,98
18317 PO. IN. A LA IN. EN AR. .	135,00	9.559,87	7.383,97	77,24
18320 D.. DI. DE OR. DE EC. S	48.803,00	60.396,62	17.976,07	29,76
18321 MA. DE ES. SO. APLICADOS	0,00	11.829,93	0,00	0,00
18322 PO. OP. EM. NU. SE. EL.	0,00	208,56	0,00	0,00
18324 ES. TE. DE PR. DE RI. LA.	0,00	2.187,00	0,00	0,00
18329 PO. PS. Y EDUCACION	40.500,00	68.342,38	35.921,71	52,56
18330 PO. GE. DE EN. ELECTRICA	52.862,00	113.602,42	37.531,84	33,04
18332 MA. CO. DE EM. Y PU.	72.270,00	161.463,64	55.910,01	34,63
18334 MA. AD. EL. DE EMPRESAS	0,00	47.727,79	5.618,04	11,77
18335 MERCADOS ENERGETICOS	0,00	2.575,34	0,00	0,00
18338 ES. TE. DE PA. CIUDADANA	0,00	4.102,22	1.227,02	29,91
18339 MA. EF. EN. Y EC.	58.946,00	204.630,45	53.461,56	26,13
18340 AS. SO. PSIQUIATRICOS	4.860,00	12.548,11	97,30	0,78
18341 INFORMATICA	0,00	2.459,25	0,00	0,00
18343 PO. HE. IN. Y CO. CIENTIF	0,00	31,70	0,00	0,00
18344 PO. EDUCADOR DE MUSEOS""	58.158,00	108.890,70	50.957,85	46,80
18345 ES. ACCIDENTES DE TRAFICO	3.024,00	15.035,96	191,80	1,28
18346 PO. L. Y TE. DE VI. Y T."	0,00	1.317,88	0,00	0,00
18349 PO. ME. EN CATASTROFES	0,00	3.836,90	0,00	0,00
18351 PO. DE IN. DE. ME. AM.	47.700,00	33.044,47	30.993,53	93,79
18352 PO. DE IN. DE OR. IN.	67.500,00	111.516,80	29.626,29	26,57
18355 ES. RE. HOSTELERA	39.864,00	57.621,48	22.743,78	39,47
18359 EN. RENOVABLES ON LINE	80.190,00	182.932,91	57.547,41	31,46
18360 MA. BA. DE DA. E INTERNET	55.620,00	75.081,20	20.603,04	27,44
18361 FI. MA. ORTOPEDICA O.M.T.	116.640,00	294.754,06	155.570,35	52,78
18362 ES. ENERGIAS RENOVABLES	30.893,00	40.996,08	24.046,45	58,66
18363 PO. SE. WE. SE. IN. Y CO.	0,00	1.200,00	0,00	0,00
18366 MA. ME. DE UR. EN MONTAAA	0,00	131.522,81	96.592,52	73,44
18367 MA. FI. MA. OS. ES.	63.000,00	295.091,42	183.072,34	62,04
18371 PO. MEDICINA NATURISTA	0,00	15.343,56	5.520,23	35,98
18373 D.. EN AL. Y DI. EN EL N.	0,00	44.689,38	0,00	0,00
18374 MAGISTER EN AUDITORIA	109.620,00	165.054,95	50.851,30	30,81
18378 MA. EN ME. DE URGENCIAS	0,00	2.524,67	0,00	0,00

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
18379 D.. EN EN. DE LA BIOMASA	27.900,00	27.900,00	0,00	0,00
18380 D.. CU. DE AN. Y RE.	0,00	54,46	0,00	0,00
18381 DI. CO. Y FI. DE LA EM.	23.976,00	43.211,36	9.614,98	22,25
18382 CO. Y AU. EN AD. PU. TE.	21.668,00	89.363,29	49.264,92	55,13
18385 MA. GE. IN. DE LA EMPRESA	72.000,00	75.726,62	61.647,48	81,41
18386 MA. EN PR. DE RI. LA.	78.309,00	21.333,34	33.433,31	156,72
18393 MASTER EN ACUPUNTURA	0,00	5.805,00	0,00	0,00
18396 VA. ME. LE. DAAO PERSONAS	0,00	8.508,36	293,48	3,45
18397 MA. EN. RE. Y EF. EN.	129.965,00	185.469,49	103.513,95	55,81
18400 D.. TE. EN ZO. DE MONTAAA	0,00	50,00	0,00	0,00
18403 MA. DE. DE LO. DE. DE MO.	29.700,00	25.365,99	7.265,53	28,64
18405 D.. GE. CO. EN CE. SO.	25.200,00	25.200,00	0,00	0,00
18407 D.E. EDUCACION AMBIENTAL	0,00	2.381,31	2.078,89	87,30
18409 PO. DE PR. SOCIO LABORAL	16.200,00	26.862,44	12.389,15	46,12
18411 D.. ME. HI. Y SUBACUATICA	0,00	0,11	0,00	0,00
18415 OF. TR. DE RE. DE IN.	63.619,00	56.647,71	56.951,17	100,54
18417 OF. DE TR. DE LA IN. - C.	16.500.000,00	25.416.985,74	15.749.929,74	61,97
18418 PO. MI. E IN. INTELIGENTE	2.025,00	13.806,19	348,27	2,52
18421 GE. PROGRAMA INNOCAMPUS	0,00	478.800,00	0,00	0,00
18423 UN. DE GE. DE LA IN.	15.645.000,00	29.687.788,85	38.113.380,55	128,38
18424 OF. DE PROYECTOS EUROPEOS	12.000,00	1.966,06	12.057,90	613,30
18425 PR. EU. DE INVESTIGACION	3.655.000,00	4.612.402,70	2.928.356,91	63,49
18430 CE. DE DO. CIENTIFICA	46.750,00	117.370,70	58.698,87	50,01
18450 SE. DE AP. A LA IN.	384.255,00	816.535,61	684.901,62	83,88
18451 UN. MI. DE INVESTIGACION	50.000,00	53.750,68	88.915,85	165,42
18455 GRANJA DE ALMUDEVAR	22.000,00	31.098,21	17.620,51	56,66
18471 PO. EN IN. DE CL.	40.320,00	68.884,81	34.848,44	50,59
18472 AD. DE SI. DE INFORMACION	0,00	132,61	0,00	0,00
18485 D.. TE. DE. HI. Y PI. DE.	14.400,00	19.054,69	2.520,00	13,23
18487 PO. DE ED. DE. ME. RURAL	14.400,00	13.777,05	5.866,77	42,58
18491 PO. EN MUSICOTERAPIA	30.240,00	55.077,33	18.920,37	34,35
18493 PO. EN PE. SO. IN. ED.	0,00	30.747,99	30.754,45	100,02
18494 PO. EN PR. VE. SOSTENIBLE	28.080,00	52.290,49	16.126,90	30,84
18496 DI. ES. AS. INTEGRAL	24.615,00	55.301,11	20.103,91	36,35
18499 D.. EN PR. Y CEREMONIAL	0,00	11.576,42	0,00	0,00
18500 BI. GENERAL SUSCRIPCIONES	2.876.600,00	3.031.811,96	2.740.919,64	90,41
18501 BI. GE. GASTOS GENERALES	47.822,00	85.570,37	63.898,49	74,67
18502 PR. IN. BIBLIOTECAS	72.663,00	78.096,11	64.278,63	82,31
18503 BI. HYPATIA DE ALEJANDRIA	0,00	24.555,56	17.458,47	71,10
18510 SE. DE IN. Y CO.	84.285,00	150.572,58	87.146,49	57,88
18511 SERVICIO DE PUBLICACIONES	246.500,00	613.455,18	321.670,57	52,44
18512 PRENSAS UNIVERSITARIAS	253.000,00	231.303,63	243.950,89	105,47
18530 UN. DE SE. GE. TRAFICO	103.294,00	206.210,32	105.461,44	51,14
18531 UN. DE SE. GE. SEGURIDAD	1.940.052,00	2.168.200,25	1.951.905,61	90,02
18535 RE. INTERNACIONALES	156.468,00	248.038,30	86.229,99	34,76
18536 RE. INTERNACIONALES	5.151.053,00	5.917.410,45	2.796.787,35	47,26
18537 INNOVACION Y CALIDAD	524.000,00	253.866,38	99.814,91	39,32
18550 SE. AS. CO. UNIVERSITARIA	64.765,00	64.512,05	61.199,09	94,86

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
18560 INSTITUTO DE IDIOMAS	94.353,00	92.355,65	94.280,85	102,08
18561 ES. PR. DE ME. DE. TR.	0,00	4.368,34	2.567,20	58,77
18562 MEDICINA OCUPACIONAL	150.000,00	138.761,66	18.459,62	13,30
18565 PR. MATERIALES I.C.E.	2.000,00	7.940,19	0,00	0,00
18571 CO. MAYOR PABLO SERRANO	216.610,00	300.907,26	210.254,51	69,87
18572 CO. MAYOR PEDRO CERBUNA.	759.444,00	810.816,17	597.957,91	73,75
18573 COLEGIO MAYOR RAMON ACIN	343.872,00	349.313,51	346.672,09	99,24
18574 CO. MAYOR SANTA ISABEL	170.313,00	162.916,52	82.367,38	50,56
18579 RE. UNIVERSITARIA DE JACA	103.811,00	294.051,18	116.256,78	39,54
18600 ACTIVIDADES CULTURALES	147.600,00	180.209,59	206.761,07	114,73
18610 SE. DE ED. FI. Y DE.	446.910,00	555.277,85	496.944,13	89,49
18611 CL. DEPORTIVO UNIVERSIDAD	236.090,00	186.090,00	159.736,21	85,84
18612 HO. CLINICO VETERINARIO	0,00	8.706,16	6.400,78	73,52
18621 ACTIVIDADES ESTUDIANTILES	111.837,00	63.269,13	62.396,08	98,62
18625 ESCUELA INFANTIL	78.350,00	78.350,00	0,00	0,00
18626 CAMPAMENTOS UNIVERSIDAD	53.000,00	52.685,10	48.408,11	91,88
18630 SE. DE DI. DE LE. Y CU. .	192.508,00	201.146,41	279.808,08	139,11
18632 PARANINFO	190.000,00	157.475,63	138.486,02	87,94
18633 UN. DE LA EXPERIENCIA	0,00	36.535,91	0,00	0,00
18650 CURSOS EXTRAORDINARIOS	203.481,00	70.212,19	194.439,59	276,93
18660 PL. DE FO. OC. UNIVERSA	2.496.035,00	1.407.088,04	1.247.318,15	88,65
18662 FE. DE EM. DE LA UN. DE .	80.000,00	80.000,00	31.251,97	39,06
18700 GA. GENERALES DE GESTION	577.973,00	689.257,23	850.852,15	123,44
18740 GA. DE GESTION ACADEMICA	633.000,00	541.790,89	667.159,15	123,14
18741 DIETAS TRIBUNALES	270.000,00	269.870,27	309.538,08	114,70
18810 CO. DG. PR. IFO. PE. DE.	58.000,00	104.913,32	39.772,03	37,91
18820 VICERRECTOR DE ECONOMIA	114.750,00	67.296,73	1.254,46	1,86
18821 AT. A LA DISCAPACIDAD	125.000,00	188.694,56	165.627,42	87,78
18822 VI. RE. IN. Y CO.	73.000,00	73.274,57	69.999,51	95,53
18900 GA. FINANCIEROS	1.372.806,00	1.265.429,22	1.254.738,01	99,16
18920 PERSONAL	182.131.712,00	185.557.026,53	183.304.537,43	98,79
18921 RECURSOS HUMANOS	181.706,00	243.805,30	138.757,91	56,91
18940 DI. E IN. DE IN. DE FL. .	94.500,00	199.684,51	102.413,17	51,29
18941 DI. ES. EN CE. EN. DE ED.	23.220,00	35.992,36	14.542,12	40,40
18942 MA. GE. SE. PU. DE EMPLEO	0,00	1.512,56	0,00	0,00
18943 IN. FAMILIAR MASTER	103.005,00	114.375,39	44.250,46	38,69
18944 DI. ES. AN. TE. SI. DE R.	4.950,00	5.436,00	0,00	0,00
18946 IN. FLUVIAL ON LINE	4.500,00	8.912,92	1.310,77	14,71
18947 GESTION SANITARIA MASTER	0,00	25.435,75	4.375,00	17,20
18948 MA. GE. FL. SO. Y GE. IN.	97.200,00	135.276,94	67.461,86	49,87
18950 GE. DE PO. Y PR. CU. MA.	64.665,00	56.602,99	36.161,78	63,89
18951 DI. ES. GE. DE RE. LA.	0,00	36.942,50	11.331,78	30,67
18953 EX. UN. EN IN. LABORAL	6.750,00	273,93	3.233,36	1.180,36
18955 DI. DE ES. EN GEMOLOGIA	7.920,00	7.920,00	51,02	0,64
18956 DI. ES. EN DI. DE CO. IN.	17.550,00	16.121,48	13.317,63	82,61
18957 MA. EN CL. DE PE. AN.	1.350,00	6.042,00	0,00	0,00
18958 PO. AG. DE IG. DE OP. PA.	10.679,00	15.896,29	705,00	4,43
18959 MASTER EN CLINICA EQUINA	360,00	978,00	0,00	0,00

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
18960 MA. DE DI. IN. Y TE.	81.000,00	81.162,00	0,00	0,00
18961 MA. EN IN. DE TUBERIAS	108.000,00	246.928,69	172.450,41	69,84
18962 LE. LI. Y LE. IN. Y JU.	40.500,00	51.481,89	22.447,69	43,60
18964 MASTER EN GESTION PUBLICA	67.500,00	45.692,06	17.043,92	37,30
18965 MA. EN EC. Y EF. EN. EN .	63.788,00	97.531,18	43.166,53	44,26
18967 PO. DE GE. DI. E IN. DE .	0,00	4.973,00	0,00	0,00
18969 MA. EN CL. Y EF. EN.	0,00	14.566,90	0,00	0,00
18999 DE. PR. Y SIN ADSCRIPCION	360.000,00	132.401,60	2.579,97	1,95
TOTAL (Euros)	286.729.905,00	322.186.117,59	298.422.812,16	92,62

ANEXO II
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Programa	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
422B	BIBLIOTECA	2.997.085,00	198.393,44	3.195.478,44	3.145.345,95	2.869.096,76	326.381,68
422C	CONSEJO SOCIAL	125.000,00	-30.081,88	94.918,12	92.258,79	92.258,79	2.659,33
422D	DOCENCIA	13.934.491,00	4.080.210,85	18.014.701,85	10.190.313,42	10.190.313,42	7.824.388,43
422E	PROGRAMA DE ESTUDIANTES	4.842.797,00	-854.516,80	3.988.280,20	3.153.562,42	3.153.562,39	834.717,81
422F	FINANCIERA	1.030.806,00	-107.376,78	923.429,22	1.254.568,64	1.254.568,64	-331.139,42
422G	GESTION Y REPRESENTACION UNIVERSITARIA	2.685.159,00	1.887.424,17	4.572.583,17	3.071.036,30	2.901.480,94	1.671.102,23
422M	MANTENIMIENTO E INVERSIONES	38.323.350,00	743.358,95	39.066.708,95	39.392.090,53	32.421.717,72	6.644.991,23
422P	PERSONAL	182.131.712,00	3.425.314,53	185.557.026,53	183.304.537,43	183.304.537,43	2.252.489,10
422S	SERVICIOS	4.278.881,00	938.447,60	5.217.328,60	4.700.242,73	4.365.328,76	851.999,84
	Total Función 4	250.349.281,00	10.281.174,08	260.630.455,08	248.303.956,21	240.552.864,85	20.077.590,23
5411	INVESTIGACION	36.380.624,00	25.175.038,51	61.555.662,51	57.869.947,31	57.869.947,31	3.685.715,20
	Total Función 5	36.380.624,00	25.175.038,51	61.555.662,51	57.869.947,31	57.869.947,31	3.685.715,20
	TOTAL	286.729.905,00	35.456.212,59	322.186.117,59	306.173.903,52	298.422.812,16	23.763.305,43

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
POR PROGRAMAS DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL. EJERCICIO 2010**

Programa	Explicación	Obligaciones reconocidas netas hasta diciembre	Obligaciones reconocidas netas. Enero	Total de obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados a 31-Dic. 2010	Pagos realizados enero 2011	Pagos totales	Obligaciones pdtes. de pago a 31 de diciembre	Obligaciones pdtes. de pago a 31 de enero	Obligaciones pdtes. de pago Totales
422B	BIBLIOTECA	2.869.096,76	0,00	2.869.096,76	2.185.996,62	0,00	2.185.996,62	683.100,14	0,00	683.100,14
422C	CONSEJO SOCIAL	92.258,79	0,00	92.258,79	90.958,58	0,00	90.958,58	1.300,21	0,00	1.300,21
422D	DOCENCIA	10.190.313,42	0,00	10.190.313,42	9.886.011,30	0,00	9.886.011,30	304.302,12	0,00	304.302,12
422E	PROGRAMA DE ESTUDIANTES	3.153.562,39	0,00	3.153.562,39	3.119.102,65	0,00	3.119.102,65	34.459,74	0,00	34.459,74
422F	FINANCIERA	1.254.568,64	0,00	1.254.568,64	983.987,34	0,00	983.987,34	270.581,30	0,00	270.581,30
422G	GESTION Y REPRESENTACION UNIVERSITARIA	2.901.480,94	0,00	2.901.480,94	2.626.954,87	0,00	2.626.954,87	274.526,07	0,00	274.526,07
422M	MANTENIMIENTO E INVERSIONES	32.421.717,72	0,00	32.421.717,72	21.237.601,03	0,00	21.237.601,03	11.184.116,69	0,00	11.184.116,69
422P	PERSONAL	183.304.537,43	0,00	183.304.537,43	181.745.842,93	0,00	181.745.842,93	1.558.694,50	0,00	1.558.694,50
422S	SERVICIOS	4.365.328,76	0,00	4.365.328,76	3.652.360,04	0,00	3.652.360,04	712.968,72	0,00	712.968,72
	Total Función 4	240.552.864,85	0,00	240.552.864,85	225.528.815,36	0,00	225.528.815,36	15.024.049,49	0,00	15.024.049,49
5411	INVESTIGACION	57.869.947,31	0,00	57.869.947,31	56.773.000,18	0,00	56.773.000,18	1.096.947,13	0,00	1.096.947,13
	Total Función 5	57.869.947,31	0,00	57.869.947,31	56.773.000,18	0,00	56.773.000,18	1.096.947,13	0,00	1.096.947,13
	TOTAL	298.422.812,16	0,00	298.422.812,16	282.301.815,54	0,00	282.301.815,54	16.120.996,62	0,00	16.120.996,62

ANEXO III
EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

(miles de euros)

	Ejercicio			
	2.007	2.008	2.009	2.010
FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS				
3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS				
31 PRECIOS PÚBLICOS	34.667	35.357	36.675	39.300
Matrículas ordinarias	29.746	30.025	31.210	33.480
Matrículas Extraordinarias				
Otros ingresos	4.921	5.332	5.465	5.820
32 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.301	7.616	7.366	7.885
Contratos y convenios				
Residencias				
Otros ingresos	7.301	7.616	7.366	7.885
33 VENTA DE BIENES	1.019	988	970	956
34 RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	3.447	4.554	7.543	5.668
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	46.434	48.515	52.554	53.809
5 INGRESOS PATRIMONIALES				
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	88	109	27	13
55 PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.	371	325	203	573
53 RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	31	29	28	22
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	490	463	258	608
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES				
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
87 REMANENTE DE TESORERÍA				
83 RESTO DE INGRESOS DEL CAP.				
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS				
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS	46.924	48.978	52.812	54.417
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS				
4 TRANSF. CORRIENTES				
45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	142.519	153.266	159.875	158.753
40 RESTO INGRESOS DEL CAP.	8.523	14.758	9.278	13.235
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.042	168.024	169.153	171.988
7 TRANSF. DE CAPITAL				
75 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	24.098	31.445	36.301	16.020
70 RESTO INGRESOS DEL CAP.	40.279	45.181	44.541	43.847
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.377	76.626	80.842	59.867
9 PASIVOS FINANCIEROS				
91 PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS				
A C/P				
A L/P			9.356	12.580
Sin desglosar				
90 RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	143	117	114	126
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	143	117	9.470	12.706
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS	215.562	244.767	259.465	244.561
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	262.486	293.745	312.277	298.978

ANEXO IV
Contratos incluidos en la relación certificada anual comunicada por la Universidad de Zaragoza al Tribunal de Cuentas.- Ejercicio 2010

Nº Orden	Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	FECHA ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	NIF	PLAZO (meses)
1	00105-2009	Obras de construcción del nuevo edificio para la sede de la Facultad de Educación.	obra	Abierto Varios Criterios	1.511	18/05/2010	U.T.E. SACYR, S.A.U. - IDECON, S.A.U	U99278871	21 meses
2	00125-2009	Servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales en las áreas de vigilancia de la salud e higiene industrial	servicio	Abierto Varios Criterios	800	21/01/2010	GRUPO MGO S.A.	A80322233	24 meses
3	00004-2010	PRORROGA Servicio de seguridad y servicios auxiliares de conserjería en horario nocturno y festivos para la Universidad de Zaragoza durante el año 2010.	servicio	Negociado sin publicidad	2.198	22/02/2010	UTE GARDATAGESA-DEINTA	G99200354	12 meses
4	00068-2010	Prestación del servicio de mantenimiento TODO RIESGO de equipos de protección contra incendios y trabajos de sustitución, puesta en	servicio	Abierto Varios Criterios	300	12/11/2010	PRAMAR, S.L.	B50541911	24 meses
5	00134-2010	2ª PRORROGA del contrato 97/2007 de Conservación y mantenimiento de los edificios de la UZ durante el año 2011.	servicio	Negociado sin publicidad	400	09/12/2010	MONCOBRA, S.A.	A78990413	12 meses
6	00122-2009	Control de calidad de ejecución y materiales y la coordinación de seguridad y salud en las obras de construcción del edificio de la F.	servicio	Abierto Varios Criterios	140	19/02/2010	BUREAU VERITAS	A28205904	21 meses
7	00110-2009	Suministro, instalación y puesta a punto de equipos informáticos y software específicos para puestos de edición destinados al Grado de	suministro	Abierto Varios Criterios	204	17/03/2010	BIENVENIDO GIL, S.L.	B50001874	1 mes
8	00147-2009	Suministro de plataforma STM Ultra alto vacío, baja temperatura y campo magnético: Sistema multicámara de ultravacío con STM de baja	suministro	Negociado sin publicidad	312	20/01/2010	SPECS GmbH	DE136564155	Junio 2010
9	00008-2010	Sistema de deposición por sputtering en vacío para I+D	suministro	Negociado sin publicidad	325	25/05/2010	TECNOLOGÍA DE VACÍO, S.L. (TECNOVAC)	B81554008	6 meses
10	00016-2010	Renovación de la suscripción a Science Direct para los años 2010 a 2012	suministro	Negociado sin publicidad	162	02/07/2010	ELSEVIER, V.B.	NL005033019 B01	2010-2012
11	00025-2010	Suministro de un equipo complementario a la plataforma UHRTEM, STM de ultra-alto vacío, baja temperatura y campo magnético. LOTE 1	suministro	Abierto Varios Criterios	228	26/07/2010	ATTOCUBE SYSTEMS AG	DE813357627	Octubre 2010
12	00025-2010	Suministro de un equipo complementario a la plataforma UHRTEM, STM de ultra-alto vacío, baja temperatura y campo magnético. LOTE 2	suministro	Abierto Varios Criterios	475	27/07/2010	TECNOLOGÍA DE VACÍO, S.L. (TECNOVAC)	B81554008	Octubre 2010
13	00025-2010	Suministro de un equipo complementario a la plataforma UHRTEM, STM de ultra-alto vacío, baja temperatura y campo magnético. LOTE 3	suministro	Abierto Varios Criterios	189	27/07/2010	TELSTAR INSTRUMAT, S.L.	B60343977	Octubre 2010
14	00031-2010	Suministro e instalación de un equipo para análisis termovibratorio modal y operacional.	suministro	Abierto Varios Criterios	228	03/09/2010	ALAVA INGENIEROS S.A.	A28570190	10 semanas
15	00032-2010	Suministro e instalación de un microscopio de fuerza atómica AFM/nanoidentador con sistema de visión para la determinación de la topografía	suministro	Abierto Varios Criterios	288	18/08/2010	LOT-Oriel GM8H & CoKG	DE188120763	3 semanas
16	00035-2010	Suministro e instalación de un sistema de cromatografía de líquidos de ultra alta resolución (UHPLC) - espectrometría de masas por	suministro	Abierto Varios Criterios	302	30/08/2010	WATERS CROMATOGRÁF A	A60631835	6 meses
17	00047-2010	Equipamiento del nuevo edificio Colegio Mayor Universitario Pablo Serrano de Teruel, desglosado en dos lotes, lote 1 Equipamiento general de residencia y apartamentos	suministro	Abierto Varios Criterios	345	26/08/2010	ERGOSAUDE EQUIPAMIENTO GERIÁTRICO CLÍNICO, S.L.	B15888688	60 días
18	00047-2010	Equipamiento del nuevo edificio Colegio Mayor Universitario Pablo Serrano de Teruel, desglosado en dos lotes, lote 2 Equipamiento general de habitaciones	suministro	Abierto Varios Criterios	255	26/08/2010	ERGOSAUDE EQUIPAMIENTO GERIÁTRICO CLÍNICO, S.L.	B15888688	60 días

Nº Orden	Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	PRECIO ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	FECHA ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	NIF	PLAZO (meses)
19	00049-2010	Suministro e instalación de un microscopio electrónico de barrido de emisión de campo (FEG-SEM)	suministro	Abierto Varios Criterios	543	02/09/2010	CARL ZEISS MICROLIMAGING S.L.	B84724632	Noviembre 2010
20	00054-2010	Suministro de un analizador de calidad de enlace de alta frecuencia para utilización en redes ópticas	suministro	Abierto Varios Criterios	393	26/10/2010	ANRITSU SPA	IT04292861004	3 meses
21	00058-2010	Suministro e instalación de sistema de nanolitografía de dip-pen con microscopio de fuerzas atómicas	suministro	Negociado sin publicidad	342	26/07/2010	LOT-Oriel GM8H & CoKG	DE188120763	Octubre 2010
22	00071-2010	Suministro e instalación de un magnetómetro de alta sensibilidad, basado en sensor superconductor de interferencia cuántica (SQUID) y	suministro	Negociado sin publicidad	171	26/07/2010	LOT-Oriel GM8H & CoKG	DE188120763	30/10/2010
23	00072-2010	Suministro e instalación de plataforma de medidas físicas 14 Tesla (PPMS)	suministro	Negociado sin publicidad	361	26/07/2010	LOT-Oriel GM8H & CoKG	DE188120763	30/10/2010
24	00074-2010	Suministro de un robot móvil para aplicaciones de intervención y rescate para el Instituto de Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de	suministro	Abierto Varios Criterios	283	21/10/2010	SERVICE ROBOTS SOLUTIONS S.L.	B43931252D	3 meses
25	00075-2010	Suministro, ensamblaje e instalación de 4 racks de supercomputación y almacenamiento de datos.	suministro	Abierto Varios Criterios	127	08/11/2010	HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA S.L.	B28260933	45 días
26	00077-2010	Suministro, instalación y curso de formación de un sistema robotizado para la automatización del proceso de cristalización de macromoléculas	suministro	Abierto Varios Criterios	42	21/10/2010	ESTRUCTURAS ANALÍTICAS, S.L	B82591116	Noviembre 2010
27	00079-2010	Equipamiento de vitrina de gases para los laboratorios del I. Catálisis Homogénea de la F. Ciencias (Químicas) de la U.Z.	suministro	Abierto Varios Criterios	190	29/10/2010	BURDINOLA, S.COOP	F48090005	4 meses y medio
28	00080-2010	Suministro e instalación de un sistema de análisis de fluorescencia compuesto por microscopio invertido de fluorescencia y fluorímetro, así como	suministro	Abierto Varios Criterios	247	18/10/2010	SUMINISTROS DE MATERIAL Y APARATOS DE LABORATORIO, S. A. (SUMALSA)	A50092584	2 meses
29	00089-2010	Suministro e instalación de un sistema de ensayos biaxial para tejidos biológicos	suministro	Abierto Varios Criterios	11.350	04/11/2010	ITW METAL FASTENERS, S.L.U. DIVISION INSTRUM	B63472575	3 meses
30	00091-2010	Suministro de un equipo de PIV tomográfico para la aplicación de técnicas ópticas modernas en mecánica de fluidos y en mecánica de sólidos	suministro	Abierto Varios Criterios	210	08/11/2010	ALAVA INGENIEROS S.A.	A28570190	6 semanas
31	00092-2010	Suministro, instalación y puesta a punto de un Sistema Ténogravimétrico de Altas Prestaciones (TG-DTA-DSC).	suministro	Abierto Varios Criterios	76	28/10/2010	TELSTAR INSTRUMAT, S.L.	B60343977	2 meses
32	00098-2010	Equipamiento informático destinado a ampliar y mejorar las prestaciones del cluster de supercomputación HERMES en los apartados de conectividad. LOTE 1	suministro	Abierto Varios Criterios	242	11/11/2010	ASSECO SPAIN, S.A.	A79986006	3 meses
33	00098-2010	Equipamiento informático destinado a ampliar y mejorar las prestaciones del cluster de supercomputación HERMES en los apartados de conectividad. LOTE 2	suministro	Abierto Varios Criterios	142	30/12/2010	SUPERMICRO COMPUTER SPAIN, S.L.	B82868879	3 meses
34	00099-2010	Suministro e instalación de un secuenciador automático de ADN y de un equipo de PCR a tiempo real para el área de secuenciación de ADN de los	suministro	Abierto Varios Criterios	397	09/11/2010	COMERCIAL RAFER, S.L.	B50045988	2 meses
35	00105-2010	Suministro, instalación y formación de 2 Biorreactores (1 de flujo y 1 de tracción / compresión) para la aplicación de estímulos mecánicos. LOTE 1	suministro	Abierto Varios Criterios	145	09/11/2010	INSTRUMENTACION Y COMPONENTES, S.A.	A50086412	3 meses
36	00105-2010	Suministro, instalación y formación de 2 Biorreactores (1 de flujo y 1 de tracción / compresión) para la aplicación de estímulos mecánicos LOTE 2	suministro	Abierto Varios Criterios	428	09/11/2010	INSTRUMENTACION Y COMPONENTES, S.A.	A50086412	3 meses
37	00108-2010	Suministro e instalación de un equipo de calorimetría isoterma de titulación automatizado de alta sensibilidad, así como la formación necesaria para el	suministro	Abierto Varios Criterios	1.066	09/11/2010	GE HEALTHCARE EUROPE	W0041692E	2 meses
38	00112-2010	PRORROGA del contrato 641/2006 para 2011 del alquiler de máquinas fotocopiadoras/impresoras de alto y medio volumen .	suministro	Negociado sin publicidad	900	02/11/2010	RICOH ESPAÑA, SLU	B82080177	12 meses
TOTAL					26.314				

ANEXO V



**Universidad
Zaragoza**

FECHA: 24 de septiembre de 2012
N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.
Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:
SR. PRESIDENTE DE
Cuentas de Aragón
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA



En relación con el Informe provisional de fiscalización de la Cuenta Anual de la Universidad de Zaragoza, correspondiente al **ejercicio 2010** se presentan las siguientes observaciones y alegaciones a su contenido:

I. INTRODUCCIÓN

En primer lugar, es preciso destacar que del exhaustivo informe elaborado por la Cámara de Cuentas, se concluye que muchos aspectos relacionados con la gestión económica de la Universidad son susceptibles de mejora. En algunos casos, las deficiencias han sido corregidas en la actualidad o bien se intentará hacerlo en el próximo ejercicio, si es posible con anterioridad al cierre contable, adoptando las medidas sugeridas en el informe.

I.IV. RENDICIÓN DE CUENTAS

A) Ausencia de estados contables en las Cuentas anuales:

1. Estado de tesorería del ejercicio (apartado 3.3 de la Memoria). La información correspondiente a este documento se encuentra en el denominado "Situación de la tesorería", que se incluye en la pág. 18 de las Cuentas anuales.

B) Apartados que no se presentan con el detalle exigido en el PGCP:

1. La afirmación de que las Cuentas anuales no incluyen la liquidación del presupuesto de gastos es incierta, ya que en la pág. 3 de las mismas, se presenta un estado de ejecución del presupuesto según la vinculación jurídica de los créditos; es decir, a nivel de capítulo y, en el caso, de los gastos de inversiones, a nivel de artículo presupuestario.

3. Se indica que el cuadro de financiación del apartado 3.1. de la memoria no se confecciona correctamente, al considerar como fondos obtenidos las "provisiones por riesgos y gastos", lo cual es cierto, pero debe subrayarse que el cuadro se elabora de forma automática en el sistema de información contable, que está diseñado según los requerimientos del PGCP y que la mayoría de las Universidades utilizan esta aplicación para rendir cuentas, sin considerar por tanto las provisiones por riesgos y gastos como fondos obtenidos por la entidad.

6. El estado de la memoria "Contratación administrativa" no detalla la relación de contratistas a los que se les ha adjudicado por vía directa algún contrato a lo largo del ejercicio, ni la causa que lo justifique, porque las formas de adjudicación utilizadas han sido concurso, subasta y procedimiento negociado sin publicidad (salvo el caso de los contratos menores que no son objeto de este apartado).



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

II.2.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

10. Incidencias detectadas en la fiscalización:

El supuesto error a que se alude en la pág. 22 del informe, relativo a la diferencia de 2.496 miles de euros con los datos reales de modificaciones presupuestarias que figuran en otros cuadros de la memoria, se debe a que el sistema informático presenta dos informes bajo el mismo epígrafe "otras modificaciones", pero incluye cantidades distintas; es decir, en el documento de "modificaciones de crédito", que aparece en la pág. 19 de las cuentas anuales incluye en la columna "otras modificaciones" y en la totalidad de las mismas, la diferencia entre el presupuesto cargado en 2009, que fue prorrogado en 2010 hasta la aprobación del definitivo y el presupuesto de 2010, concepto que no debe considerarse como modificación presupuestaria, aunque modifique el crédito inicialmente cargado en la aplicación. Como puede comprobarse, la diferencia entre ambos presupuestos asciende a 2.496 miles de euros.

Incorporación de remanentes. En el informe se hace alusión a la opinión desfavorable a la incorporación de remanentes por parte de la Unidad de Control Interno, que afirma que la cifra de remanente de tesorería que financia estas incorporaciones no es realista, por lo que no estaría suficientemente justificada la financiación propuesta. A ello puede objetarse que, según los datos que figuraban en la Contabilidad oficial de la Universidad de Zaragoza, a fecha 31 de diciembre de 2010, existía remanente de tesorería suficiente para proceder a incorporar los remanentes de crédito que se detallan en el expediente de modificación presupuestaria aprobado UZ 1-2010.

Examinado el informe de la Unidad de Control Interno, según el cual deberían efectuarse ajustes contables que reducirían el remanente de tesorería, dichos ajustes se interpretaban según criterios que no eran compartidos por los órganos de gobierno con competencia económica.

Ampliaciones de crédito. Ante la salvedad de la Unidad de Control Interno relativa a que la normativa presupuestaria exige la efectiva realización de los ingresos, debe señalarse que se autorizaron ampliaciones de crédito en la cuantía excedida de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de derechos efectivamente reconocidos, posibilidad contemplada en las bases de ejecución presupuestarias de la Universidad de Zaragoza.



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

Los derechos de cobro se dejaron reconocidos en aplicación del criterio general de reconocimiento de ingresos establecido por la Intervención General de la Administración del Estado, aplicándose el principio de devengo y habiéndose comprobado la producción de un hecho contable que implica incremento patrimonial de la entidad, con un valor susceptible de ser medido con fiabilidad.

El motivo por el cual se ampliaron los créditos de determinadas Unidades, estando los derechos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio, fue que dichas Unidades pudieran hacerse cargo de los gastos derivados de la financiación afectada y su resultado presupuestario no fuera deficitario al finalizar el ejercicio (estudios propios, proyectos de investigación, etc.).

II.2.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

14 y 15. Se afirma en estos epígrafes que las clasificaciones orgánica y funcional del Presupuesto de la Universidad ofrecen una información muy limitada de los gastos de las unidades de planificación y de su ejecución, a lo que cabe objetar que las unidades disponen de una dotación económica que se asigna en función de parámetros objetivos, en el caso de Centros y Departamentos, y en función de los ingresos que reciben, en el caso de Servicios, Colegios Mayores, etc. La información que se precisa es conocer la ejecución de gastos en función de quién gasta dicha asignación, ya que los gastos de personal se gestionan de forma centralizada, a través de otra unidad gestionada por la Gerente y el Vicerrector de Profesorado y que contempla los gastos del personal de administración y servicios y del personal docente e investigador y, por lo tanto, los responsables de las Unidades no tienen competencias en el ámbito de personal, aunque mediante la contabilidad analítica pueden conocerse los gastos que corresponden a cada Unidad.

El hecho de que determinadas unidades reconozcan obligaciones por encima de los créditos definitivos aprobados se debe a que, en determinadas circunstancias, se autoriza que superen el presupuesto por razones de interés público o de necesidad del gasto, dado que no se incumple la vinculación jurídica de los créditos que, como se ha señalado anteriormente, se ha establecido a nivel de clasificación económica.

En cuanto a la clasificación funcional, ocurre lo mismo, ya que la información que disponemos se refiere al gasto dedicado a las funciones que debe cumplir la Universidad para la satisfacción de las necesidades de la Comunidad Universitaria, exceptuando el gasto de personal, que es objeto de un programa independiente para su gestión centralizada.

II.2.5. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE.

21. En este apartado se indica que la gestión del inventario no está vinculada a la contabilidad, impidiendo la conciliación automática de ambos registros, lo cual no es



**Universidad
Zaragoza**

FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

rigurosamente cierto, ya que al registrarse gastos que deben ser inventariados se dan dos situaciones:

-Bienes muebles. En este caso, mediante un mecanismo establecido al efecto, no se permite introducir los datos de la factura y, por lo tanto, proceder al pago de la misma, sin que se hayan registrado los datos de inventario, mediante un parte de alta, en el módulo de activos fijos de la aplicación Universitas XXI-Económico, por lo tanto puede afirmarse que la gestión del inventario mueble está directamente vinculada con la contabilidad

-Bienes inmuebles. El registro de estos bienes, debe hacerse de forma centralizada en el Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación en la aplicación y tampoco puede afirmarse que no exista vinculación con Contabilidad, ya que se registran en el mismo sistema de información.

Es posible que no sea factible inventariar algunos bienes muebles cuando el inmueble en el que se ubica no está inventariado, lo cual provoca las incorrecciones detectadas y que son conocidas por esta Universidad, de forma que es preciso realizar ajustes contables para poder conciliar las cuentas.

23. Ante la afirmación de que no hay instrucciones que permitan homogeneizar los criterios de activación a aplicar por las Unidades de planificación, hay que indicar que, además de las normas de gestión económica, existe una guía rápida de procesos que informa acerca de las normas de inventario y da instrucciones conocidas por todas las unidades para activar los elementos de inventario. En ella se informa acerca de los conceptos de gasto inventariables, del procedimiento a seguir para dar de alta, baja, traslado y mejora de bienes. Se pueden consultar en las siguientes direcciones de la pág. Web de Gerencia:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_economica/sorolla/GuiasSoro/GuiaInven/IndGuiaInventario.htm

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_economica/normativa/index_normativa.htm

26. Se pone de manifiesto que el 36% de las obligaciones reconocidas en el capítulo VI, "Inversiones reales", se registran financieramente como inmovilizado, imputándose el resto a cuentas de gasto corriente, lo que obedece a que en capítulo VI se incluyen dos artículos:

- 62. Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. En este apartado se incluyen las obras de nueva planta o grandes rehabilitaciones, pequeñas reformas o adecuación de espacios, mobiliario y enseres y equipamiento informático y de comunicaciones. Todos los conceptos son, en principio, susceptibles de ser inventariados.



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

-64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial. En este artículo se incluyen todos los gastos con financiación afectada relacionados con grupos, contratos, institutos y proyectos de investigación. Entre estos gastos, se encuentran infraestructuras científicas, mobiliario, maquinaria para investigación, que son inventariados y aquellos gastos que no deben ser reflejados en inventario por tratarse de gastos corrientes necesarios para I+D, y que, por tanto, no se registran en inventario. Dichos gastos se encuadran correctamente en las cuentas del PGCP, pero se encuentran asociados a la clasificación económica presupuestaria de capítulo 2 ó 6, según corresponda por la naturaleza del gasto.

28. Contabilización del IVA soportado recuperado como un ingreso. Al existir numerosas unidades descentralizadas que registran sus facturas y justificantes de gasto en la misma aplicación informática, el IVA soportado se considera un gasto presupuestario en su totalidad, ya que sería enormemente complejo conocer desde el comienzo del ejercicio el porcentaje de IVA soportado deducible en cada Unidad, ya que la Universidad de Zaragoza tiene sectores diferenciados de actividad y, por lo tanto, la casuística es muy diversa. Si no se considerara como gasto el IVA soportado, al no ser deducible al 100% en todos los casos, podrían las unidades gastar por encima de su presupuesto.

Por lo tanto, al considerarse el IVA soportado un gasto presupuestario en su totalidad, el IVA que se recupera se contabiliza como un ingreso presupuestario.

El procedimiento de contabilización del IVA es el siguiente:

- 1.- El IVA repercutido se imputa a una cuenta extrapresupuestaria, de esta forma se lleva a presupuesto los derechos netos recaudados.
- 2.- El IVA soportado se imputa como un gasto presupuestario, pues la UZ está sometida al régimen de prorrata y no todo el IVA soportado es deducible, por lo tanto no existe una cuenta en la que se pueda minorar el IVA soportado.
- 3.- Mensualmente se hace la liquidación de IVA restando del IVA repercutido el IVA soportado deducible. El resultado es un gasto o ingreso presupuestario.
- 4.- La Universidad no está registrada en el libro de devoluciones mensuales de IVA, por lo que realiza una liquidación mensual cuyo resultado positivo o negativo se arrastra a compensar hasta finalizar el año. Ese saldo a compensar se contabiliza en una cuenta extrapresupuestaria y cuando se realiza el pago/ingreso de esa liquidación se salda dicha cuenta.

Consideramos que la forma de contabilización, por lo tanto, es correcta.

II.2.7. MOROSIDAD

40. El desfase entre la fecha de emisión y la de registro es debido a la burocratización de la gestión que prioriza la autorización del gasto antes de su registro.



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

No coincide el total del capítulo II porque, siguiendo las instrucciones enviadas por el Gobierno de Aragón, el estudio de morosidad se realiza sobre las facturas (no dietas, tickets, etc.) pendientes de pago a empresas (excluidas administraciones públicas) y que no se realicen a través de Acuerdo de Caja Fija y Pagos a Justificar.

En el informe se indica que la suma de los datos comunicados trimestralmente no coincide con el dato anual. Por imposiciones técnicas y de funcionamiento los datos contabilizados en la aplicación U-XXI a fecha 31 de diciembre, que son los utilizados para realizar el último informe trimestral de morosidad, no coinciden con los datos finales del ejercicio, es decir, cuando se realiza el último informe de morosidad no están registrados todos los datos.

II.2.8. GESTIÓN

42. Las informaciones contenidas en este apartado deben ser matizadas, ya que no han tenido en cuenta que, al realizar un estudio comparativo del número de estudiantes, el punto de partida reúne características muy diferentes al último año objeto de comparación. Concretamente, en esta época había falta de recursos y masificación, apenas se impartían clases prácticas y existían grandes problemas que han sido atenuados con el paso del tiempo.

En cuanto a la comparativa de la ratio con otras Universidades españolas, hay que tener en cuenta la diversidad de las mismas, tanto en la existencia de formación de todas las ramas en la Universidad de Zaragoza, como la necesidad de profesorado para prácticas asistenciales, por ejemplo, como la existencia de dispersión geográfica.

43. La aparición del Espacio Europeo de Enseñanza superior en el curso 2009/2010 no permite realizar comparaciones con la época anterior, o al menos deben ser matizadas. La profunda reforma que se produce con la puesta en marcha de este sistema, nuevas titulaciones de distinta duración, estudios con menor optatividad, etc. conllevan el estudio de otros aspectos que deberían tomarse en consideración. En todo caso, se intentan ajustar en la medida de lo posible la oferta de plazas a las titulaciones y poner en marcha otras titulaciones más acordes a las necesidades sociales.

II.2.9. PERSONAL

48. Las obligaciones reconocidas en el capítulo I, "gastos de personal" excedieron en 1.173 miles de euros el límite autorizado por el Gobierno de Aragón y, por lo tanto, el presupuesto de personal, pero no se incurrió en déficit, ya que aumentaron los créditos iniciales autorizados debido al incremento de financiación específica procedente de estudios propios, convenios, etc., cuya contrapartida fue un incremento en el gasto de personal.



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

49. La afirmación de que se produjo un exceso de gasto de 1.493 miles de euros sobre las previsiones iniciales por el concepto de complementos autonómicos ligados a méritos individuales del PDI no es correcta, ya que la previsión inicial de gastos para este concepto era de 10.887.091€ (Véase la página 174 del presupuesto de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2010), mientras que la ejecución ascendió a 10.734.023,44€, si bien es cierto que el ingreso esperado era superior al recibido, ya que el Gobierno de Aragón manifestó el incumplimiento del contrato-programa por la situación económica, lo cual se reflejó en el presupuesto de ingresos de la Universidad de Zaragoza, registrándose el importe de 8.251.446€ para este concepto (pág. 43 del presupuesto de 2010) y financiando el resto de complementos con fondos propios.

50. En cuanto al sistema de incentivos a la jubilación voluntaria al que puede acogerse el personal funcionario de cuerpos docentes, establecido mediante Acuerdo de 16 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, es preciso señalar que dicho acuerdo tiene cobertura legal en cuatro conjuntos normativos:

- La Ley 27/1994, de 29 de septiembre, de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, que regula en su artículo único la jubilación de tales cuerpos docentes, estableciendo básicamente dos modalidades de jubilación, la forzosa, que se producirá cuando el funcionario cumpla la edad de setenta años o, a opción de éste, a la finalización del curso académico en el que cumpla dicha edad; y la voluntaria a la que pueden acogerse estos funcionarios una vez cumplidos los sesenta y cinco años de edad y tiene efectos de la fecha de finalización del curso en que se haya cumplido dicha edad. No obstante, la ley introduce una tercera alternativa al contemplar: "Lo indicado en los dos párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los demás supuestos de jubilación voluntaria legalmente previstos".

- El contenido del párrafo citado nos lleva al Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Norma que resulta de aplicación a los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios en la que, el art. 28.2, letra b) regula la posibilidad de jubilación voluntaria cumplidos los sesenta años de edad y un mínimo de treinta años de servicios efectivos.

- La Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en su artículo 54 bis, regula la posibilidad de que las Universidades, de acuerdo con lo que establezcan sus Estatutos, puedan nombrar profesores eméritos entre profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la Universidad. Igualmente, respecto a las remuneraciones que los profesores eméritos puedan percibir, la disposición adicional novena de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, permite la compatibilidad del desempeño del puesto de profesor emérito con la percepción de la pensión de jubilación o retiro. Por su parte, el decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 60, de 19 de mayo), en su art. 33.3,



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

atribuye a la Universidad de Zaragoza establecer la cuantía de las retribuciones de los profesores eméritos.

- El desarrollo estatutario al que se refiere el art. 54 bis de la LOU, se recoge en el art. 149 de los Estatutos de esta Universidad. En aplicación de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó la normativa sobre nombramiento de profesores eméritos por acuerdo de 17 de febrero de 2005, que ha sido modificada posteriormente por los acuerdos de 4 de julio de 2007 y de 16 de junio de 2009.

El Plan de incentivación de la jubilación voluntaria se sustenta en la posibilidad legal que tienen los profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios,, de optar por la jubilación voluntaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 27/1994 y en el Real Decreto Legislativo 670/1987, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, que regula la posibilidad de jubilación voluntaria cumplidos los sesenta años de edad y un mínimo de treinta años de servicios efectivos.

El artículo 3 del plan de incentivación establece los requisitos que deberán reunir los profesores que quieran acogerse a dicho plan, de tal forma que deben cumplir:

- Pertenecer a los cuerpos docentes universitarios.
- Tener una antigüedad en la Universidad de Zaragoza de al menos quince años.
- Haber cumplido sesenta años y poder acogerse a la jubilación de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de clases pasivas.
- Encontrarse, en el último día del curso académico en que realicen la solicitud, prestando servicios en la Universidad de Zaragoza acogido al régimen de clases pasivas.
- Haber prestado servicios destacados a la Universidad, que concurrirán si el solicitante dispone, al menos, de seis tramos, entre quinquenios de docencia y sexenios de investigación, reconocidos por los órganos competentes...".

Este art. 3 no hace sino traer a la normativa interna de la Universidad de Zaragoza las previsiones del artículo único de la citada Ley 27/1994, acogiéndose a otra previsión legal que la misma hace de forma indirecta cuando, después de clasificar los dos tipos de jubilación (forzosa y voluntaria) para el profesorado de los cuerpos docentes universitarios, plantea una tercera alternativa del siguiente tenor: "Lo indicado en los dos párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los demás supuestos de jubilación voluntaria legalmente previstos". Dicha previsión legal se contiene en el artículo 28.2.b) del Real Decreto Legislativo 670/1987, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, que regula la posibilidad de otro tipo de jubilación voluntaria, de los funcionarios acogidos al régimen de clases pasivas, cuando hayan cumplido los sesenta años de edad y un mínimo de treinta años de servicios efectivos. Estas previsiones legales se



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

contemplan en los apartados a) y c) del art. 3 del plan. De otra parte la existencia de jubilación a la finalización del curso académico, que regula la Ley 27/1994, cuando se refiere a la jubilación voluntaria del profesorado, también se contempla en el apartado d) del artículo 3 del citado Plan.

El art. 4 regula la posibilidad de que, quienes se acojan al plan de incentivación de jubilación voluntaria, puedan ser nombrados profesores eméritos, que tiene cobertura legal en el art. 54 bis de la LOU y en el art. 149 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. En desarrollo del mismo, se aprobó la vigente Normativa sobre nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005, modificada por los acuerdos de dicho Consejo de 4 de julio de 2007 y de 16 de junio de 2009, regulando en su disposición adicional segunda la posibilidad de nombrar profesores eméritos que lo sean con causa en su jubilación voluntaria, en aplicación y en los términos previstos en el acuerdo por el que se aprueba la implantación y aplicación del Plan de incentivación de la jubilación voluntaria del profesorado de los cuerpos docentes universitarios.

El art. 5 regula la retribución de los profesores eméritos cuyo nombramiento traiga causa de haberse acogido al plan de incentivación de jubilación voluntaria. El establecimiento de las remuneraciones correspondientes a los profesores eméritos no figura, de forma expresa, en el mencionado artículo 54 bis de la LOU, si bien dicho precepto no prohíbe que el nombramiento de profesores eméritos lleve asociada la posibilidad de ser remunerado. De otra parte, la prohibición que regula el art. 3.2 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades, no resulta de aplicación a los profesores universitarios eméritos, según se establece en la disposición adicional novena de la misma ley; de donde se concluye que esta ley implícitamente está contemplando la posibilidad de que los profesores eméritos puedan percibir remuneraciones por dicho puesto.

De otra parte, el art. 33.3 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza atribuye a la Universidad de Zaragoza establecer la cuantía de las retribuciones de los profesores eméritos. Cuantía regulada en la disposición adicional segunda de la Normativa sobre nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005, modificada por los acuerdos de dicho Consejo de 4 de julio de 2007 y de 16 de junio de 2009 remitiendo, en cuanto a su cuantía, al contenido del art. 5 del Acuerdo por el que se aprueba el Plan de incentivación de la jubilación voluntaria.

Del análisis del ordenamiento jurídico citado en los apartados anteriores, se concluye que el Plan de incentivación sólo da forma a un procedimiento conjunto de jubilación voluntaria, previsto legalmente, y de nombramiento de profesor emérito, también previsto legalmente.



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

Por otra parte, la aprobación de esta norma tiene su fundamento jurídico en el principio constitucional de la autonomía universitaria que recoge el art. 27.10 de la Constitución Española.

Por último, es preciso señalar que se incentiva que los profesores que, reuniendo todos los requisitos legales para acogerse a la jubilación voluntaria anticipada, decidan jubilarse con la opción de ser nombrados profesores eméritos, opción a la que solo pueden acogerse quienes cumplan con los requisitos legales establecidos, ya que no todo profesor que lo solicite puede acogerse al Plan.

Los profesores que se jubilen acogiéndose a dicho plan no van a percibir ninguna remuneración complementaria por estar jubilados, remuneración que de percibirla entraría en confrontación con las normas y límites sobre pensiones públicas. Estos profesores reciben remuneración de la Universidad, una vez jubilados, por su condición de profesores eméritos y tales retribuciones son perfectamente compatibles con el importe de las pensiones de cualesquiera de los regímenes públicos existentes.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

III.1.1. C. Ejecución del presupuesto de ingresos

En la pág. 37 del informe se indica, erróneamente, que el art. 38. Otros ingresos, recoge principalmente la recuperación del IVA soportado, ya que en este artículo se contabilizan los reintegros de ejercicios cerrados.

III.5. CONTRATACIÓN PÚBLICA

III.5.1. Consideraciones generales.

B) Examen general sobre cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual desarrollada en el ejercicio.

a) Incidencias formales.

- La existencia de diferencias muy significativas entre los contratos comunicados al Registro de Contratos del Sector Público y los incluidos en la relación certificada anual comunicada al Tribunal de Cuentas (en concreto 79 expedientes comunicados al RCSP y no al TC) no se deben, como indica el informe de esa Cámara, a que en los enviados al TC se incorporarán incorrectamente sólo los contratos con los requisitos previstos en los art.



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
Cuentas de Aragón
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

39 y 40 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal, sino a que la documentación que debe remitirse al RCSP es distinta que la que debe remitirse al TC, que es la indicada en el artículo 29 LCSP y que se concreta, en el caso de la Universidad de Zaragoza, en la Instrucción General sobre documentación a remitir al TC por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas para la fiscalización de la Contratación Administrativa de 26/4/2002, que es la última instrucción recibida en esta Universidad y, por tanto, por la que esta institución debe regirse en la remisión de la documentación preceptiva al TC. En consecuencia, ambas documentaciones nunca pueden coincidir y, por tanto, esta Universidad cumple con la obligación de remisión de documentación a ambas instituciones, dado que la desigualdad entre las citadas documentaciones no puede ser considerada una incidencia.

- En cuanto a los 22 contratos administrativos especiales que no fueron comunicados al TC, se trata de contratos que generan ingresos para la UZ y no implican gasto público y sobre los que la mencionada Instrucción de 26/4/2002 no hace referencia alguna en ninguna de sus instrucciones sobre la obligatoriedad de su remisión al TC.

- Por lo que respecta a la omisión de 2 contratos en la relación certificada anual remitida al TC y que debería haberse incluido por tipo y cuantía, es preciso informar que se trata de un error involuntario y, por tanto, sin intención de eludir la remisión de documentación a ese tribunal, máxime cuando el extracto del expediente y del documento de formalización sí que le fueron remitidos, como bien dice esa Cámara en su informe.

- En cuanto a las diferencias significativas existentes entre los datos declarados sobre contratación administrativa de la Memoria de la Cuenta Anual, con respecto a las comunicadas tanto al RCSP como al TC, se reitera lo alegado en el primer punto de este apartado II.5.B) a), ya que los datos solicitados por cada institución no son los mismos o no se solicitan de la misma forma (como es el caso de la Memoria de la Cuenta Anual en la que se recogen los importes de la anualidad que se va a ejecutar en el ejercicio de los contratos adjudicados y no los importes totales) y que, por tanto, nunca pueden coincidir los resultados. Por lo que esta circunstancia no puede considerarse como una incidencia.

b) Análisis de la información remitida al Tribunal de Cuentas sobre circunstancias posteriores a la formalización del contrato.

Respecto de la segunda modificación del expediente 00045-2009 en la que se han producido inexactitudes en el importe notificado al TC, el dato correcto es el que incluye el documento de formalización (73 miles de euros). El dato de 34 miles de euros es un error de transcripción que se hallaba en nuestra base de datos, cuyo extracto se adjunta al presente escrito (Anexo I), en el que se observa dicho error. Sin embargo, debe hacerse notar que, en el desglose por anualidades del importe de adjudicación de dicho extracto, los datos que aparecen son correctos.

III.5.2. Actuaciones específicas de fiscalización.

A. Actuaciones preparatorias.

A.1. Justificación de la necesidad del contrato



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

Contrato nº 1, referido a las obras de construcción de la Facultad de Educación. En este contrato solamente se ha incorporado al expediente un resumen de la necesidad que justifica su contratación. Existen tres documentos elaborados entre 2003 y 2004 de necesidades (justificadas) de construcción del nuevo edificio, que podrían aportarse: El primero es el borrador inicial elaborado por la Junta del Centro, el segundo son consideraciones sobre el primer borrador (con los ajustes habidos en las diferentes reuniones de trabajo) y un documento definitivo (todavía sometido a consideración final para su ajuste técnico a la hora de establecer el plan de necesidades).

Contratos nº 9 y 10. La Cámara de Cuentas demanda "estudios o informes sobre las necesidades concretas a satisfacer" y los "cálculos efectuados para la elaboración de los presupuestos de licitación".

En la Universidad de Zaragoza las decisiones sobre adquisición de equipamiento informático están descentralizadas y es cada Unidad de Gasto (centros, departamentos, institutos o servicios) la que decide en cada ejercicio las compras que realiza que, inevitablemente, están condicionadas por la disponibilidad presupuestaria. Téngase en cuenta que la financiación de la Universidad no tiene una única vía y que incluso las necesidades, en especial de los Departamentos o Institutos, varían en función de los proyectos de investigación que se conceden en cada momento.

Ha de considerarse también que las necesidades informáticas de las unidades administrativas centrales en las que sí es posible realizar un verdadero análisis y planificación de necesidades no se atienden con estos Acuerdos Marco (salvo situaciones puntuales). Los equipos informáticos de estas unidades se adquieren mediante un contrato de alquiler con opción final de compra realizado al efecto.

En este escenario el Servicio de Informática promueve ambos Acuerdos Marco como camino para encauzar, facilitar y homogeneizar las compras informáticas de las diferentes unidades de la Universidad utilizando dicho procedimiento (Acuerdo Marco) tal y como se prevé en el art. 9.3.a de la LCSP como muy bien señala la Unidad de Control Interno.

A.3. Justificación del procedimiento de adjudicación.

- **Contrato nº 6** (Expediente 00016-2010). En todos los contratos que se efectúan al amparo del art. 154 d) LCSP, la justificación de la exclusividad se efectúa mediante certificado emitido por el fabricante del suministro, en el que dice quién está autorizado para distribuirlo. En este caso en concreto, coincide que el adjudicatario ELSEVIER B.V., es también el "fabricante" (más correctamente expresado, el "editor") del suministro; y en el mencionado certificado indica que la distribución sólo se hace directa y



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

exclusivamente con él como propietario del contenido y la plataforma, sin mediación de ningún intermediario (Anexo II). Por tanto, entendemos que la justificación es correcta.

A.4.- Informe de supervisión del proyecto (obras)

Contrato nº 1. La oficina de supervisión no pertenece a la Universidad de Zaragoza. Se corrige un error material sin trascendencia. La Universidad, con el primer informe positivo, inicia su tramitación. Posteriormente recibe el segundo informe igualmente positivo, una vez corregido un error que se había detectado en el primero.

III.5.2. Actuaciones específicas de fiscalización.

B. Expedientes de contratación.

B.1. Pliego de cláusulas administrativas

Contrato nº 1. Se reconoce en los pliegos aprobados de este ejercicio una falta de concreción en la forma o método de valoración juzgándose suficiente la desagregación en cada uno de los criterios en su puntuación y descansando en la petición de una aplicación rigurosa de objetividad en la elaboración del informe de valoración a la Comisión Técnica encargada. La Mesa de Contratación constata si la forma de establecer los parámetros de comparación entre los distintos ofertantes ha podido afectar a las ofertas de los licitadores que en principio están en igualdad de condiciones y si la existencia previa de publicidad de los métodos de valoración pudiera afectar a la equidad. Bajo estos parámetros se presume objetividad con la presentación pública del informe, su publicidad y transparencia.

No obstante, en ejercicios posteriores se han ido introduciendo en los criterios formas más concretas de valorar.

Contratos nº 9 y 10. La adquisición de ordenadores personales PC-compatibles, objeto del lote 1 del contrato analizado, tiene unas particularidades específicas que deben tenerse en consideración a la hora de diseñar un Procedimiento. Una de ellas es la gran oferta que existe en el mercado con equipos de características técnicas similares pero no con la misma calidad. A ello hay que añadir que la vida media de un equipo en la Universidad suele prolongarse bastante más del tiempo que técnicamente se considera aconsejable reubicándolo para cubrir necesidades menos críticas. Ambas consideraciones justifican que se adopte un criterio de calidad a la hora de seleccionar el equipamiento.

B.2. De los criterios de valoración.

Contrato nº 1. No es cierto que en dichos contratos se establezca el criterio de proximidad a la baja media como oferta con mejor valoración. En estos contratos se rigen por una fórmula polinómica en la que interviene la baja media sólo como



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

referencia pero mantiene el criterio estricto de a mayor baja mayor puntuación y a menor baja menor puntuación. Véanse los resultados.

En la página 112 del informe se advierte de que ciertos contratos tienen una insuficiente ponderación de los criterios objetivos sobre los subjetivos, incumpliendo lo dispuesto en el art. 134.2 2º párrafo LCSP.

El citado artículo dice lo siguiente: *"En la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos".*

Sin embargo, dicho artículo no establece cuando es o no insuficiente la ponderación, sólo indica que *"se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos"* y establece la forma de proceder en el caso de que se atribuya a los criterios objetivos una ponderación inferior que a los criterios subjetivos.

Y en ninguno de los contratos señalados en el informe, la ponderación de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (criterios objetivos) es inferior que la que se atribuye a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (criterios subjetivos). En unos es superior y en otros es igual, pero nunca inferior. Por tanto, en ningún caso se considera que se haya incumplido el citado artículo.

Concretamente, en los contratos nº 9 y 10, los procedimientos analizados "no incumplen" lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LCSP, si bien es razonable discutir el peso que deben tener los criterios de valoración previa (puramente técnicos) a los criterios de valoración posterior (puramente económicos en este caso).

En los contratos que nos ocupan en donde el objetivo del Acuerdo Marco era la selección de un conjunto de equipos de diferentes proveedores a los que posteriormente se comprará el equipamiento necesario parece razonable que pesen en igual medida las características técnicas de los equipos a adquirir (considérese aquí también la argumentación del punto anterior) y su precio que es como se ha subdividido la selección en estos procedimientos. Ello permite disponer de un abanico de soluciones que se intenta cubra la mayor parte de las necesidades de los universitarios, objetivo que se pretendía con este concurso en su momento.



FECHA: 24 de septiembre de 2012

N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.

Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

B.4. De los criterios de valoración. Informe de la Asesoría Jurídica.

En el informe se indica que en ninguno de los expedientes examinados consta el informe de legalidad del Servicio Jurídico. Tal y como se informó a esa Cámara en el momento en que efectuaban el trabajo de campo, existen en la Universidad de Zaragoza unos modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas de general aplicación, informados por el Servicio Jurídico de la Universidad, que posteriormente se remitieron a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón para que efectuara el informe preceptivo establecido en el art. 3.1.f) del Decreto 81/2006 de 4 de abril del Gobierno de Aragón, que después fueron informados nuevamente por el Servicio Jurídico de la Universidad y finalmente aprobados por el Órgano de Contratación de esta institución.

Sobre dichos modelos, se confeccionan los pliegos particulares de cada contratación, completando los Anexos del pliego correspondiente con las particularidades propias de la contratación. Dichos Anexos son los que informa el Servicio Jurídico y posteriormente aprueba el Órgano de Contratación. Todos los pliegos de los expedientes efectuados en esta Universidad llevan el citado informe y posterior aprobación, como puede comprobarse en la documentación que obra en poder de esa Cámara.

III.5.2. Actuaciones específicas de fiscalización.

C. Procedimientos de adjudicación.

C.1. Publicidad y concurrencia.

- **Contrato nº 6.** La publicación de la adjudicación se realizó dentro del plazo aunque, por un error involuntario, en el B.O.A. en lugar de en el B.O.E. Cuando se detectó el error en el que se había incurrido se procedió a efectuar la publicación tanto en el D.O.U.E. como en el B.O.E., a pesar de no estar ya dentro del plazo previsto en la ley para hacerlo, por entender que de esta forma se minimizaría el error (Anexo III).

- **Contrato nº 5.** En este caso se cometió un error involuntario en la interpretación de la ley, debido a que era un procedimiento negociado sin publicidad del artículo 154 d) LCSP (exclusividad), el primero de esas características en esta Universidad desde la entrada en vigor de la ley, para el que no se exigía publicidad de la licitación, según el artículo 153.2 segundo párrafo LCSP, y por ello se asimiló el mismo artículo para la publicación de la adjudicación. Sin embargo, en ningún momento hubo intencionalidad de eludir la publicidad, puesto que sí que se publicó en el B.O.A.

III.5.2. Actuaciones específicas de fiscalización.

D. Fianzas y garantías.

D.1. Fianzas y garantías.

- **Contrato nº 2.** La fianza definitiva de este expediente, de 70.120,11 euros, no es de un 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), sino del 4% del importe de



**Universidad
Zaragoza**

FECHA: 24 de septiembre de 2012
N/ Ref.: Viceg. Económica y Financ.
Su Ref./ fecha.:

DESTINATARIO:
SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN
C/JERUSALÉN, 4
50.009 ZARAGOZA

adjudicación (IVA incluido) puesto que el expediente es prórroga de otro que se regía todavía por el TRLCAP, según puede observarse en el pliego que obra en poder de esa Cámara.

- **Contrato nº 6.** En este expediente no se constituyó garantía definitiva a petición del adjudicatario y de acuerdo con la Resolución de Adjudicación Provisional del Órgano de Contratación de 2/7/2010, de conformidad con el informe de la Vicegerente Económica y Financiera, que obra en poder de esa Cámara, en base a la disposición adicional duodécima LCSP, ya que no causa perjuicios a otros interesados y al grave perjuicio que provocaría el no tener acceso a las publicaciones objeto del contrato.

III.5.2. Actuaciones específicas de fiscalización.

E. Ejecución del contrato.

E.1. Desviaciones de plazos.

Contrato nº 1. Los aplazamientos están perfectamente justificados y documentados. Efectivamente, la falta de pago ha conducido a la suspensión.

Contrato nº 4. Es un contrato vinculado al contrato nº 1 y, por lo tanto, goza de los mismos plazos.

Se remite documentación producida en el expediente desde la fecha de cierre del trabajo de campo de esa Cámara, al objeto de justificar lo indicado en este apartado (Anexo IV).

EL RECTOR,
P.D. (Resol. 12/4/2012, B.O.A. nº 71 de 13/4/2012)
LA GERENTE,

Ma Isabel Luengo Gascón

